



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Informe de Actividades del Consejo Nacional de Seguridad Pública

XLVIII Sesión Ordinaria

Del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022





Presentación

El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), es la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).

Está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, por los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, por el Fiscal General de la República, las y los Gobernadores de los Estados, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quienes tienen derecho a voz y voto.

En sus sesiones cuenta con la participación de la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como invitada permanente, así como con cinco Representantes de la Sociedad Civil quienes exponen sus conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública, cuya participación es de carácter honorífico de acuerdo con el artículo 12 de la LGSNSP.

Funciona en Pleno o en Comisiones Permanentes a que hace referencia el artículo 15 de la LGSNSP siguientes: de Información, de Prevención y Participación Ciudadana y de Certificación y Acreditación, que abordan temas específicos en materia de seguridad pública, de acuerdo a su especialización.

El Secretariado Ejecutivo en su carácter de órgano operativo del Sistema, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracciones I y XIV de la LGSNSP y 8, fracción X, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (RSESNSP), rinde el presente Informe de Actividades del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el que da cuenta de las sesiones celebradas por este Órgano Colegiado de manera ordinaria y extraordinaria.

Asimismo, de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo durante la presente administración, que se traducen en políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y al Programa Sectorial de Seguridad Pública 2020-2024, dirigidas a un cambio de paradigma en materia de seguridad pública, consistente en suprimir las medidas de represión y violencia por la de paz y seguridad integral, además de aquellos que emitió de 2012 a noviembre de 2018, que fueron reportados por la pasada administración, como pendientes de cumplimiento o de seguimiento permanente.

En este sentido, se precisan las acciones implementadas para su seguimiento y/o cumplimiento, reportadas por las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo y demás Instancias del Sistema Nacional competentes para su ejecución, con corte al 15 de noviembre de 2022, en razón de lo cual se define el estatus en que



se encuentra cada acuerdo.

Finalmente, por lo que hace a las Comisiones Permanentes, se prevé de manera general las Sesiones y Acuerdos aprobados del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, toda vez que, cada una de ellas presentan sus propios Informes al Consejo Nacional en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción VI, de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de estas Comisiones.



I. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN PLENO





A. Estatus de los Acuerdos de la Presente Administración Federal.

En la presente administración, que dio inicio el 1 de diciembre de 2018, se han celebrado cinco sesiones del CNSP, de las que han derivado diversos acuerdos de relevancia nacional, cuyo objetivo primordial es su alineación y consecuente materialización de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública de nuestro país, conforme a continuación se detalla:

**SESIONES Y ACUERDOS APROBADOS
DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN FEDERAL
Diciembre 2018 – Diciembre 2021
Con corte al 15 de noviembre de 2022**

Sesión	Fecha	Cumplido	En Proceso	Total general
III-SE	24 de enero de 2019	3	0	3
XLIV	08 de julio de 2019	8	4	12
XLV	18 de diciembre de 2019	8	3	11
XLVI	21 de diciembre de 2020	4	1	5
XLVII	16 de diciembre de 2021	7	3	10
Total		30	11	41

De lo anterior se advierte, que de los 41 acuerdos emitidos en las cinco sesiones del CNSP, 30 se encuentran cumplidos y 11 en proceso de cumplimiento, respecto de los cuales se precisan las acciones implementadas para su seguimiento y/o cumplimiento, reportadas por las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo y demás Instancias del Sistema Nacional competentes para su ejecución, con base en las cuales se determinó su estatus:

Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
01/III-SE/19 Aprobación en lo general de los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos FASP.	Cumplido	DGP	El 25 de enero de 2019 fueron publicados en el DOF los Criterios de distribución del FASP para el ejercicio fiscal 2019. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548893&fecha=25/01/2019
02/III-SE/19 Conformación de una comisión revisora integrada por representantes de diversos Estados	Cumplido	DGP	El 26 de enero de 2019, sesionó la comisión revisora integrada por representantes de los Estados de Aguascalientes, Tlaxcala, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, México, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo y Quintana Roo, para la revisión de los criterios de distribución, fórmulas y variables



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
para la revisión en lo particular de los criterios de distribución FASP.			para la asignación de los recursos FASP 2019.
<p>03/III-SE/19 Conformación de una comisión integrada por representantes de diversos Estados para resolver sobre la pertinencia de los acuerdos pendientes de discusión en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>	Cumplido	CPPDyPC - CPI	<p>En la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CPPDyPC), celebrada el 18 de febrero de 2019 y en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Información (CPI) efectuada el 22 de febrero de 2019, se abordaron las propuestas de presentadas al Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Tercera Sesión Extraordinaria del 24 de enero de 2019, en las cuales determinaron la pertinencia de los mismos, aprobando los acuerdos siguientes:</p> <p>01/I-SE/CPPDPC/2019. Desarrollo de propuesta de Modelo Nacional de Policía. 02/I-SE/CPPDPC/2019. Fomentar la incorporación a jóvenes en conflicto con la ley penal al programa de jóvenes construyendo el futuro. 03/I-SE/CPPDPC/19. Protocolo Nacional de Investigación en el sistema de Justicia Penal. 04/I-SE/CPPDPC/19. Protocolos de actuación en materia de atención a víctimas del delito de secuestro, Destrucción de Plantíos Ilícitos y Aseguramiento. 05/I-SE/CPPDPC/2019. Actualización del Programa Rector de Profesionalización. 06/I-SE/CPPDPC/2019. Elaboración del Programa Nacional Antisecuestro. 07/I-SE/CPPDPC/2019. Entrega Formal de las Academias Regionales de Seguridad Pública a las entidades Federativas. 01/I SE-CPI/19. Estrategia para garantizar la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación. 02/I SE-CPI/2019. Verificación y revisión de criterios y metodología para contar con métrica confiable y oportuna de la incidencia delictiva. 03/I SE-CPI/2019. Conformación de un Grupo de Trabajo para la revisión de cifras de incidencia delictiva.</p> <p>A los cuales se les da seguimiento en el seno de éstas Comisiones, mismos que son de carácter obligatorio para los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
<p>01/XLIV/19 Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de enero de 2019.</p>	Cumplido	SESNP	El CNSP aprobó el Acta de su III Sesión Extraordinaria.
<p>02/XLIV/19 Presentación de los Informes correspondientes al Primer Semestre de 2019. Tener por presentados los informes de actividades del SESNSP, Comisiones Permanentes y Conferencias Nacionales.</p>	Cumplido	SESNP - Conferencias Nacionales - Comisiones Permanentes	Fueron presentados los informes de las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del SESNSP.
<p>03/XLIV/19 Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Se aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para lo cual, ordenó que bajo la coordinación del SESNSP, se elaboren y emitan los lineamientos, protocolos y demás documentos necesarios para su implementación.</p>	En Proceso de Cumplimiento	SEA - CPPDPC	<p>El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPyJC), debe ser integral y transversal en sus componentes y considerar un enfoque de derechos humanos, de atención a delitos con perspectiva de género, proximidad y participación ciudadana. El SESNSP definió que se deben atender los siguientes componentes para su total implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Estado de fuerza óptimo con enfoque de proximidad. II. Implementación y desarrollo de la Justicia Cívica. III. Fortalecer unidades de investigación de delitos en policías municipales y estatales. IV. Fortalecer unidades de asuntos internos y anticorrupción. V. Fortalecer unidades de análisis e inteligencia delictiva; VI. Garantizar mejores condiciones laborales para las policías. VII. Profesionalización de la corporación e incentivar



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>la carrera policial. VIII. Sistema de evaluación de resultados. IX. Mejor medición de la incidencia delictiva.</p> <p>Durante el segundo semestre de 2022, la Secretaría Ejecutiva ha mantenido reuniones para la presentación puntual del MNPyc, así como de las herramientas disponibles para su ejecución. Al 23 de noviembre, se han realizado visitas o se han sostenido reuniones con los presidentes municipales o sus representantes de las siguientes entidades: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, dando un total de 982 municipios atendidos.</p> <p>En seguimiento al programa “Constructores de Paz” que se inició en coordinación con la SSPC en junio de 2021, para focalizar acciones en los 50 municipios con mayor incidencia de homicidios dolosos, del 12 de septiembre al 31 de octubre del 2022 se atendieron a 48 de estos 50 municipios prioritarios en los que se ofreció asesoría técnica para implementar los componentes del modelo.</p> <p>Asimismo, es importante señalar que 22 de estos 50 municipios prioritarios han disminuido su incidencia de homicidios entre 10% y 72% de 2021 a 2022.</p> <p>Avances en la implementación del MNPyc</p> <p>a) Estado de fuerza óptimo con enfoque de proximidad</p> <p><u>Comisión de Proximidad</u></p> <p>El 17 de octubre de 2019, se llevó a cabo reunión de trabajo con el objeto de analizar y discutir el Modelo de Policía de Proximidad y su guía de implementación, ambos elaborados por el Secretariado Ejecutivo.</p> <p>Posteriormente, se realizó la II Comisión de Proximidad celebrada el 11 de diciembre de 2019, en la cual se presentó el documento “Herramientas</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas para los Municipios en México”, el cual contiene los lineamientos para que las policías del país puedan adoptar esta técnica de gestión del trabajo policial y contiene mecanismos para que las entidades federativas y municipios puedan conocer su grado de implementación.</p> <p>A través del oficio SESNSP/312/2020 se solicitó a los 286 municipios FORTASEC 2020, su participación para conocer el desarrollo de la proximidad en sus corporaciones policiales, por lo que se llevó a cabo entrevistas a todos los municipios con base en la herramienta de autodiagnóstico prevista en el documento de herramientas para implementar una policía de proximidad orientada a la solución de problemas en municipios.</p> <p>Al respecto, se encontró qué, si bien existen municipios donde los componentes están implementados como Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y General Escobedo, Nuevo León; la mayoría aún enfrenta retos particularmente en los rubros de Atención a Víctimas y Recepción de Denuncias.</p> <p><u>Avances en Proximidad</u></p> <p>El Modelo de Policía de Proximidad y las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios, fueron aprobados en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, celebrada el 30 de junio de 2020; en la Primera Asamblea Plenaria 2020 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, así como en la XLVI Sesión Ordinaria del CNSP celebrada el 21 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo 05/XLVI/20.</p> <p>El 26 de marzo de 2021, la Secretaría Ejecutiva Adjunta en conjunto con la organización Innovations for Poverty Action (IPA) y la Universidad de Yale, emitió la convocatoria a 23 municipios, para la capacitación de Proximidad y Justicia Procedimental, de acuerdo a las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en Municipios.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Al respecto, se impartió el “Curso para construir policías eficaces, resilientes y confiables en México” en línea en agosto de 2021, a 24 corporaciones, con 150 participantes de 10 entidades federativas de la República Mexicana.</p> <p>Además, el SESNSP en conjunto con la SSPC, impartió el “Curso de Policía de Proximidad, caso práctico Ciudad Nezahualcóyotl”, del 9 al 13 de agosto 2021, dirigido principalmente a 107 municipios del país. Se registraron en línea 1,897 participantes, contando con la participación de policías municipales, estatales y miembros de la Guardia Nacional.</p> <p>Asimismo, del 1 al 3 de marzo del 2022, se llevó a cabo el curso en línea para mandos de la policía de proximidad “Estrategias de trabajo con la comunidad para la obtención de información sobre el fenómeno delictivo en la localidad” en el que participaron 628 policías de 107 municipios.</p> <p>b) Implementación y desarrollo de la Justicia Cívica</p> <p><u>Comisión de Justicia Cívica</u></p> <p>Sesionó el 9 de septiembre de 2019, a fin de realizar el análisis y discusión de las adecuaciones necesarias al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (aprobado por el CNSP mediante Acuerdo 14/XLI/17) y la implementación de la justicia cívica en los municipios del país.</p> <p>Se observó la necesidad de contar con una Ley que homologue las prácticas de justicia cívica en el país y los catálogos de faltas administrativas.</p> <p>Avances en Justicia Cívica</p> <p>Se han socializado las guías de Justicia Cívica con los municipios del país como herramientas de implementación, al publicarse en la página del SESNSP todos los documentos relativos a su desarrollo exitoso.</p> <p>https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/justicia-civica</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>El SESNSP proporcionó apoyo técnico a los municipios de Mérida, Oaxaca, San Miguel de Allende, entre otros, para el desarrollo de sus instrumentos normativos.</p> <p>El CNSP en su XLVI Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, emitió el Acuerdo 05/XLVI/20 mediante el cual, en cumplimiento al presente acuerdo, aprobó entre otros instrumentos el Modelo Homologado de Justicia Cívica, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el MNP y JC.</p> <p>El 9 de junio de 2020, por oficio SESNSP/CNPDYPC/0036/2020 el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana solicitó a los 286 municipios FORTASEG 2020, el estatus que guardan respecto al cumplimiento del Modelo homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, petición que se reiteró el 10 de agosto del mismo año, y el 28 de octubre se recibieron 116 diagnósticos municipales sobre el avance de justicia cívica, de los cuales se percató que 10 municipios cuentan con la justicia cívica implementada de acuerdo al Modelo Homologado, 10 en nivel intermedio y 14 municipios en nivel básico.</p> <p>En virtud de ello, del 23 al 26 de agosto de 2020, el SESNSP en coordinación con la SSPC impartió un curso para la implementación de Justicia Cívica y Policía Orientada a la Solución de Problemas, dirigido a 107 municipios. Se registraron en línea aproximadamente 3,146 participantes, entre los que participaron policías municipales y operadores del sistema de justicia cívica.</p> <p>Además, el 12 de octubre de 2020 dio inicio el Programa de Buenas Prácticas en Justicia Cívica, dirigido a brindar una asistencia directa entre municipios para lograr la implementación y desarrollo de la justicia cívica en las ciudades que han expresado el interés o han invertido fondos federales en esta materia. Los municipios mentores son las ciudades de: León, Guanajuato; Morelia, Michoacán; Chihuahua, Chihuahua y Escobedo, Nuevo León. Los municipios que conforman la comunidad de aprendizaje son: Aguascalientes, Cajeme, Ensenada, Mérida, Mexicali,</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Nezahualcóyotl, San Miguel de Allende, Tizayuca y Tijuana.</p> <p>En 2022, desde el SESNSP se desarrolló un documento modelo de infraestructura de justicia cívica con fotografías, planos y especificaciones que sirven como base para que los municipios cuenten con espacios físicos para implementar este componente.</p> <p>c) Fortalecer unidades de investigación de delitos en policías municipales y estatales</p> <p><u>Comisión de Investigación</u></p> <p>La Comisión de Investigación se llevó a cabo el 4 de septiembre de 2020, se contó con la participación y representación de la Fiscalía General de la República (FGR), de las Procuradurías o Fiscalías estatales, de las Secretarías de Seguridad Pública de las siguientes entidades federativas: Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca y Querétaro, así como las instituciones de seguridad pública a nivel municipal de: Chihuahua, General Escobedo, Monterrey, Nezahualcóyotl, San Pedro Garza García y el gobierno de la Ciudad de México; y representantes de la sociedad civil con el objetivo de aprobar el Modelo de Unidades de Investigación.</p> <p><u>Avances en Investigación</u></p> <p>Se trabajó en el desarrollo del Modelo de Unidad de Investigación para las policías municipales y estatales.</p> <p>Además, se promovió la firma de convenios entre las Procuradurías o Fiscalías locales y los municipios para realizar actos de investigación.</p> <p>La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal mediante el acuerdo Segundo de su Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2020, celebrada de manera virtual el 7 de julio del 2020, aprobó el Modelo de Unidades de Investigación del Delito de la Policía, mismo que también aprobó el CNSP en su XLVI Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo 05/XLVI/20. El 26 de enero del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el referido Modelo, lo cual se</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>notificó a los más de 2,471 municipios del país para su adopción e implementación.</p> <p>Durante el 2021 se trabajó con la Embajada Británica en México y el College of Policing del Reino Unido para el desarrollo del Protocolo Nacional de Investigación, así como los Módulos de capacitación en investigación 1 y 2.</p> <p>En octubre 2021 se llevó a cabo la primer Mesa de Trabajo para la revisión del Protocolo en el que participaron la FGR, SSPC, las Fiscalías de Nuevo León y Campeche, así como los Secretarios de Seguridad del Estado de Chihuahua, y los municipios de León, Guanajuato y Morelia, Michoacán.</p> <p>En 2022 se realizaron visitas a la Ciudad de México, Monterrey y Campeche, por parte de funcionarios del Reino Unido para llevar a cabo reuniones con el SESNSP sobre los pasos a seguir en la construcción del Protocolo de Investigación. Lo observado en estas visitas fue tomado en consideración para el documento del primer borrador del Protocolo de Investigación, mismo que se presentó en las Sesiones Regionales de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia. Se considerará la retroalimentación a dicha versión con el objeto de ser consensado y en su momento publicado en el DOF para que se realicen las capacitaciones correspondientes.</p> <p>d) Capacitación en el MNPyJC</p> <p>En apoyo a la implementación del MNPyJC en el proceso de concertación FASP-FORTASEG 2020, el SESNSP por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico estableció como una acción obligatoria en la formación continua, el tema de Justicia Cívica con la finalidad de que las corporaciones estatales y municipales incursionaran en este rubro. Igualmente se impulsaron talleres específicos tales como:</p> <p>Curso: "Taller de implementación de Justicia Cívica en Municipios" realizado el 28 de noviembre de 2019.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Curso: “Las funciones de la policía en la investigación de delitos” llevado a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2019.</p> <p>Webinar: Temas de Justicia Cívica, realizado a partir del 5 de mayo y hasta el 8 de julio del 2020.</p> <p>Para 2022, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana capacitó a 16 mil 800 policías federales, estatales y municipales (5 mil 709 mujeres y 11 mil 91 hombres) en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justicia cívica • Inteligencia • Obtención de información sobre el fenómeno delictivo en la localidad y policía basada en evidencia • Protocolo Nacional de Uso de la Fuerza • Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar • Femicidios • Derechos Humanos y Acceso a la Justicia <p>Además, en este año se trabajó en la actualización del Programa Rector de Profesionalización para que este se ajuste al MNPJC.</p> <p>e) Mejores condiciones laborales para las policías.</p> <p>Durante el año 2019 y 2020, el SESNSP llevó a cabo acciones para fortalecer las condiciones salariales de las policías municipales en la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante la suscripción de convenios del subsidio FORTASEG 2019 bajo el Subprograma con Prioridad Nacional “Dignificación Policial”, logrando con las aportaciones de los municipios beneficiar a 75 mil 456 elementos operativos policiales con una inversión de 466 millones de pesos. Derivado de los trabajos con autoridades municipales, fue posible en 2019 que el salario bruto mensual promedio para beneficiarios FORTASEG 2019, ascendiera a 11,891 pesos para el grado de policía. • Con los recursos FORTASEG 2020, el Programa de Mejoras Laborales aplicó en 117 municipios y la Homologación Salarial en 172, adicionalmente se implementó el Programa de Dignificación



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Policial consistente en un reconocimiento al mérito de aquellos elementos que se distinguen por acciones sobresalientes.</p> <p>Por otro lado, hubo una inversión de 784 millones 340 mil pesos en el concepto de Dignificación Policial (reestructuración, homologación salarial y mejora de condiciones laborales) por medio de recursos FASP.</p> <p>Con base en un estudio de salarios realizado con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), se propuso una Canasta Básica de Dignidad, referente que permite estimar un sueldo bruto mensual base de 13 mil pesos para los elementos operativos de las corporaciones de seguridad pública. Se lleva a cabo la presentación de dicho estudio en las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>Por otro lado, con base en los resultados del estudio de la CONASAMI e información salarial específica por entidad federativa y municipio, se creó la Red Nacional de Mejora Salarial y Condiciones Laborales de los elementos de seguridad pública. Esta iniciativa, bien recibida por estados y municipios, permite contar con responsables locales abocados a impulsar esta prioridad.</p> <p>La Red Nacional se integra con la participación inicial de 22 estados, con ellos, en el 2022 se ha trabajado en la formulación de los programas de trabajo, el intercambio de información y experiencias exitosas, se desarrollarán simuladores salariales y se suscribirán convenios con instancias que permitan mejorar el poder adquisitivo de los elementos de seguridad.</p> <p>El SESNSP realiza la actualización de la información salarial en coordinación con la CONASAMI para ajustarlo a la inflación del 2022.</p> <p>f) Sistema de Evaluación de Resultados</p> <p>El CNSP mediante el Acuerdo 04/XLVI/20 de su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprueba la sustitución de los indicadores del Modelo Óptimo de la Función</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Policial, por los indicadores que medirán la implementación del MNPyJC, por lo que instruye al SESNSP, que realice durante el primer semestre de 2021, las acciones necesarias para determinar y desarrollar los nuevos indicadores que midan el avance municipal y estatal en la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, así como recabar la información de manera semestral a partir de junio del 2021 con base en estos nuevos indicadores.</p> <p>En cumplimiento a dicho acuerdo, se conformó un equipo de trabajo integrado por personal de la Dirección General de Planeación, el Centro Nacional de Información y de la Secretaría Ejecutiva Adjunta, siendo ésta última la coordinadora de los trabajos enfocados al proceso de elaboración de los indicadores que mediarán la implementación del MNPyJC., donde se generó un borrador de la batería de preguntas para su aplicación a los municipios.</p> <p>El Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE) en conjunto con el SESNSP, con el objeto de colaborar en la construcción de los indicadores del MNPyJC, llevó a cabo 22 visitas virtuales y 10 visitas presenciales para conocer las capacidades que tienen los municipios entrevistados sobre: estado de fuerza, equipamiento, condiciones laborales, infraestructura, desarrollo policial, proximidad, investigación, justicia cívica, medición de resultados, protocolos y normatividad de acuerdo con el MNPyJC y participación ciudadana. Dicha recolección se tomó en consideración para el desarrollo de los indicadores del MNPyJC.</p> <p>Se construyeron indicadores de gestión con dos objetivos principales: conocer la situación real de las corporaciones policiales del país; y dar seguimiento a la evolución en la implementación del MNPyJC.</p> <p>El 16 de diciembre de 2021 se presentó al CNSP, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria un informe preliminar de 1,034 municipios y 27 entidades federativas que contestaron el referido requerimiento de información.</p> <p>La propuesta considera 45 indicadores agrupados en los siguientes 8 ejes temáticos:</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de Fuerza y Consideraciones Laborales. 2. Policía de Proximidad 3. Unidad de Investigación 4. Procedimiento Disciplinario 5. Justicia Cívica 6. Equipamiento de los elementos policiales 7. Capacitación y Evaluación de los elementos policiales 8. Infraestructura <p>Se han realizado 3 levantamientos de información:</p> <p>El primero de ellos con información del primer semestre de 2021, solicitado mediante oficio SESNSP/SEA/301/2021 del mes de septiembre de 2021, enviado a los Secretarios Ejecutivos Estatales, y en el que se obtuvo la respuesta de 31 entidades federativas y 1222 municipios.</p> <p>El segundo levantamiento con información del segundo semestre de 2021, mediante oficio SESNSP/SEA/082/2022 del mes de abril del año en curso, enviado a los Secretarios Ejecutivos Estatales, y en el que se obtuvo la respuesta de las 32 entidades federativas y de 1507 municipios.</p> <p>Posteriormente, habiendo realizado ajustes al cuestionario durante el 2022 se solicitó a los municipios y entidades federativas la actualización de los datos del primer semestre de 2022, y al 15 de noviembre se cuenta con la información de 1,513 municipios y 26 entidades federativas.</p> <p>El SESNSP trabaja permanentemente en la actualización de dicho instrumento para que éste funja como una herramienta óptima para la medición de avances de la implementación del MNPJC.</p> <p>g) Mejor medición de la incidencia delictiva. En el marco del MNPJC, el CNI en coordinación con la Comisión de Medición del MNPJC, diseñó una iniciativa titulada "Sistema Multi-fuente" para la estimación de la incidencia delictiva orientada a la inteligencia policial.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>El Sistema multi-fuente es un mecanismo que busca la integración de distintos canales de información con la finalidad de que las corporaciones a través de sus Unidades de Análisis de seguridad aprovechen el valor de sus datos, aunado a que pretende contar con una medición de la incidencia delictiva más apegada a la realidad, así como apoyar la toma de decisiones basadas en evidencia para la estrategia policial.</p> <p>Asimismo, propone que, en lugar de sólo utilizar carpetas de investigación, el delito en México se mida también a través de 10 fuentes sólidas y complementarias tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamadas verificadas al 9-1-1. • Informe Policial Homologado para delitos y justicia cívica. • Datos del Registro Nacional de Detenciones. • Datos de los “partes policiales”. • Datos de las Llamadas anónimas al 0-89. • Datos de las redes sociales de las corporaciones policiales (Twitter, etc.). • Datos de Denuncias recibidas por parte de la policía directamente. • Datos e inteligencia operable de fuentes abiertas, • Datos de grupos de WhatsApp entre ciudadanos y policías • Otras fuentes que permitan la inteligencia operable a través del uso y explotación de patrones delictivos geo espaciales. <p>Como se observa, consiste en un sistema completo que integra la recolección, procesamiento y consolidación de los datos para generar información.</p> <p>h) Financiamiento del MNPyJC La federación destina recursos a las entidades federativas para la implementación del MNPyJC mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), que en 2022 tuvo un incremento del 3.8% con respecto a 2021, lo que representa 292 millones 140 mil 987 pesos adicionales, de esta manera se tienen 7 mil 980 millones 61 mil 699 pesos para este año, recursos con los que el gobierno federal continuará el apoyo</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>para que todos los estados hagan frente a los retos que tienen en materia de seguridad.</p> <p>El SESNSP promueve con el Poder Legislativo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se estipule de manera precisa que el 20% del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para fortalecer las capacidades, profesionalización y equipamiento de las corporaciones policiales en estados y municipios, y en particular a la implementación del MNPJC.</p> <p>Por su parte, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN) tuvo para este año un incremento de 11.25%, de recursos respecto al 2021, lo que representa 9 mil 665 millones 707 mil 920 pesos, con lo cual en total se tienen 95 mil 547 millones 846 mil 713 pesos, de esos recursos. El SESNSP promueve con el Poder Legislativo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se estipule de manera precisa que por lo menos 20 por ciento se destine a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p>
<p>04/XLIV/19 Incremento porcentaje FORTAMUN del 50% para el fortalecimiento de las capacidades policiales. Revisión del FORTAMUN, a fin de incrementar el porcentaje actual para las tareas de seguridad a un mínimo de 50% para el fortalecimiento de las policías municipales. Se instruye al SESNSP a coordinar los trabajos para promover las</p>	<p>Cumplido</p>	<p>SEA - DGAJ</p>	<p>Reuniones con personal de la SHCP El 15 de abril de 2020 se llevó a cabo la CCCXXIX Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, en la cual participo el SESNSP con el objeto de promover el aumento de la inversión del FORTAMUN en seguridad por los municipios a por lo menos el 50%. En seguimiento a dicha reunión, el 23 de julio de 2020 el Secretario Ejecutivo tuvo reunión con el Dr. Fernando Karol Arechederra Mustre, Titular de la Unidad de Coordinación con entidades federativas de la SHCP para darle seguimiento a la posibilidad de que los municipios pudieran invertir por lo menos 50% de FORTAMUN en mejorar las capacidades de las corporaciones de policía.</p> <p>El 09 de julio de 2020, el entonces Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Alfonso Durazo, envió al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez, el oficio SSPC/152/2020, por medio del cual se propone una mesa de trabajo para la elaboración conjunta de las</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>reformas administrativas y legales necesarias para tal fin.</p>			<p>bases para administrar, distribuir y dar seguimiento al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de que el porcentaje de dicho fondo que se destina a seguridad pública aumentará al 50% para mejorar las capacidades de los cuerpos de seguridad pública municipal.</p> <p>Informe de inversión del FORTAMUN en Seguridad. Con fecha 27 de julio de 2020, se solicitó a los 286 municipios FORTASEG 2020, que especificaran el porcentaje que invierten del FORTAMUN en seguridad y segregar los conceptos para conocer de manera integral el gasto que corresponde en seguridad pública. Con corte a noviembre de 2020, se recibieron 199 respuestas, de las cuales se constató que 178 resultaban consistentes con la información solicitada. Obteniendo como resultados generales que 18 municipios destinan menos del 20% de los recursos FORTAMUN para el fortalecimiento de las policías municipales, 75 municipios destinan entre el 20 y el 50% de los recursos para el mismo fin; 57 municipios entre el 51 y el 99% y 28 municipios destinan el 100% de sus recursos FORTAMUN a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p> <p>Cabildeo El 06 de noviembre de 2020, la Comisión de Presupuesto se reunió con la Subsecretaria de Egresos de la SHCP para analizar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF), El diputado Irineo Molina Espinoza consideró que hay temas que se pueden mejorar en el presupuesto; entre ellos que el FORTASEG no desapareciera; y que el FORTAMUN destinado a seguridad pública fuera por lo menos el 50%. Dichos acuerdos fueron derivados de reuniones que mantuvieron los titulares del SESNSP y SSPC respecto al tema.</p> <p>El 11 de noviembre de 2020, la diputada Juanita Guerra Mena (MORENA) planteó en tribuna que el 50% del FORTAMUN se destine a robustecer los cuerpos de seguridad y fue recogida en la propuesta del PEF 2021.</p> <p>No obstante las acciones realizadas por el SESNSP para promover las reformas legislativas en comento, la propuesta de modificación fue rechazada y reservada para su votación nominal en</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>términos del dictamen, cuyo documento final aprobado mantiene la disposición de que se promoverá que por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUN, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.</p> <p>Aunado a lo anterior, cabe mencionar que el SESNSP en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, promoverá que en la próxima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se exhorte a que, por cada ministración que reciban los Municipios de los recursos FORTAMUN, señalado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destiné por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el CNSP, considerando para tal efecto la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como el fortalecimiento tecnológico.</p>
<p>05/XLIV/19 Actualización del Informe Policial Homologado (IPH). Se aprueba el nuevo formato del IPH; para ello, se actualizarán los lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al IPH, que entrarán en vigor en 60 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, de conformidad con el plan y el programa que establezca el CNI.</p>	Cumplido	CNI	<p>El CNI elaboró propuesta de “Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado”, que fue socializada con la Fiscalía General de la República y las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, Secretarios de Seguridad Pública, Sistema Penitenciario y Seguridad Pública Municipal, y sometida a consideración de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>Asimismo, se obtuvo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) de la Secretaría de Economía, la exención de impacto regulatorio de los citados lineamientos.</p> <p>Finalmente, el 21 de febrero de 2020, se publicaron los Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se pueden consultar en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587157&fecha=21/02/2020)</p> <p>Una vez publicados los Lineamientos se estableció un plazo máximo de 60 días hábiles para su</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>implementación y utilización por parte de las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>Respecto a la actualización de protocolos vinculados al IPH, los citados lineamientos en su numeral Décimo Quinto, hace referencia al Resguardo de la Base de Datos del IPH en el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, el cual establece que:</p> <p>“... La Secretaría será la responsable de resguardar la base de datos del IPH, la cual formará parte del SNI. Dicha dependencia tendrá la obligación de contar con un protocolo específico para establecer y mantener actualizadas las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la base de datos.</p> <p>Al actualizarse la Base de Datos y su plataforma de captura, los protocolos de resguardo de protección y resguardo de la Base de Datos, fueron implementados en el desarrollo.</p> <p>En cuanto al Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente, la versión publicada en 2017 se encuentra vigente y disponible en la siguiente liga electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf</p> <p>Por lo que hace a los instrumentos vinculados al IPH, durante el primer trimestre de 2020, el CNI en conjunto con Plataforma México diseñó la plataforma de información del IPH, así como la base de datos para la integración de los IPH capturados por los elementos de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. Dicha base permitirá la interconexión con la base de datos del Registro Nacional de Detenciones, evitando la doble captura de información.</p> <p>Es importante mencionar que el IPH contempla dos formatos, uno para reportar las puestas a disposición por hechos posiblemente constitutivos de delito y, un segundo instrumento para faltas administrativas o Justicia Cívica, en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mismos que fueron aprobados en la III Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Información de</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>2019. Las plataformas de las bases de datos del IPH se encuentran disponibles desde el 24 de marzo de 2020 para faltas administrativas y la de delitos a partir del 30 de marzo de 2020.</p> <p>En paralelo, el 30 de marzo de 2020 se coordinó con Plataforma México, la actualización del portal de captura para este nuevo IPH, y se puso a disposición de Instituciones de Seguridad Pública los materiales de capacitación respectivos, mismos que fueron publicados el mismo 30 de marzo, en el portal de capacitación de Plataforma México, a través de la siguiente liga electrónica: http://cursos.plataformamexico.gob.mx/</p> <p>En conclusión, se ha realizado la actualización de: los “Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado”; los instrumentos vinculados al IPH tales como: los formatos del IPH para reportar las puestas a disposición por hechos posiblemente constitutivos de delito y, el formato para faltas administrativas o Justicia Cívica, y los protocolos (sistema de captura y base de datos) en tiempo y forma, de acuerdo con los tiempos y fechas señaladas en los lineamientos del IPH 2019.</p>
<p>06/XLIV/19. Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de la Guardia Nacional. Que el SESNSP coadyuve con las entidades federativas en la integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto Guardia Nacional, el cual debe ser presentado</p>	<p>Cumplido</p>	<p>SEA - DGP</p>	<p>En abril de 2019, el SESNSP solicitó a los titulares de los poderes ejecutivos estatales la designación de un enlace para coordinar los trabajos derivados del Artículo Séptimo Transitorio. A partir del mes de mayo de 2019, inició la entrega de guías metodológicas para la elaboración de los diagnósticos.</p> <p>Entre junio y agosto de 2019, el SESNSP proporcionó asesoría a las entidades federativas a efecto de guiar la elaboración de sus diagnósticos y programas.</p> <p>En septiembre de 2019, las entidades federativas entregaron al SESNSP sus diagnósticos, programas y presupuestos a fin de que a más tardar el 23 del mismo mes y año, se integrara el informe de los diagnósticos para su presentación al CNSP.</p> <p>En el mes de octubre de 2019, la DGP puso a disposición de la Secretaría Ejecutiva Adjunta del SNSP y de las Unidades Administrativas del SESNSP, de acuerdo al ámbito de su competencia,</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
ante el CNSP.			<p>los documentos presentados por las entidades federativas para su análisis.</p> <p>Mediante el Acuerdo 05/XLV/19 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del CNSP, celebrada el 18 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional dio por presentados los diagnósticos y programas de las entidades federativas para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLVI Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo 02/XLVI/20, publicado en el DOF el día 30 del mismo mes y año (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609178&fecha=30/12/2020), a través del cual tiene por presentado, entre otros, el Informes de los 32 diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.</p>
<p>07/XLIV/19. Aprobación de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos FASP 2019. - Aprobación de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos (FASP). - Que el SESNSP los publique en el DOF.</p>	Cumplido	DGAJ	<p>El 17 de julio de 2019, fueron publicados en el DOF los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019</p>
<p>08/XLIV/19. Prórroga de plazo de vigencia de las evaluaciones de Control de</p>	Cumplido	CNCA - DGAJ	<p>En el marco de la XVIII Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación (CPCA), se acordó analizar los avances al tercer trimestre del 2019, respecto de la certificación del personal policial y, con base en ello,</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Confianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ratifica el Acuerdo 1/III-SE/2019 de la CPCA, mediante el cual se amplía el plazo para que las instituciones de seguridad pública cumplan los requisitos para la expedición del CUP a todos sus integrantes, previsto en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, por un término de 18 meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019. - Se publique la reforma en el DOF 			<p>valorar la posibilidad de establecer estrategias nacionales en relación con el cumplimiento de la meta establecida para el Certificado Único Policial (CUP).</p> <p>A través del Presidente de la CPCA se exhortará a los Ejecutivos Estatales para que establezcan acciones a nivel estatal y municipal, que permitan continuar con el avance en la emisión del CUP.</p> <p>El 30 de abril de 2019 por Acuerdo 1/IV-SE/2019, la CPCA del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de evaluar a los integrantes de la Guardia Nacional, acuerda prorrogar por un periodo de un año el plazo de la vigencia de las evaluaciones de control de confianza establecidas en el artículo 6, fracción V, de los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, de aquellos integrantes de las instituciones de seguridad pública cuyo término de vigencia venza en los doce meses siguientes a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Dicha prórroga fue publicada en el DOF el 17 de mayo de 2019, que se encuentra para su consulta en la liga electrónica https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560606&fecha=17/05/2019.</p> <p>El 17 de julio de 2019 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLIV Sesión del CNSP, incluyendo como anexo la reforma correspondiente al Artículo 3ro. Transitorio de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, que se encuentran para su consulta en la liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019</p>
<p>09/XLIV/19 Pertinencia de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>Se instruye al SESNSP a coordinarse con la CNSPen para formular reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal y</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNSPen DGAJ</p>	<p>En la XIX Asamblea Plenaria de la CNSPen, celebrada el 25 de junio de 2019, se solicitó al coordinador de su Comité Técnico de Normatividad y Asuntos Internacionales, coordinarse con el SESNSP para formular reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal, y estar en condiciones de informar al Pleno en su próxima sesión.</p> <p>Por su parte, las entidades federativas enviaron comentarios y observaciones de propuestas de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal de los sistemas penitenciarios, las cuales en julio de 2019</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>demás ordenamientos aplicables a los centros penitenciarios y la reinserción social.</p>			<p>fueron remitidas a la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del OADPRS, para la integración de un solo proyecto de reforma.</p> <p>El 27 de enero de 2020, se realizó reunión de trabajo con los 5 coordinadores regionales de la CNSPen y con su Coordinador del Subcomité de Armonización Normativa, sesión en la que se analizó el anteproyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan Diversas Disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en la cual se consensaron y propusieron reformas al proyecto en cita, haciendo extensivo dicho proyecto a los demás integrantes de la Conferencia para su conocimiento y en su caso aprobación.</p> <p>Derivado de la sesión del 27 de enero de 2020, los integrantes de la CNSPen consensaron y propusieron un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal, que permitan mejorar la operación en los centros penitenciarios y la reinserción social de las personas privadas de la libertad, proyecto que ha quedado propiamente integrado, y el cual fue remitido mediante oficio CNSP/223/2022 recibido el 01 de agosto del año en curso.</p> <p>En seguimiento, la Dirección General de Coordinación Operativa remitió por oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Secretariado Ejecutivo el proyecto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal, para su análisis legal correspondiente.</p> <p>Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP realizó el análisis comparativo del referido proyecto, mismo que remitió por oficio SESNSP/DGAJ/2876/2022 de fecha 08 de septiembre del presente año, a la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia (UGAJT) de la SSPC, a fin de que emita su opinión y con ello este en posibilidad de dar continuidad a las gestiones legales competencia del SESNSP.</p>
<p>10/XLIV/19 Homologación del perfil y percepción salarial de custodios.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNSPen DGAT</p>	<p>En la XIX Asamblea Plenaria de la CNSPen, se solicitó al coordinador del Comité Técnico de Servicio de Carrera y Profesionalización de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, iniciar los trabajos en coordinación con el SESNSP a</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Se impulsa la aprobación de un modelo homologado y actualizado del perfil del personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria alineado al Programa Rector de Profesionalización, así como incentivar la percepción salarial del personal capacitado. Se instruye al SESNSP a coordinarse con la CNSPen para desarrollar la homologación de dicho modelo y las acciones que resulten.</p>			<p>efecto de desarrollar la homologación de dicho modelo y proponer las acciones que resulten adecuadas para establecer los incentivos al personal capacitado, y con ello informar ante el Pleno de la Conferencia, en su próxima sesión.</p> <p>Mediante el Acuerdo 04/CNSP/XX/SO/2019, de la XX Asamblea Plenaria de la CNSPen, realizada el 16 de diciembre de 2019, el Pleno tomó conocimiento de los resultados presentados por el Coordinador del Comité Técnico de Servicio de Carrera y Profesionalización, respecto al diagnóstico realizado con los Estados integrantes de la Zona Centro.</p> <p>El diagnóstico realizado consistió en agrupar y analizar el estatus del personal de custodia penitenciaria inicialmente a nivel regional (tales como grado de escolaridad, edad, sueldo, años de servicio, etc.), que tiene actualmente el personal de custodia en el Sistema Penitenciario Nacional.</p> <p>Derivado de ello, se solicitó al resto de las entidades su información, lo cual permita generar un diagnóstico a nivel nacional, y con base en ello iniciar los trabajos con el SESNSP para la creación del modelo homologado y actualizado del perfil del personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, alineado al Programa Rector de Profesionalización.</p> <p>El 27 de noviembre de 2020, durante la XXII Asamblea Plenaria de la CNSPen, a través del informe presentado por el Coordinador del Comité Técnico de Servicios de Carrera y Profesionalización de la CNSPen, en referencia a los avances del Diagnóstico Nacional de Servicio de Carrera y Profesionalización del Personal Operativo, se informa que ya se cuenta con la información de todos los sistemas penitenciarios de las entidades federativas del país.</p> <p>En la XXIV Asamblea Plenaria de la Conferencia, realizada el 26 de noviembre de 2021, se aprobó el “Modelo homologado y actualizado del perfil del personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria” con el cual se propone la Homologación del Perfil de Custodio Penitenciario a nivel nacional conforme al Plan Rector de Profesionalización, mismo que resulta de la aportación de todos los integrantes de la Conferencia, el cual fue</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>presentado ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de dar atención y cumplimiento por parte de este órgano colegiado al Acuerdo que nos ocupa.</p> <p>Por su parte el SESNSP a través de la Dirección General de Apoyo Técnico informa que derivado del análisis a la respuesta enviada por el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, mediante oficio SESNSP/DGAT/2317/2022, se emitió respuesta en el sentido de que sus propuestas se evaluaron y consideraron dentro de los trabajos de actualización del Programa Rector de Profesionalización.</p> <p>En relación con Incentivar la percepción salarial del personal capacitado, mediante la Red Nacional de Mejora Salarial se solicitó a las 32 entidades federativas del país, información acerca del sueldo del personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de los cuales, 7 han enviado información al respecto.</p> <p>De igual manera con la Red Nacional referida, impulsamos la Renivelación salarial, desarrollando simuladores de impacto, sin embargo, son los gobiernos y las instituciones a quienes toca, dentro de sus posibilidades, otorgar los incrementos correspondientes.</p> <p>Asimismo, se ha implementado un reconocimiento oficial a los gobiernos y corporaciones que hacen efectiva la política de dignificación policial y mejora salarial.</p> <p>Por su parte, mediante oficio PRS/14184/2022 del 29 de septiembre de 2022, la CNSPen remitió información relativa a los incentivos salariales que actualmente los sistemas penitenciarios de las entidades federativas otorgan a su personal, de la cual se observa que 10 entidades federativas no aplican actualmente ningún tipo de incentivo salarial, asimismo destacan 5 estados que dentro de sus estímulos consideran apoyos por conclusión de estudios y nivel académico, promoción y ascenso de grado, carrera policial o bien becas de estudio (BCS, CHIH, GTO, JAL y TAM).</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>11/XLIV/19 Alfabetización de personas privadas de la libertad. Adoptar las acciones necesarias para erradicar el analfabetismo en todos los centros penitenciarios del país e izar bandera blanca el próximo mes de noviembre del año en curso.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNSPen</p>	<p>En la XIX Asamblea Plenaria del CNSPen, realizada el 27 de julio de 2019, se informó a los integrantes de la Conferencia Nacional, los acuerdos aprobados en la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP, particularmente el Acuerdo 11/XLIV/2019, solicitando a los sistemas penitenciarios del país informar a más tardar el 31 de octubre de 2019, el estatus en las acciones realizadas por la Institución a su cargo para erradicar el analfabetismo en los centros penitenciarios de su jurisdicción. Asimismo se cuenta con el reporte de los avances del programa de Alfabetización en los Centros Penitenciarios Federales al mes de septiembre de 2019.</p> <p>Al respecto, en la XX Asamblea Plenaria de la CNSPen realizada el 16 de diciembre de 2019, la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social del OADPRS informó que al mes de noviembre de 2019 los centros penitenciarios federales reportaron un porcentaje de analfabetismo de solo el 0.95%, y los centros penitenciarios de las entidades federativas un porcentaje de 2.24%, siendo que los Estándares Internacionales que establece la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para declarar a un país libre de analfabetismo es de hasta el 4% de su población objetivo; razón por la cual se informa su cumplimiento.</p> <p>Bajo este contexto, mediante el Acuerdo 06/CNSP/XX/SO/2019, de la XX Asamblea Plenaria de la CNSPen, el Pleno informó que se logró cumplir a Nivel Nacional con el izamiento de bandera blanca en materia de alfabetización para personas privadas de la libertad, por lo tanto acordaron iniciar los procedimientos para la certificación ante la United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).</p>
<p>12/XLIV/19 Academias Regionales en Materia de Seguridad Pública. 1. El CNSP reconoce la subrogación de los contratos de comodato que se hayan suscrito entre</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>DGAJ DGAT CPPDyPC</p>	<p>El Director General de Profesionalización de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial de la Policía Federal, informó que ya fue concretada la transferencia de cuatro Academias Regionales (Estados de México, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz), quedando aún pendiente la entrega de la Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente (ARSPO) al estado de Michoacán de Ocampo.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>los Estados de México, Nuevo León, Sinaloa, Michoacán, Veracruz y el SESNSP en favor del Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, y se instruye a este último, a efectuar los trámites conducentes para la entrega formal de las Academias Regionales de Seguridad Pública a las entidades federativas de referencia, para su administración y operación.</p> <p>2. Conocer los modelos, capacidades e instituciones que puedan abonar y fortalecer el proyecto de la puesta en marcha de la Universidad de Seguridad Pública.</p> <p>3. Se instruye al SESNSP se publique en el Diario Oficial de la Federación.</p>			<p>Al respecto, se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CPPDyPC), revisar las condiciones en que se encuentra la Academia Regional Occidente, por lo que solicitó a la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT), para que en el ámbito de sus atribuciones, proporcionara la información necesaria respecto de la condiciones en las que opera la ARSPO.</p> <p>Por su parte la DGAT comunicó al Secretario Técnico de la CPPDyPC, que derivado de las gestiones efectuadas para obtener un diagnóstico para conocer la situación actual en que opera la ARSPO, se obtuvieron diversos documentos, los cuales se enviaron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para que emitiera su opinión. Derivado de lo anterior la DGAJ informa su opinión jurídica destacando lo siguiente:</p> <p>“...se concluye que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no se encuentra facultado para intervenir en el cumplimiento de los Acuerdos 07/I-SE/PPDPC/2019 y 12/XLIV/19, en lo relativo a la entrega formal de las Academias Regionales en materia de Seguridad Pública en los Estados de México, Nuevo León, Sinaloa, Michoacán y Veracruz, para que dichas entidades federativas lleven a cabo su administración y operación, en virtud de que desde el ejercicio fiscal 2010 no estuvo a cargo de la dirección, administración, operación y supervisión de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública, ni tampoco puede llevar a cabo la terminación de los contratos de comodato que haya suscrito respecto a los inmuebles que ocupan dichas instituciones académicas, en virtud de que los Acuerdos de referencia establecen la subrogación de dichos instrumentos jurídicos a favor del Órgano Administrativo Desconcentrado de Policía Federal, y por tanto sustituye al SESNSP en los derechos y obligaciones construidos en los mismos, siendo aquel el facultado para ejercer lo establecido en la cláusula Novena del contrato de comodato celebrado con el Gobierno del Estado de Michoacán que establece:</p> <p>NOVENA. La vigencia del presente contrato será por tiempo indefinido, contando a partir de la firma</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>del presente contrato; quedando facultada cualquiera de las partes para dar por terminado el comodato, previo aviso a la otra parte, con 60 días de anticipación a la fecha en que se decida concluirlo.”</p> <p>Con base en dicha opinión, durante la Primera Sesión Ordinaria 2020 de la CPPDPC, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de este Secretariado Ejecutivo, informó como concluido el seguimiento del Acuerdo 12/XLIV/19.</p> <p>No obstante lo anterior, la Dirección General de Apoyo Técnico mediante oficio SESNSP/DGAT/1410/2021, dirigido al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, expuso que el Secretariado Ejecutivo tomó conocimiento de la determinación de dar por concluido el Contrato de Comodato del Inmueble que ocupó la extinta Academia Regional de Seguridad Pública de Occidente (ARSPO), así como del hecho que desde 2014 ejercen la administración, uso y disfrute de dichas instalaciones, las cuales hoy forman parte del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.</p> <p>Ahora bien, por lo que hace a la puesta en marcha de la Universidad de Seguridad Pública, se informa que el Secretariado Ejecutivo por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico, se dio a la tarea de conocer los modelos, capacidades e instituciones que pudieran abonar y fortalecer el proyecto de su puesta en marcha, para lo cual se tomó inicialmente el Diagnostico Nacional 2018, efectuado bajo el Modelo Optimo de la Función Policial, que arrojó 45 academias o institutos, con distintas capacidades en materia de equipamiento e infraestructura a nivel nacional.</p> <p>Lo anterior, permitió trabajar de la mano con los gobiernos de los estados y el apoyo de los cinco Consejos Académicos Regionales, para contar con información actualizada sobre las características, capacidades, instalaciones, organización administrativa y académica en los tres órdenes de gobierno, mediante la implementación del Registro Nacional de Instancias Capacitadoras.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>El Registro expedido por el SESNSP acredita y clasifica por categorías a los diferentes planteles, reconociendo su infraestructura física y académica para, a partir de ahí, fortalecer, elevar, mejorar y diversificar su oferta educativa en seguridad pública.</p> <p>Dicho registro también da cuenta de que todas las instancias registradas federales, estatales y municipales, se rigen por los principios, lineamientos, criterios y programas establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.</p> <p>En este sentido, el SESNSP en cumplimiento y desahogo del acuerdo 12/XLIV/19 ha abonado y fortalecido la infraestructura educativa del Sistema Nacional de la mano de los Gobernadores. Hoy contamos no solo con una, sino con 11 universidades de seguridad pública, la última creada y registrada recientemente por el gobierno del estado de Sinaloa el pasado 08 de diciembre de 2021, cuando por su fortalecimiento, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, se reclasificó en el Registro Nacional, como Universidad para lograr la excelencia académica y la profesionalización de las policías.</p> <p>En virtud de las actividades realizadas se considera cumplido el presente acuerdo, toda vez que se cuenta con la información respecto de los modelos, capacidades e instituciones contenidas en el Registro Nacional de Instancias Capacitadoras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que continuará abonando y fortaleciendo las capacidades de los planteles educativos para que otras instancias también cuenten con mejores condiciones para acceder al sistema de educación superior, en el marco del Programa rector de Profesionalización.</p>
<p>01/XLV/19 Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Aprobación del Acta de la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP, celebrada el 8 de julio de 2019.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>SESNSP</p>	<p>El CNSP aprueba el Acta de la XLIV Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>02/XLV/19 Presentación de los Informes correspondientes al Segundo Semestre de 2019. El CNSP tiene por presentados los informes de actividades del SESNSP, de las Comisiones Permanentes y de las Conferencias Nacionales.</p>	Cumplido	SESNSP - Conferencias Nacionales - Comisiones Permanentes	Fueron presentados los informes de las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del SESNSP.
<p>03/XLV/19 Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2020. El CNSP aprueba los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP 2020, así como los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020 y subsecuentes, e instruye al SESNSP a publicarlos en el DOF, junto con la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su</p>	Cumplido	DGP DGAJ	El 10 de enero de 2020 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLV Sesión del CNSP, incluyendo como Anexos 1 y 2 los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP 2020, así como los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020 y subsecuentes, respectivamente, además de la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.			
<p>04/XLV/19 Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.</p> <p>El CNSP aprueba los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos federales que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública, e instruye su publicación en el DOF.</p> <p>Asimismo, instruye al SESNSP que actualice los Lineamientos bajo los cuales se implementaran los PPN, a más tardar durante el primer semestre 2020.</p>	Cumplido	DGP - DGAJ	<p>El 10 de enero de 2020 fueron publicados en el DOF los acuerdos de la XLV Sesión del CNSP, incluyendo como anexo 3 los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583703&fecha=10/01/2020</p> <p>El 17 de julio de 2020 fueron publicados en el DOF los "Lineamientos para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional". https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596911&fecha=17/07/2020</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>05/XLV/19 Presentación de los informes correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional.</p> <p>El CNSP tiene por presentados los diagnósticos y programas de las Entidades Federativas, para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p>	Cumplido	SEA - DGP	<p>Los diagnósticos y programas de las Entidades Federativas a que hace referencia el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, fueron presentados en la XLV Sesión Ordinaria del CNSP.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLVI Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprobó el Acuerdo 02/XLVI/20, publicado en el DOF el día 30 del mismo mes y año. (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609178&fecha=30/12/2020), a través del cual tiene por presentado, entre otros, el Informes de los 32 diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.</p>
<p>06/XLV/19 Conclusión de las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>El CNSP instruye al SESNSP para concluir su función como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la</p>	En Proceso de Cumplimiento	DGAJ-Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación	<p>El Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, integró el Proyecto de Acta Administrativa de Entrega-Recepción de los asuntos y archivos del Sistema de Justicia Penal" para su entrega a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (UASJ) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Dicho proyecto se remitió a la UASJ solicitado fecha de firma, el 26 de marzo y el 30 de marzo de 2020 por correo electrónico y por oficios con fechas 30 de abril, 21 de julio, 13 de agosto, 7 de septiembre, 30 de septiembre y el 13 de noviembre todos de 2020.</p> <p>Asimismo, por oficios Nos. SESNSP/DGAJ/1664/2020 y SESNSP/DGAJ/2334/2020, el Secretariado Ejecutivo atendió las observaciones al Acta Administrativa de Entrega-Recepción, que la UASJ remitió por correo electrónico del 24 de agosto y por oficio del 26 de octubre ambos de 2020.</p> <p>Finalmente, el 22 de enero de 2021 se suscribió el Acta Administrativa de Entrega-Recepción realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>instancia tripartita coordinadora de la consolidación del SJP, y a establecer la coordinación con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, con la finalidad de formalizar el proceso de entrega-recepción, a más tardar en el primer trimestre de 2020. Asimismo, el CNSP tiene por presentados los informes del SESNSP sobre los indicadores que conforman el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en el entendido que la operación de dicho Modelo quedará a cargo de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia.</p>			<p>Nacional de Seguridad Pública a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p>No obstante, quedó pendiente la entrega del equipo de cómputo y kits de capacitación que le fueron donados al SESNSP por el Gobierno de los Estados Unidos de América en el marco de la Iniciativa Mérida, en virtud de lo cual se realizaron múltiples gestiones para dirigidas a la conclusión de su entrega, y con fecha 30 de junio de 2022, se suscribió entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobernación, el acta de Entrega Recepción de las cinco computadoras y cinco monitores, quedando pendiente únicamente la entrega de los 6 kits de capacitación.</p> <p>Por lo anterior, se coordinaran los trabajos entre la UASJ y la Dirección General de Administración del SESNSP para realizar la Entrega – Recepción de los Kits en comento, suscribiendo para tales efectos el acta correspondiente.</p>
<p>07/XLV/19 Aprobación de los nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>El CNSP aprueba la conformación de sus Comisiones Permanentes, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Comisión Permanente de Información:</p>	Cumplido	SESNSP	<p>El CNSP aprobó en su XLV Sesión Ordinaria a los nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Presidente: Gobernador del Estado de Coahuila; vocales: Gobernador del Estado de Baja California Sur, Gobernador del Estado de Chiapas y el Titular de la SSPC</p> <p>Comisión de Certificación y Acreditación: Presidente: Gobernador del Estado de Durango; vocales: Gobernador del Estado de Puebla, Gobernadora del Estado de Sonora y el Titular de la SSPC</p> <p>Comisión de Prevención del Delito y Participación Ciudadana: Presidente: Gobernador del Estado de Veracruz; vocales: Gobernador del Estado de Sinaloa, Gobernador del Estado de Querétaro y el Titular de la SSPC</p>			
<p>08/XLV/19 Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública. El CNSP aprueba la designación de los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública,</p>	Cumplido	CPPDyPC	El CNSP aprobó en su XLV Sesión Ordinaria a los nuevos invitados permanentes de la Sociedad Civil.



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>quedando de la siguiente manera: Titulares Mark Fastlicht Sackler Jorge Luis Contreras Fornelli Alejandro Joaquín Martí García Avital Saskia Niño de Rivera Cover Juan Manuel Hernández Niebla</p>			
<p>09/XLV/19 Informe de los avances de la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND). El CNSP conmina a las instituciones de los tres niveles de gobierno para que coadyuven con la SSPC y el SESNSP, en la operación, capacitación y entrada en vigor del RND en los plazos señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Los miembros del CNSP reconocen la relevancia de que tanto la Fiscalía General de la República, como las fiscalías generales de justicia de las entidades federativas, sigan compartiendo con el CNI la información necesaria para la mejora y actualización</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNI</p>	<p>El Registro Nacional de Detenciones (RND) deriva de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley Nacional del Registro de Detenciones el 27 de mayo de 2019, con motivo de su entrada en vigor, el Centro Nacional de Información contaba con un plazo máximo de 180 días naturales, para emitir los lineamientos del Registro, lo cual aconteció en tiempo y forma, publicándose el 22 de noviembre de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561286&fecha=27/05/2019</p> <p>La implementación del Registro de conformidad con la ley será gradual de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, debe desarrollar y poner a disposición de las instituciones de seguridad, la plataforma tecnológica del Registro, a más tardar el 23 de noviembre de 2019.</p> <p>b) Para el caso de la información referente a los registros en materia de delitos federales, a más tardar el 23 de noviembre de 2019.</p> <p>c) Para el caso de la información referente a los registros en materia de delitos del fuero común, a más tardar el 01 de abril de 2020.</p> <p>d) Para el caso de la información referente a los registros de carácter administrativo, a más tardar el 01 de abril de 2021.</p> <p>Al respecto, el 23 de noviembre de 2019, dio marcha el registro en materia de delitos federales; el 01 de abril de 2020, entro en funcionamiento el registro de delitos en materia de fuero común y el 01 de abril 2021, entra en funcionamiento el registro en materia administrativa.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
constante de dicho registro.			
<p>10/XLV/19 Creación y Fortalecimiento de la Nueva Base de Datos de Presuntos Números Extorsivos.</p> <p>El CNSP instruye la colaboración de las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), sus órganos desconcentrados y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI), para llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>1) Promover campañas para incentivar la denuncia ciudadana de los delitos de extorsión.</p> <p>2) Reportar al CNI, de manera mensual, los números telefónicos que los ciudadanos hayan reportado como probable origen de las extorsiones.</p> <p>3) Coordinarse para la implementación de estrategias orientadas a la</p>	En Proceso de Cumplimiento	CNI	<p>En cumplimiento al presente Acuerdo se han llevado a cabo las acciones siguientes:</p> <p>1) Promover campañas para incentivar la denuncia. La SSPC ha realizado campañas de promoción de la denuncia anónima en sus diversas redes sociales.</p> <p>En coordinación con la SSPC a partir del 12 de julio de 2021 se relanzó la campaña del 0-89, para incentivar a la ciudadanía a denunciar, entre otros delitos, la extorsión telefónica.</p> <p>El 24 de noviembre de 2021, el Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP organizó el evento de relanzamiento del Servicio Nacional de Denuncia Anónima 0-89. A este evento acudió el Gabinete de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). • Gral. Luis Rodríguez Bucio, Comandante de la Guardia Nacional (GN). • Lic. Ricardo Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad (SSPC). • Lic. Pablo Gómez Álvarez, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). • Lic. Marco Antonio Vargas González, Titular de la Coordinación Nacional Antisecuestros (CONASE). • Lic. José Ángel Ávila Pérez, Comisionado de Prevención y Readaptación Social (PyRS). • Lic. Leonel Cota Montaña, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional (SESNSP). • Dr. David Pérez Esparza, Titular de la Centro Nacional de Información (CNI). <p>A su vez, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por oficio SESNSP/277/2021, solicito a los Secretariados Ejecutivos de los Sistemas y/o Consejeros Estatales de Seguridad Pública, colaborar en la difusión de la Campaña de posicionamiento del Servicio de Denuncia Anónima 089, e informar trimestralmente las acciones realizadas por las entidades federativas al respecto, lo cual han</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>prevención de este delito.</p> <p>4) Seguir implementando acciones, encaminadas a inhibir las comunicaciones ilegales originadas en los centros penitenciarios del país.</p> <p>5) Ejecutar las estrategias de procesamiento de datos que otorgue el CNI.</p> <p>6) Coadyuvar con la SSPC, sus órganos desconcentrados y otras dependencias para el diseño e implementación de políticas públicas y estrategias táctico-operativas.</p> <p>7) Al CNI emitir los lineamientos de operación de la nueva base de datos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en un periodo no mayor a 45 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.</p>			<p>reportado al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.</p> <p>En este sentido, el CNI en coordinación con el CNPDyPC compartieron material con las entidades federativas para su difusión.</p> <p>Aunado a lo anterior, se implementó la proyección de videos promoviendo la denuncia anónima al 0-89, éstos videos son proyectados en el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México</p> <p>Durante 2022, se ha promovido el servicio 0-89 con cámaras industriales. Principalmente COPARMEX (diversas regiones), CINEPOLIS, Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT), BAT, CANACINTRA, entre otros.</p> <p>De igual forma la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) en 2021 y 2022, ha colaborado en campañas de posicionamiento del número de denuncia anónima, y la inclusión del logotipo en sus infografías y campañas de prevención del delito.</p> <p>2) Reportar al CNI, de manera mensual, todos los números telefónicos que los ciudadanos hayan reportado como probable origen de las extorsiones.</p> <p>A partir de la publicación de los Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude, el 15 de abril de 2020, las entidades federativas han suministrado la información que se reciben en los Centros Estatales de Denuncia Anónima (CEDA) y los Centros de Atención de Llamadas de Emergencias (CALLE).</p> <p>Las entidades reportan, desde enero de 2019, la información que se acopia en los Centros de Atención de Denuncia Anónima (CADA). A la fecha se cuentan con más de 500 mil reportes.</p> <p>3) Coordinarse para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de este delito, considerando las obligaciones de los concesionarios de telecomunicaciones previstas en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>En proceso de cumplimiento</p> <p>4) Implementar acciones a través de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, encaminadas a inhibir las comunicaciones ilegales originadas desde los centros penitenciarios.</p> <p>El CNI está planteando pruebas piloto con dos compañías telefónicas. El objetivo y alcance de esta iniciativa es inhibir los equipos y líneas telefónicas con mayor cantidad de denuncias y que, por su ubicación, se encuentren cerca o dentro de un centro penitenciario. Actualmente, se tiene una base de datos con los números que realizan estas actividades.</p> <p>El 9 de julio de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración en Materia de Información de los presuntos números de extorsión telefónica y fraude entre el SESNSP y el estado de Hidalgo.</p> <p>El CNI ha coordinado un esfuerzo especial para inhibir las extorsiones telefónicas. Este esfuerzo se divide en dos acciones fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La coordinación de mesas de trabajo con las principales compañías de telefonía móvil del país., y • La elaboración de un Convenio para eliminar los SIMS e IMSIS utilizados para realizar llamadas de extorsión telefónica desde los penales. <p>5) Estrategias de procesamiento de datos orientadas a la prevención, combate, mitigación y denuncia del delito de extorsión.</p> <p>El CNI desarrolló una solución tecnológica, la cual consiste en una plataforma web denominada "Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude" que facilita la entrega de la información que las entidades federativas suministran a esta base nacional.</p> <p>Como estrategia del procesamiento de datos, se implementó la evaluación de la calidad de la información que, considera los criterios de oportunidad, suministro e integridad. Esta</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>evaluación permite a las entidades federativas detectar áreas de oportunidad en la información suministrada y detonar las acciones pertinentes para mejorarla.</p> <p>Asimismo, se elaboró el Manual de captura de información para la integración de la base nacional, el cual fue socializado con los actores involucrados, ello conllevó la creación de un Comité Técnico integrado por las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Yucatán.</p> <p>Por otro lado, se están diseñando estrategias para coadyuvar con las entidades federativas para establecer convenios de intercambio de información que permitan fortalecer las estrategias locales de prevención de estas conductas.</p> <p>El CNI desarrolló una solución tecnológica, la cual consiste en una plataforma web denominada "Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude" que facilita la entrega de la información que las entidades federativas suministran a esta base nacional.</p> <p>Adicionalmente, se desarrolló una aplicación para dispositivos móviles, que está disponible para toda la ciudadanía. Este aplicativo concentra más de 500 mil números telefónicos reportados como extorsivos. Al descargar este aplicativo en los teléfonos celulares, este asocia las llamadas entrantes con la base de datos de número extorsivos, de tal suerte que si la llamada entrante es de un número anteriormente reportado, el aplicativo generará un mensaje de alerta al teléfono celular.</p> <p>6) Coadyuvar con la SSPC, sus órganos desconcentrados y otras dependencias para el diseño e implementación de políticas públicas y estrategias táctico-operativas.</p> <p>En coordinación con la SSPC, se están planteando iniciativas para colaborar con las entidades federativas con el objeto de establecer convenios de intercambio de información que les permitan fortalecer sus estrategias actuales de mitigación y prevención de las extorsiones y fraudes telefónicos.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Ahora bien, en relación a la emisión de los lineamientos de operación de la nueva base de datos que formará parte del Sistema Nacional de Información, el CNI realizó las siguientes acciones:</p> <p>- El 15 de abril de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude", que contemplan el cumplimiento al acuerdo, con una entrega semanal y diaria de los números telefónicos que los ciudadanos reportan al 0-89 vinculados con la extorsión y fraude telefónico, los cuales se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591654&fecha=15/04/2020</p> <p>Posterior a la publicación de los "Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude", el CNI elaboró un convenio de colaboración para combatir las llamadas de extorsión, el cual sometió a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPyRS), así como a la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE), mismas que emitieron su visto bueno.</p>
<p>11/XLV/19 Implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones. El CNSP mandata a las entidades federativas: 1. Que capaciten a sus policías en materia de adicciones, considerando el consumo de sustancias psicoactivas como un problema de salud pública.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC- CNSSP</p>	<p>La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública trabajo en coordinación con la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), el Servicio de Atención Psiquiátrica (SAP) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para la capacitación de replicadores de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que instruirán en temas derivados de la Estrategia Nacional de Prevención contra las Adicciones, en las instituciones de seguridad pública de los estados y municipios integrantes de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal y pertenecientes a la Guardia Nacional y el Servicio de Protección Federal.</p> <p>La capacitación dio inicio el 14 de septiembre de 2020, con duración de 20 horas, en línea y modalidad virtual a través de Plataforma México en</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>2. Que se comprometan a crear mecanismos de cooperación con la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC para la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en su entidad.</p>			<p>la modalidad e-learning, teniendo como objetivo la capacitación de servidores públicos de las diferentes instituciones que integran la Estrategia, así como de las policías de los tres niveles de gobierno. Se han logrado capacitar a 1,216 servidores públicos de la administración pública federal y de instituciones de seguridad pública.</p> <p>Asimismo, se han realizado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a 57 replicadores de la SSPC en Taller para la Promoción del Cuidado de la Salud Mental y la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas impartido en marzo 2020. • Taller de Bienestar y Organización Comunitaria: Introducción a la Salud Mental y la Estrategia para la Prevención de Adicciones; La Violencia como un Factor de Riesgo en Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas: Una relación Bidireccional dirigido a los más de 100 Secretarios Técnicos Estatales y Regionales el pasado 17 y 18 de noviembre de 2020. <p>En la Tercera jornada de capacitación en el cuidado de la salud mental a elementos de la Guardia Nacional, al 31 de marzo de 2021 se reportan 2,158 elementos capacitados y se generó el Acuerdo para la capacitación del cuidado de la salud mental a integrantes del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.</p> <p>Fueron capacitadas personas servidoras públicas de la nación y policías municipales y estatales (25 – 50 años) en 28 entidades de la república: Aguascalientes, Ciudad de México, Tamaulipas, Tlaxcala, Guerrero, Querétaro, Baja California Sur, Sonora, Campeche, Tabasco, Guanajuato, Chiapas, San Luis Potosí, Veracruz, Colima, Estado de México, Morelos, Puebla, Sinaloa, Durango, Jalisco, Zacatecas, Coahuila, Michoacán, Hidalgo, Oaxaca, Nuevo León y Baja California.</p>
<p>01/XLVI/20 Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Aprobación del Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión</p>	<p>Cumplido</p>	<p>SESNSP</p>	<p>El CNSP aprueba el Acta de la XLV Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019.			
<p>02/XLVI/20 Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional.</p> <p>El CNSP tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, y del SESNSP, así como de los 32 diagnósticos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.</p>	Cumplido	<p>SESNSP - Conferencias Nacionales - Comisiones Permanentes</p> <p>-</p> <p>SEA - DGP</p>	<p>Fueron presentados los informes del Consejo Nacional, de las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes del CNSP, del SESNSP, así como los 32 diagnósticos en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>03/XLVI/20 Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>El CNSP ratifica y mantiene vigentes para el ejercicio fiscal 2021, los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2020, y se adiciona el incremento porcentual nominal una vez descontado lo previsto en el artículo 49 fracción IV, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y aprueban los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2021 y subsecuentes, y se instruye al SESNSP a publicarlos en el DOF como anexo 2 del presente Acuerdo.</p>	Cumplido	DGP DGAJ	<p>El 30 de diciembre de 2020 fueron publicados en el DOF los Acuerdos de la XLVI Sesión Ordinaria del CNSP, incluyendo como Anexos 1 y 2 los Criterios de Distribución del FASP para el ejercicio fiscal 2021, y los resultados de su aplicación; así como los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2021.</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609178&fecha=30/12/2020</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>04/XLVI/20 Modificación de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial por los Indicadores de Implementación y Desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</p> <p>El CNSP aprueba la sustitución de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial, por los indicadores que medirán la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPYJC). Se instruye al SESNSP, que durante el primer semestre de 2021, desarrolle los nuevos indicadores que midan el avance municipal y estatal en la implementación del MNPYJC, así como recabar la información de manera semestral a partir de junio del 2021 con base en estos nuevos indicadores. Debido a lo anterior, el último suministro de información relativa al Modelo Óptimo de Función Policial será hasta el 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>SEA - DGP</p>	<p>Durante el mes de enero de 2021 se solicitó a los Secretarios Ejecutivos de las 32 entidades federativas, la información relativa a los indicadores del Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP), con corte al 31 de diciembre de 2020. La DGP de este Secretariado Ejecutivo llevó la actualización de la información relativa a los Indicadores del Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP), con corte al 31 de diciembre de 2020, la cual puede ser consultada en la liga electrónica: http://sesnsp.com/mofp/ disponible en la página del SESNSP.</p> <p>Se conformó un equipo de trabajo integrado por personal de la Dirección General de Planeación, el Centro Nacional de Información y de la Secretaría Ejecutiva Adjunta, siendo ésta última la coordinadora de los trabajos enfocados al proceso de elaboración de los indicadores que mediarán la implementación del MNPYJC. Se generó un borrador de la batería de preguntas para su aplicación a los municipios.</p> <p>El Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE) en conjunto con el SESNSP, con el objeto de colaborar en la construcción de los indicadores del MNPYJC, llevó a cabo 22 visitas virtuales y 10 visitas presenciales para conocer las capacidades que tienen los municipios entrevistados sobre: estado de fuerza, equipamiento, condiciones laborales, infraestructura, desarrollo policial, proximidad, investigación, justicia cívica, medición de resultados, protocolos y normatividad de acuerdo con el MNPYJC y participación ciudadana. Dicha recolección se tomó en consideración para el desarrollo de los indicadores del MNPYJC.</p> <p>Se construyeron indicadores de gestión con dos objetivos principales: conocer la situación real de las corporaciones policiales del país; y dar seguimiento a la evolución en la implementación del MNPYJC.</p> <p>El 16 de diciembre de 2021 se presentó al CNSP, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria un informe preliminar de 1,034 municipios y 27 entidades federativas que contestaron el referido requerimiento de información.</p> <p>La propuesta considera 45 indicadores agrupados en los siguientes 8 ejes temáticos:</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de Fuerza y Consideraciones Laborales. 2. Policía de Proximidad 3. Unidad de Investigación 4. Procedimiento Disciplinario 5. Justicia Cívica 6. Equipamiento de los elementos policiales 7. Capacitación y Evaluación de los elementos policiales 8. Infraestructura <p>Se han realizado 3 levantamientos de información:</p> <p>El primero de ellos con información del primer semestre de 2021, solicitado mediante oficio SESNSP/SEA/301/2021 del mes de septiembre de 2021, enviado a los Secretarios Ejecutivos Estatales, y en el que se obtuvo la respuesta de 31 entidades federativas y 1222 municipios.</p> <p>El segundo levantamiento con información del segundo semestre de 2021, mediante oficio SESNSP/SEA/082/2022 del mes de abril del año en curso, enviado a los Secretarios Ejecutivos Estatales, y en el que se obtuvo la respuesta de las 32 entidades federativas y de 1507 municipios.</p> <p>Posteriormente, habiendo realizado ajustes al cuestionario durante el 2022 se solicitó a los municipios y entidades federativas la actualización de los datos del primer semestre de 2022, y al 15 de noviembre se cuenta con la información de 1,513 municipios y 26 entidades federativas.</p> <p>En virtud de que han quedado establecidos los indicadores que miden el avance municipal y estatal en la implementación del MNPycJC, respecto de los cuales el SESNSP trabajará permanentemente en su actualización para que dicho instrumento funja como una herramienta óptima para la medición de los avances en la implementación del Modelo, se considera cumplido el presente acuerdo.</p>
05/XLVI/20 Aprobación de instrumentos del Modelo Nacional de	En Proceso de Cumplimiento	DGAJ - Subsecretaría de Seguridad Pública de la	El 26 de enero de 2021, fueron publicados en el DOF los Anexos de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Policía y Justicia Cívica. En cumplimiento al Acuerdo 03/XLIV/19 de este CNSP, relativo al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPYJC), este órgano colegiado aprueba los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. 2. Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías. 3. Modelo de Policía de Proximidad, así como las Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad Orientada a la Solución de Problemas en los Municipios de la República Mexicana. 4. Modelo Homologado de Justicia Cívica ordenado por este órgano colegiado mediante el Acuerdo 14/XLII/17, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el MNPYJC. 5. Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con la finalidad de 		<p>SSPC- CNSSP</p>	<p>diciembre del año 2020 y publicados el día 30 de diciembre del año 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610335&fecha=26/01/2021</p> <p>Por cuanto hace al Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, se ordena a la SSPC a coordinar lo necesario para llevar a cabo la planeación de las capacitaciones correspondientes para su aplicación a partir de enero de 2021.</p> <p>Al respecto, en el año 2021 la Subsecretaría de Seguridad Pública implementó las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de “Estrategia de Formación Policial con Perspectiva de Género” dirigida a la formación de un cuerpo especializado policial de multiplicadores con capacidades y habilidades, técnicas y operativas de seguridad con perspectiva de género. 2. Propuesta de especialista que capacitará al grupo de multiplicadores. 3. Propuesta de planeación de capacitaciones, proyectadas en dos vertientes: <ol style="list-style-type: none"> a. Grupo de 40 multiplicadores de la Guardia Nacional. b. Grupo de multiplicadores de policías estatales y municipales (50 municipios con mayor incidencia de delitos de violencia familiar). <p>En este sentido, la Unidad de Política Policial Penitenciaria y Seguridad Privada informó que durante el segundo semestre del año 2021, se logró capacitar a 2,828 policías, 1,052 mujeres y 1, 1772 hombres respecto Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, en la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 9 al 13 de agosto, se impartió el Primer Curso-Taller de Multiplicadores en el Protocolo a 27 policías de la Ciudad de México y Ecatepec, Estado de México (12 mujeres y 15 hombres). • El 9 de diciembre, se impartió el Curso del citado Protocolo Nacional a 20 policías (11 mujeres y 9



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>que sea el referente por observar para el equipamiento material y humano de los elementos de seguridad en el ámbito nacional.</p> <p>6. Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, en cumplimiento al Acuerdo 14/XLIII/17 de este CNSP. Documento que se encuentra alineado a las disposiciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el DOF el 27 de mayo de 2019 y que forma parte de la actual estrategia nacional de seguridad pública.</p> <p>7. Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, mismo que además, es en cumplimiento a la carta compromiso para la Incorporación de las Mujeres a los Procesos de Paz y para la Eliminación de las Violencias contra las Niñas y Mujeres en México emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y</p>			<p>hombres), de la Secretaría de Seguridad Ciudadana adscritos a la Alcaldía de Tláhuac de la Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 15 de diciembre en el estado de Oaxaca, en el marco del Taller para la implementación de Unidades de Policías Municipales Especializadas de Género, se impartió la temática de aplicación del Protocolo Nacional en comento, capacitando a 37 policías de los cuales fueron 21 mujeres y 16 hombres de 16 municipios de 8 entidades federativas: Baja California, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Sinaloa. El 16 de diciembre, en el marco del curso de Policía de Proximidad: Atención a Víctimas, se impartió la temática de aplicación del Protocolo Nacional que nos ocupa, se contó con el registro de 2,744 policías (1008 mujeres y 1736 hombres) de los tres niveles de gobierno, de las 32 entidades federativas y 107 municipios. <p>En el transcurso del primer semestre 2022, la situación del avance es la siguiente:</p> <p>Con el apoyo de la Oficina Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de América en México, el 25 y 27 de enero de 2022, se realizó el curso “Taller de Mejores Prácticas en Materia de Género”, dirigido a 66 policías (43 mujer y 23 hombres) de las 32 entidades federativas y de 15 municipios.</p> <p>Del 01 al 04 de febrero del 2022, en el marco del “Taller del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, se impartió el tema del citado Protocolo Nacional con la participación de 1662 policías (647 mujeres y 1015 hombres) de 15 entidades federativas y 95 municipios.</p> <p>Del 17 al 20 de mayo de 2022, en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el marco del Taller para la implementación de Unidades de Policías Municipales Especializadas de Género, se impartió la temática de aplicación del multicitado Protocolo Nacional, capacitando a 29 policías municipales (13 mujeres y 16 hombres), pertenecientes a los municipios de Asientos,</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Acuerdo 03-XXIV-AP/20, emitido en la XXIV Asamblea Plenaria de la CNSSP.</p> <p>Por cuanto hace al último documento aprobado, se ordena a la SSPC a coordinar lo necesario para llevar a cabo la planeación de las capacitaciones correspondientes para su aplicación a partir de enero de 2021.</p> <p>Finalmente, se instruye al SESNSP a publicar los instrumentos mencionados en el presente acuerdo de manera íntegra en el DOF, como anexos</p>			<p>Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romos y Aguascalientes capital.</p> <p>Asimismo, se llevaron a cabo mesas de trabajo en los estados de Yucatán el 1º de abril, Jalisco el 4 de abril, Colima el 5 de abril, Tlaxcala el 25 de abril Hidalgo el 03 de mayo, Ciudad de México el 06 de mayo, Michoacán el 11 de mayo y Puebla el 16 de mayo del año en curso, donde se dio a conocer el catálogo de Capacitaciones de la Dirección General de Política y Desarrollo Policial dentro de las que se encuentran los Instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, entre ellos el Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género y Femicidios, a partir de ellas se generaron enlaces para concretar futuras capacitaciones en el tema.</p> <p>En Junio, se capacitó a 6,279 (2,204 mujeres y 4,075 hombres) policías estatales y municipales en los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, entre los cuales está el Protocolo de referencia.</p> <p>En el mes de octubre, la Dirección General de Política y Desarrollo Policial, realizó propuesta de actualización en la malla curricular del Programa Rector de Profesionalización para incorporar la asignatura relativa al “Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar”, misma que se socializó con la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario para su proceso formal de incorporación.</p> <p>Previo asesoría de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, se realizó la solicitud formal ante dicha instancia, obteniendo la opinión favorable en el mes de noviembre de 2022, por lo que están en posibilidad de iniciar las capacitaciones programadas para final de este año.</p>
<p>Acuerdo 01/XLVII/21. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.</p> <p>El CNSP aprueba en sus términos el Acta de su Cuadragésima</p>	Cumplido	SESNSP	El CNSP aprueba el Acta de la XLIV Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado.



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en 21 de diciembre de 2020.</p>			
<p>Acuerdo 02/XLVII/21. Presentación de los Informes correspondientes al 2021. El CNSP tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	Cumplido	SESNSP - Conferencias Nacionales - Comisiones Permanentes	Fueron presentados los informes del Consejo Nacional, de las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes del CNSP y del SESNSP.
<p>Acuerdo 03/XLVII/21. Presentación de los Informes de Actividades, de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional y el estudio efectuado en conjunto con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, referente al ingreso mínimo de las corporaciones policiales municipales en el país. El CNSP tiene por presentados los informes de</p>	Cumplido	SEA	Fueron presentados los informes de actividades de los diagnósticos correspondientes al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional, así como el estudio efectuado en conjunto con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, referente al ingreso mínimo de las corporaciones policiales municipales en el país.



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>actividades de los diagnósticos en términos del artículo Séptimo Transitorio del Decreto en materia de Guardia Nacional, y el estudio realizado en conjunto con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, cuyo objetivo es otorgar un referente del ingreso mínimo con el que debería contar un policía para satisfacer sus principales necesidades.</p>			
<p>Acuerdo 04/XLVII/21. Criterios del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) para el ejercicio fiscal 2022. El CNSP ratifica y, por lo tanto mantiene vigentes para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2020. Y se instruye al SESNSP a publicarlos en el DOF como Anexo 1 del presente Acuerdo. Asimismo, se</p>	<p>Cumplido</p>	<p>DGP DGAJ</p>	<p>El 29 de diciembre de 2021 fueron publicados en el DOF los acuerdos aprobados de la XLVII Sesión del CNSP, incluyendo como Anexos 1 y 2 los Criterios de Distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del FASP 2022, así como los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2022.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>aprueban los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2022 y se instruye a publicarlos en el DOF como Anexo 2 del presente Acuerdo.</p>			
<p>Acuerdo 05/XLVII/21. Presentación del Informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. El CNSP tiene por presentado el informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en términos del Acuerdo 04/XLVI/20.</p>	Cumplido	SEA	El CNSP tuvo por presentado el informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica
<p>Acuerdo 06/XLVII/21. Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública. El CNSP aprueba la designación de los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al CNSP, seleccionados por la CPPDyPC en la Primera Sesión Extraordinaria 2021, quedando de la siguiente manera:</p>	Cumplido	CNPDyPC	El CNSP aprobó en su XLVII Sesión Ordinaria a los nuevos invitados permanentes de la Sociedad Civil, quienes entrarán en funciones el 18 de diciembre de 2021 y durarán en su encargo dos años.



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Invitados Permanentes Titulares</p> <p>1. Jacqueline Guadalupe García Vázquez 2. Wexford James Tobin Cunningham 3. Rafael Gerardo Rueda Moncalian 4. Cecilia Martínez Leal 5. José Refugio Muñoz López</p> <p>Invitados Permanentes Suplentes</p> <p>1. Gilberto Javier Sauza Martínez 2. Ignacio Manjarrez Ayub</p> <p>Los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil entrarán en funciones el 18 de diciembre de 2021 y durarán en su encargo dos años, contados a partir de dicha fecha.</p>			
<p>Acuerdo 07/XLVII/21. Mujeres Constructoras de Paz El CNSP aprueba el acuerdo por medio del cual los municipios se obligan a conformar en sus territorios Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), programa que tiene</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNPDiPC</p>	<p>El 13 de enero de 2022, el CNPDyPC remitió un oficio a los Secretariados Ejecutivos de los Sistemas y/o Consejos Estatales de Seguridad Pública de las 32 entidades federativas, informando las acciones que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del CNPDyPC, impulsaría en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en el marco del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para el ejercicio fiscal 2022</p> <p>A través de dicho oficio, se hizo de conocimiento a las entidades federativas, el Exhorto antes citado, emitido por el SESNSP, INMUJERES y CONAVIM:</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>el objetivo de empoderar a las mujeres en el territorio nacional, para lo cual el Instituto Nacional de las Mujeres y el SESNSP proporcionarán a dichos órdenes de gobierno la guía que regulan la creación y operación de las MUCPAZ, así como la asesoría y acompañamiento que se requiera por medio del CNPDyPC, así como de cada uno de los centros de prevención estatales quienes darán seguimiento a esta iniciativa a partir de este momento y a lo largo del 2022.</p>			<p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685900/EXHORTO_CONAVIM_SESNSP-INMUJERES_VF2.pdf</p> <p>Durante las reuniones de capacitación del FASP 2022 con Secretarios Ejecutivos de los estados y dependencias ejecutoras, realizadas por el SESNSP el 18 y 19 de enero de 2022, de manera coordinada con las titulares de INMUJERES y CONAVIM, el CNPDyPC instó a las entidades federativas a concertar recursos para la creación y fortalecimiento de Redes MUCPAZ.</p> <p>Derivado del proceso de concertación, a través del subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, 28 entidades federativas convinieron recursos del FASP por un monto total de 18.2 millones de pesos para la creación de 339 y fortalecimiento de 259 Redes MUCPAZ, con una inversión de 18.2 millones de pesos.</p> <p>El 7 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, el SESNSP a través del CNPDyPC, realizó un Foro Nacional, en modalidad virtual, con el objetivo de presentar los avances y retos en el acceso y ejercicio pleno de las mujeres a todos los derechos, a la igualdad, no discriminación y a una vida libre de violencia.</p> <p>En la reunión participaron las titulares de CONAVIM, ONU-Mujeres, así como representantes de la SSPC e INMUJERES. Participaron 440 servidores públicos adscritos a los Secretariados Ejecutivos de los Sistemas y/o Consejos Estatales de Seguridad Pública, CJM, Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, CEPS, así como mujeres representantes de las Redes MUCPAZ conformadas en 2021.</p> <p>El 24 de marzo de 2022, a través de correo electrónico, el CNPDyPC remitió a los Secretariados Ejecutivos de los Sistemas y/o Consejos Estatales de Seguridad Pública de las 32 entidades federativas, un oficio informando el Acuerdo 07/XLVII/21 Mujeres Constructoras de Paz, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021.</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>En virtud de lo anterior, con el fin de aportar una estructura mínima a la construcción de las redes, así como coadyuvar a su fortalecimiento y consolidación a mediano y largo plazo; fue enviado el documento denominado “PASO A PASO: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ”, desarrollado por Inmujeres, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en el portal del SESNSP, liga de acceso: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/693218/PASO_A_PASO_MUCPAZ.pdf</p> <p>El 6 y 7 de abril, el CNPDyPC en coordinación con INMUJERES, brindó capacitación a 200 implementadores e implementadoras de la Estrategia MUCPAZ en las entidades federativas, adscritos a los Centros y Áreas Estatales de Prevención Social, así como a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas</p> <p>El 25 de abril de 2022, el CNPDyPC en coordinación con INMUJERES, realizó de manera virtual el “Arranque Nacional de la Estrategia MUCPAZ” con el objetivo formalizar el inicio de los trabajos para el 2022, dando a conocer los principales resultados de la estrategia y sus propósitos de consolidación. Durante la reunión, los estados de Tlaxcala, Oaxaca y Puebla compartieron sus experiencias de implementación en 2021 y las acciones programadas para consolidar y crear redes en este año.</p> <p>Se contó con la participación de 150 servidores públicos adscritos a los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres en las Entidades Federativas y los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social. Asimismo y con el fin de promover la articulación de las IMEF con los Centros Estatales, para la implementación de MUCPAZ en el país, se indicó que por primera vez se vinculará con el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) creado por el INMUJERES para el impulso de proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, análisis interseccional y enfoque de derechos humanos.</p> <p>El 27 de abril y el 11 de mayo de 2022, INMUJERES y el CNPDyPC llevaron a cabo reuniones virtuales de trabajo con los Centros Estatales de Prevención</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Social de Puebla y Sonora, respectivamente, con el fin de asesorar y acompañar los trabajos que las instancias implementadoras se encuentran realizando.</p> <p>El 25 de mayo de 2022, el CNPDyPC participó en el Conversatorio “Acciones para prevenir los tipos y modalidades de violencias hacia niñas, adolescentes y mujeres del estado de Morelos”, evento realizado con la finalidad de retroalimentar y continuar con las actividades de capacitación con las Redes MUCPAZ, así como reconocer el trabajo comunitario implementado por cada una de ellas.</p> <p>El 26 de mayo de 2022, se llevó a cabo una reunión de asesoría con servidores públicos de la Subsecretaría de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del estado de Zacatecas, con la participación de Inmujeres y el CNPDyPC.</p> <p>El 22 y 23 de junio de 2022, INMUJERES y el SESNSP brindaron una capacitación en perspectiva de género a 120 personas servidoras públicas de los 28 Centros Estatales de Prevención Social de las entidades federativas que implementan la estrategia MUCPAZ, con el fin de dotarles de herramientas teóricas y prácticas, que hagan posible la incorporación de esta perspectiva en la planeación y ejecución de la estrategia.</p> <p>En agosto, INMUJERES y el SESNSP dieron inicio al proceso de capacitación a 150 mujeres integrantes de las Redes MUCPAZ de los estados de Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, con el objetivo de dotarles de herramientas teórico-prácticas que permitan fortalecer sus liderazgos, procesos organizativos y capacidades de acción colectiva.</p> <p>A partir del 25 de agosto y hasta diciembre de 2022, como parte de las tareas de seguimiento a la implementación de la Estrategia, INMUJERES en coordinación con el CNPDyPC, llevará a cabo visitas de acompañamiento a las entidades federativas que en el presente ejercicio fiscal, implementan la Estrategia MUCPAZ, en vinculación de los Centros o</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Áreas Estatales de Prevención Social (instancias implementadoras), con el fin de contribuir a la consolidación del trabajo y la incidencia local de las Redes MUCPAZ así como fortalecer los vínculos de colaboración con las instancias implementadoras, que permitan obtener un reconocimiento de los alcances, retos y resultados de la implementación.</p> <p>El 4 de octubre se llevó a cabo una reunión con los Titulares de los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social e Implementadores de la Estrategia MUCPAZ para la realización de un “Grupo Focal”, con la participación de 12 entidades federativas que en el marco del FASP, programaron el fortalecimiento de las Redes creadas en 2021. El Grupo Focal tuvo como objetivo realizar el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) de las Redes MUCPAZ que se encuentran en proceso de fortalecimiento</p> <p>Al 15 de noviembre se han creado 255 Redes MUCPAZ en 115 municipios de 20 entidades federativas con 4, 447 mujeres integrantes y se realizaron visitas de acompañamiento y verificación a los estados de Puebla, Morelos, Tamaulipas, Michoacán, Campeche, Chiapas y Zacatecas.</p>
<p>Acuerdo 08/XLVII/21. Programa Nacional Antisecuestro El CNSP aprueba el Programa Nacional Antisecuestro 2021-2024, e instruye al SESNSP a coordinar los esfuerzos con la Coordinación Nacional Antisecuestros y la Conferencia de Procuración de Justicia para su publicación en el DOF como Anexo 1 del presente Acuerdo.</p>	Cumplido	SESNSP	<p>El día 17 de marzo de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 1 del presente acuerdo el Programa Nacional para Prevenir, Perseguir y Sancionar el Delito de Secuestro 2021-2024.</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645885&fecha=17/03/2022</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Acuerdo 09/XLVII/21. Aprobación de los Nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND)</p> <p>El CNSP aprueba los nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND) y los nuevos Lineamientos del Sistema de Administración de Usuarios (SAU), e instruye al SESNSP a publicarlos en el DOF como Anexo 1 y 2, del presente Acuerdo.</p> <p>Asimismo, el CNSP instruye a la SSPC y al SESNSP, llevar a cabo medidas para el fortalecimiento del RND.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNI SSPC</p>	<p>El 20 de abril de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, como Anexo 1 del presente acuerdo los Nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND) así como Anexo 2 los Nuevos Lineamientos del Sistema de Administración de Usuarios (SAU), los cuales se pueden consultar en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649525&fecha=20/04/2022</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649526&fecha=20/04/2022</p> <p>Actualmente las instancias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia ya registran la información de todas las detenciones que realizan en el RND, con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las personas detenidas y el respeto a los derechos humanos de las mismas.</p> <p>Ahora bien, por lo que hace a las medidas de fortalecimiento del RND, desde junio de 2022 el CNI trabaja en coordinación con el Centro Nacional de Plataforma México de la SSPC en el análisis y cambios requeridos en el sistema para alinearlos a los nuevos Lineamientos, cuya conclusión tienen programada para finales del presente año.</p>
<p>Acuerdo 10/XLVII/21. Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos.</p> <p>El CNSP reconoce la necesidad de contar con información actualizada en materia de delitos cibernéticos, así como generar acciones que permitan la prevención y el combate a dichos eventos; por lo que acuerda la implementación del Registro Nacional de Incidentes</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>SSPC</p>	<p>La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública reconoce la necesidad de contar con información actualizada en materia de delitos cibernéticos, así como la planeación de estrategias, que contribuyan a generar acciones que permitan la prevención y el combate a dichos eventos.</p> <p>Por lo que las y los Secretarios de Seguridad Pública acuerdan implementar el Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) en coordinación con la Unidad de Policía Cibernética correspondiente.</p> <p>Asimismo, las y los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban que durante el primer trimestre del año dos mil veintidós, se realice la solicitud de la conectividad y gestión de usuario, por parte de las y los Secretarios de Seguridad Pública a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, entidad responsable del Registro Nacional de Incidentes</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Cibernéticos (RNIC) en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, a través de las Secretarías de Seguridad Pública Estatales en coordinación con la Unidad de Policía Cibernética, la Fiscalía General o en su caso la Procuraduría General de la entidad federativa según corresponda. Asimismo, el CNSP aprueba que durante el primer trimestre del año dos mil veintidós, se realice la solicitud de la conectividad y gestión de usuario por parte de las y los Secretarios de Seguridad Pública Estatales a la SSPC.</p>			<p>Cibernéticos, con la finalidad de llevar a cabo la captura de todos los incidentes cibernéticos que se susciten en la entidad federativa correspondiente, a través del módulo del RNIC.</p> <p>En virtud de lo anterior, fueron llevadas a cabo mesas de trabajo presenciales con las personas titulares de las Secretarías de Seguridad de entidades federativas de la República para dar cumplimiento a la implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos, en la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Durante el periodo comprendido de diciembre de 2021 a enero de 2022 con 6 Estados: Quintana Roo, Tabasco, Sonora, Estado de México, Guerrero, San Luis Potosí. -En febrero de 2022 con 05 entidades de la república: Guanajuato el 14 de febrero, Baja California el 16 de febrero, Chihuahua el 18 de febrero, Sinaloa el 24 de febrero y Baja California Sur el 28 de febrero, del año en curso. <p>En este mes se concluyó con 7 solicitudes de cuentas en trámite, 18 solicitudes de cuentas en espera de respuesta, 5 solicitudes de cuentas concluidas, 4 solicitudes de acceso por red, 12 solicitudes de acceso por red en espera de respuesta y 14 solicitudes de acceso por red concluidas; finalmente se logró que 4 estados se encontraran en condiciones óptimas para la captura de registros, siendo estos: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche y Puebla, lo cual permitió concluir con un total de 140 registros para este mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -En el mes de marzo, se visitaron las entidades de: Nayarit 03 de marzo, Aguascalientes el 04 de marzo, Zacatecas el 09 de marzo, Durango el 16 de marzo, Coahuila el 17 de marzo, Nuevo León 18 de marzo, Chiapas el 22 de marzo, Morelos 23 de marzo, Oaxaca 24 de marzo, Tamaulipas 29 de marzo y Campeche el 31 de marzo, logrando que 14 estados se encontraran en condiciones óptimas para la captura de registros, siendo estos: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Sonora, Veracruz y Yucatán lo cual permitió concluir con un total de 1420 registros



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>para este mes.</p> <p>-Durante el mes de abril, se efectuaron mesas de trabajo en los estados de: Yucatán el 1º de abril, Jalisco el 4 de abril, Colima el 5 de abril y Tlaxcala el 25 de abril del año en curso, concluyendo con 18 estados capturando el RNIC: Nuevo León, Aguascalientes, México, Puebla Tlaxcala, Veracruz, Chiapas, Baja California Sur, Guanajuato, Sonora, Morelos, Nayarit, Durango, Guerrero, Zacatecas, Chihuahua, Baja California y Yucatán; además de contar con 3 estados en condiciones óptimas para la captura de registros: Campeche, Tamaulipas y Baja California. Lo anterior permitió concluir con un total de 2,577 registros para el mes de abril.</p> <p>-En el mes de mayo, se efectuaron reuniones presenciales que contemplaron los estados de Hidalgo el 03 de mayo, Ciudad de México el 06 de mayo, Michoacán el 11 de mayo y Puebla el 16 de mayo del año en curso.</p> <p>Asimismo se concluyó este mes con 21 estados capturando: Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Aguascalientes, México, Tlaxcala, Veracruz, Chiapas Baja California Sur, Guanajuato, Sonora, Morelos, Nayarit, Durango, Colima, Guerrero, Zacatecas, Chihuahua, Tamaulipas, Baja California y Yucatán; además de contar con 3 estados en condiciones óptimas para la captura de registros: Campeche, Quintana Roo y Fiscalía de la CDMX. Lo anterior permitió concluir con un total de 6,121 registros para el mes de mayo.</p> <p>Balance general 2022:</p> <p>De diciembre de 2021 a mayo de 2022 se llevaron a cabo mesas de trabajo con 31 entidades federativas del país para dar cumplimiento a la implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos. Permitiendo concluir al mes de junio de 2022 con 24 estados capturando en el RNIC: Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Aguascalientes, México, Tlaxcala, Veracruz, Chiapas Baja California Sur, Guanajuato, Sonora, Morelos, Nayarit, Durango, Colima, Guerrero, Zacatecas, Chihuahua, Tamaulipas, Baja California, Yucatán, Oaxaca, Quintana Roo y Ciudad de México; aunado a que el estado de Campeche y la Fiscalía de la CDMX se encuentran en condiciones óptimas para</p>



Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{1/}	Acciones para su cumplimiento
			la captura de registros. Lo anterior permitió concluir con un total de 10,144 registros para el mes de junio.

^{1/} SSPC. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; CNSSP. Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; CNSPen. Conferencia Nacional de Sistema Penitenciario; CPI. Comisión Permanente de información; CPPDyPC. Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; SEA. Secretaría Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública; CNI. Centro Nacional de Información; CNPDyPC. Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; CNCA. Centro Nacional de Certificación y Acreditación; DGAT. Dirección General de Apoyo Técnico; DGP. Dirección General de Planeación del SESNSP; DGAJ. Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP.

B. Estatus de los Acuerdos aprobados de diciembre de 2012 a noviembre de 2018

De diciembre de 2012 a noviembre de 2018 se celebraron 11 sesiones del CNSP, diez ordinarias y una extraordinaria.

Al concluir la pasada administración, en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción del entonces Secretario Ejecutivo, se reportó con corte al 30 de noviembre de 2018, que de los 135 acuerdos, 101 se encontraban como cumplidos, 20 de seguimiento permanente, 10 en proceso de cumplimiento y 4 de resolución legislativa.

Bajo este contexto, el Secretariado Ejecutivo realizó el análisis y seguimiento de los 34 acuerdos reportados con alguna acción pendiente para su cumplimiento y de seguimiento permanente.





Derivado de lo anterior, al 15 de noviembre de 2022 los acuerdos aludidos guardan el siguiente estatus de cumplimiento:

**ESTATUS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CNSP
APROBADOS DURANTE LA PASADA ADMINISTRACIÓN
Con corte al 15 de noviembre de 2022**

Sesiones	Cumplido	Seguimiento Permanente	En Proceso	Sin Materia	Total
II-SE Sesión Extraordinaria	2			1	3
XXXVI Sesión Ordinaria	1				1
XXXVII Sesión Ordinaria				1	1
XXXVIII Sesión Ordinaria	2	2		1	5
XXXIX Sesión Ordinaria	2	1	2		5
XL Sesión Ordinaria	1		2		3
XLII Sesión Ordinaria	4	1	2		7
XLIII Sesión Ordinaria	3	3	3		9
Total	15	7	9	3	34

Como se advierte, de los 34 acuerdos aludidos, a la fecha 15 se encuentran cumplidos, 7 de seguimiento permanente, 9 en proceso de cumplimiento y 3 sin materia.

A continuación se realiza un desglose de los citados acuerdos precisando las acciones implementadas para su seguimiento y/o cumplimiento, reportadas por las instancias del Sistema Nacional competentes para su ejecución, en razón de lo cual se define el estatus en que se encuentra cada acuerdo.

Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
03/II-SE/12. Revisión a la normatividad en materia de giros negros. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, deberá revisar la normatividad municipal en materia de	Cumplido	CNSPM CNSSP	El 8 de diciembre de 2014, la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) organizó una mesa de trabajo denominada "Normatividad necesaria a nivel estatal y municipal para reglamentar los giros de alto impacto en materia de seguridad", en la que se designó a San Luis Potosí como laboratorio a nivel nacional para definir los giros de alto impacto y homologar las distintas normatividades, el bando y los códigos reglamentarios que en conjunto, resulten en protocolos de seguridad. En la segunda Asamblea Ordinaria 2018 de la



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>otorgamiento de licencias y permisos para establecimientos mercantiles que impacten en la seguridad ciudadana. El Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, harán lo conducente en el ámbito de sus competencias.</p>			<p>CNSPM, la Extinta Comisión Nacional de Seguridad, la Titular del Área Integradora de Cultura de Paz en Tlalnepantla de Baz, la Alcaldesa de Iztapalapa y el Presidente Municipal de Tijuana, exhortaron a las autoridades municipales presentes a mantener permanente vigilancia respecto de la regulación de establecimientos mercantiles que impacten en la seguridad ciudadana y puedan poner en riesgo a la sociedad.</p> <p>Durante la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la CNSPM, celebrada el 28 de junio 2019 se aprobó el Acuerdo CNSPM/01/2019 que a la letra dice:</p> <p>“Los integrantes de la CNSPM tomaron conocimiento del Acuerdo 03/II-SE/2012 del CNSP relativo a la revisión de la normatividad municipal en materia de otorgamiento de licencias y permisos para establecimientos mercantiles; mismo que dieron por atendido, considerando los antecedentes y acciones llevadas a cabo por esta Conferencia, tales como: 1. La realización de la mesa de trabajo denominada "Normatividad necesaria a nivel estatal y municipal para reglamentar los giros de alto impacto en materia de seguridad"; 2. En la Segunda Asamblea Ordinaria 2018 de esta Conferencia Nacional, se exhorto a los miembros de la Conferencia a mantener permanente vigilancia respecto de la regulación de establecimientos mercantiles que impacten en la seguridad ciudadana y puedan poner en riesgo a la sociedad.”.</p> <p>En este sentido, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la CNSPM, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea surtirán efectos y serán obligatorios a partir del día de su aprobación.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, informó que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de establecimientos mercantiles que rigen a los Municipios en atención a su personalidad jurídica y manejo de su patrimonio, son ellos (Municipios) que determinan el funcionamiento, licencias y supervisión de giros mercantiles que contemplan su territorio, los cuales deberán de velar y supervisar el eficaz y</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>legal desarrollo de los establecimientos mercantiles así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior bajo el sustento legal a saber:</p> <p>“... Artículo 115 CPEUM. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso [...] V. Los Municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; ...”</p> <p>En este sentido, entendiéndose como giro mercantil aquella actividad comercial lícita, permitida en las normas sobre uso de suelo, que se autoriza en la Licencia de Funcionamiento o es manifestada en la Declaración de Apertura para desarrollarse en los Establecimientos Mercantiles, situación de hecho que sucede en cada Municipio, ya que por su autonomía hacendaria se debe contar previamente con la anuencia del Municipio para la recaudación y supervisión, por ello, la obligación de verificar que estos negocios operen de manera lícita, ya que de lo contrario estaríamos en el supuesto de los llamados Giros Negros, es decir, fuera de norma ya sea para establecerse o bien por realizar actividades fuera de la legalidad, por lo cual, el Municipio corresponde y de acuerdo a sus facultades deberá de aplicar las sanciones correspondientes.</p>
<p>05/II-SE/12. Viabilidad de Mando Único o Policía Estatal Coordinada. Conformar una</p>	<p>Sin Materia</p>	<p>SESNSP</p>	<p>En la XXXVI Sesión Privada del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 22 de agosto de 2014, se acordó nombrar a los Ejecutivos Estatales de las siguientes entidades como integrantes de la Comisión de Mando Único: - Morelos (Presidente)</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>comisión con integrantes del Consejo Nacional y, en su caso, con especialistas, para analizar la viabilidad de establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, a más tardar la primera quincena de enero de 2013.</p> <p>2. Presentar una propuesta detallada de reforma legal e implementación, a más tardar en la segunda sesión ordinaria de 2013.</p> <p>3. Promover entre los gobiernos municipales la firma de convenios de colaboración para que la designación de los mandos municipales se realice de manera coordinada entre ambos órdenes de gobierno</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Chihuahua - Coahuila - Distrito Federal - Guanajuato <p>Al 30 de septiembre de 2018, con base en la información proporcionada por los Secretarios Ejecutivos Estatales, 1 mil 651 municipios y demarcaciones territoriales que existen en el país operaban y/o contaban con convenios firmados en materia de seguridad pública, lo que representa el 67% del total de municipios y demarcaciones territoriales del país y el 74.8% de la población nacional.</p> <p>No obstante, cabe señalar que la Iniciativa de reforma Constitucional para la implementación del Mando Único, quedó pendiente en el sexenio pasado en el Senado de la República ante la imposibilidad de alcanzar las tres cuartas partes necesarias para su aprobación. Cabe precisar que el “mando único” es contrario al pacto federal y hace nugatorio el artículo 115, fracción III, inciso h, de nuestra Carta Magna, que establece al municipio como el primer organismo autónomo constitucional y le otorga atribuciones expresas para prestar el servicio de seguridad pública.</p> <p>Aunado a lo anterior, la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública tiene como objetivo, la subsidiaridad de las policías municipales y estatales a través de la Guardia Nacional y su fortalecimiento en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNP y JC); por lo que se considera que la estrategia de creación de mandos únicos estatales ha quedado superada.</p> <p>Acorde a lo anterior, la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) en su Primera Asamblea Plenaria 2019, emitió el siguiente acuerdo:</p> <p>“CNSPM/02/I/2019.- Los integrantes de la Asamblea Ordinaria de la CNSPM, advertimos el contenido del Acuerdo 05/II-SE/2012 de la II Sesión Extraordinaria del CNSP, referente a la promoción entre los gobiernos municipales para la firma de convenios de colaboración en materia de Mando Único o Policía Estatal Coordinada; y por ello, consideramos que dicho tema emana de una Estrategia de Seguridad Pública cuyo</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>objetivo consistía en el combate frontal a la delincuencia organizada y la supresión de las policías municipales, a través del control ejercido por las entidades federativas; lo que sin duda, deviene en una política nacional superada por la nueva estrategia nacional en la materia, que tiene como base primordial, contrarrestar los orígenes de la comisión de los delitos, la subsidiaridad de las policías municipales y estatales a través de la Guardia Nacional y el fortalecimiento de las mismas previsto en el MNPYJC; por lo que consideramos la imposibilidad material de continuar con su seguimiento.”</p> <p>En este sentido, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la CNSPM, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea surtirán efectos y serán obligatorios a partir del día de su aprobación.</p>
<p>09/II-SE/12. Protocolos de actuación policial. El Consejo Nacional en el seno de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública y sus equivalentes, elaborará protocolos de actuación policial en materia de investigación, prevención y reacción, para su aprobación e inmediata aplicación.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNPJ- CNSSP</p>	<p>Conforme a los informes de actividades de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, en el seno de las mismas se han aprobado los siguientes protocolos de actuación policial, en materia de investigación, prevención y reacción:</p> <p>Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ)</p> <p>1.- CNPJ/XXXIX/05/2018.- Protocolo Nacional de Investigación con Previsiones sobre la Carpeta de Investigación y Prisión Preventiva Justificada, XXXIX Asamblea Plenaria celebrada el 21 y 22 de junio de 2018.</p> <p>2.- CNPJ/XL/01/2018.- Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, XL Asamblea Plenaria celebrada el 11 y 12 de octubre del 2018, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2018. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5543534&fecha=12/11/2018</p> <p>3.- CNPJ/SE-II/1/2018.- Protocolo Homologado de Investigación de los delitos de desaparición forzada y cometida por particulares, II Sesión Extraordinaria de la Asamblea Plenaria celebrada del 10 al 13 de Julio de 2018. Mediante el Acuerdo CNPJ/XL/01/2018, emanado de la XL Asamblea Plenaria, celebrada los días 11 y 12 de octubre del 2018, la CNPJ instruyó la actualización de este Protocolo, la cual se publicó en el DOF el 07 de</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>diciembre de 2018. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546021&fecha=07/12/2018</p> <p>4.- CNPJ/XXXIX/13/2018.- Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza, XXXIX Asamblea Plenaria celebrada el 21 y 22 de junio de 2018. También fue presentado y aprobado en las restantes Conferencias Nacionales.</p> <p>5.- CNPJ/XXXVIII/14/2017. Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, XXXVIII Asamblea Plenaria celebrada el 4 y 5 de Diciembre de 2017. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512145&fecha=02/02/2018</p> <p>6.- CNPJ/XXXVIII/13/2017. Protocolo de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, XXXVIII Asamblea Plenaria celebrada 4 y 5 de Diciembre de 2017. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512144&fecha=02/02/2018</p> <p>7.- CNPJ/XXXIII/06/2015. Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la investigación del Delito de Desaparición Forzada, XXXIII Asamblea Plenaria celebrada el 19 y 20 de agosto de 2015. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5409180&fecha=23/09/2015</p> <p>8.- CNPJ/XXXIII/11/2015. Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente, XXXIII Asamblea Plenaria celebrada el 19 y 20 de agosto de 2015. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015</p> <p>9.- CNPJ/XXXII/11/2014. Protocolo de Tratamiento e Identificación Forense, XXXII Asamblea Plenaria celebrada el 22 de noviembre de 2014. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5384018&fecha=03/03/2015</p> <p>10.- CNPJ/XXXVIII/21/2017. Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro, XXXVIII Asamblea Plenaria celebrada 19 de diciembre de 2017. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525784&fecha=11/06/2018</p> <p>11.- CNPJ/XXXVIII/21/2017. Protocolo de Destrucción de Plantíos Ilícitos y Protocolo de Aseguramientos, XXXVIII Asamblea Plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2017. En la XXXVIII Sesión Ordinaria del CNSP, llevada a</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>cabo el 21 de agosto de 2015, se ratificaron los acuerdos CNPJ/XXXIII/06/2015 y CNPJ/XXXIII/11/2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, mediante el cual se aprobaron los Protocolos Homologados de Investigación de Desaparición Forzada y Tortura, así como el de Primer Respondiente. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015</p> <p>Asimismo, se refiere que en los acuerdos adoptados por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para la aprobación del Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Protocolo Homologado de Investigación de los delitos de desaparición forzada y cometida por particulares y Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura, no se instruyó presentarse ante el Consejo Nacional, en virtud de que son para la aplicación de la autoridad ministerial.</p> <p>Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública. Aprobado por acuerdo 08/XVAP/16 el 06 y 07 de julio de 2016. 2.- Modelo Homologado de Justicia Cívica. Aprobado por acuerdo 13/XVIIIAP/17 el 22 y 23 de noviembre de 2017. 3.- Décimo Cuarto. Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza, XIX Asamblea Plenaria 07 y 08 de junio de 2018. Mediante el acuerdo Quinto de la XXIII Asamblea Plenaria, celebrada con fecha 30 de junio 2020, la CNSSP aprobó actualizar este Protocolo. 4.- Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Aprobado por acuerdo 03/XXIAP/19 el 28 de junio de 2019. 5.- Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías. Aprobado por acuerdo 05/XXIIAP/19 el 16 de diciembre de 2019. 6.- Modelo de Policía de Proximidad. Aprobado por acuerdo 04/XXIIIAP/20 el 30 de junio de 2020. 7. Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza Aprobado por acuerdo 05/XXIV/20 el 08 de octubre de 2020, posteriormente aprobado por el CNSP en su XLVI Sesión Ordinaria el 21 de diciembre del año 2020 como instrumento del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP)</p> <p>1.- 04/XXXVIII/15. Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, XXXVIII Sesión Ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2015. Extracto publicado en el DOF el 5 de octubre de 2015. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015</p> <p>2.- 11/XLII/17. Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente, XLII Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017 (actualizado). Extracto publicado en el DOF el 8 de junio de 2018. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525591&fecha=08/06/2018</p> <p>3.- 04/XXXVIII/15. Protocolo de Seguridad en Salas, XXXVIII Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015. Extracto publicado en el DOF el 5 de octubre de 2015. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015</p> <p>En Comisiones Permanentes:</p> <p>1.- 03/I-SE/PPDPC/19. Protocolo Nacional de investigación en el Sistema de Justicia Penal, Primera Sesión Extraordinaria 2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del CNSP, celebrada el 18 de febrero de 2019.</p> <p>2.- 04/I-SE/PPDPC/1. Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro. Extracto publicado en el DOF el 5 de octubre de 2015. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525784&fecha=11/06/2018</p> <p>Ahora bien, el Modelo Óptimo de la Función Policial (MOFP), fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XLII Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, es un diagnóstico nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas, el cual está compuesto por diez indicadores, cuyo cumplimiento se hizo obligatorio para las entidades integrantes de la Federación. Al respecto, el CNSP en su XLVI Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprueba la sustitución de los indicadores del MOFP por los indicadores que medirán la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en consecuencia, se establece que el último suministro de información relativa al MOFP será</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: http://sesnsp.com/mofp/</p> <p>En relación al Indicador 10. "Protocolos mínimos de actuación policial" se establece que en el Estado Mexicano se han creado seis documentos que deben regir la actuación de los miembros de las instituciones Policiales: Protocolo Nacional de Primer Respondiente, Protocolo Nacional de Cadena de Custodia, Protocolo para el Uso Legítimo de la Fuerza, Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género, Protocolo para la Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables y Protocolos para la Función de Prevención o Reacción.</p> <p>De acuerdo a lo reportado por las entidades federativas con corte al 31 de diciembre de 2020, se observa que en materia de capacitación por lo que hace al Protocolo Nacional de Primer Respondiente se aplicó en 31 estados de la República (Puebla no reporto información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo) y a nivel nacional 56,574 elementos policiacos han sido capacitados para aplicarlo.</p> <p>Respecto al Protocolo Nacional de Cadena de Custodia, este se aplicó en 32 entidades federativas, y se capacito a nivel nacional a 40,593 policías estatales; el Protocolo para el Uso Legítimo de la Fuerza, se aplicó en 29 estados (Coahuila, Sinaloa y Zacatecas no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), y se capacitaron a nivel nacional a 41,946 elementos de seguridad; el Protocolo Nacional de Actuación Policía en materia de Violencia de Género, se aplicó en 24 estados (Campeche, Coahuila, Jalisco, Nayarit, Puebla San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), se capacitó a nivel nacional a 34,227 de los policías; el Protocolo para la Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables se aplicó en 26 entidades (Campeche, Coahuila, Jalisco, Nayarit, Puebla y Sinaloa no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), siendo capacitados a nivel nacional 30,547 agentes del orden y, finalmente, el Protocolo para la Función de Prevención y Reacción, que se aplicó en 25 estados (Campeche,</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Coahuila, Durango, Nayarit, Puebla, Sinaloa y Zacatecas no reportaron información respecto al avance en capacitación para dicho protocolo), y se capacitaron a nivel nacional a 23,690 integrantes de los cuerpos policiacos.</p> <p>Ahora bien, mediante el Acuerdo 03/XLIV/19 del CNSP, se aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPYJC) que tiene por objetivo, el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública. Para tal efecto, ordena la emisión de los lineamientos y protocolos necesarios; por lo que se considera que los Protocolos objeto de este acuerdo, estarán sujetos a revisión y, en su caso, a la actualización correspondiente, en apego a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública actual, por lo que se considera que el presente acuerdo a quedado superado por el 03/XLIV/19 del CNSP.</p> <p>Aunado a lo anterior, mediante el Acuerdo 05/XLVI/20 del CNSP se aprobaron los siguientes instrumentos del MNPYJC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento base del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica 2. Modelo de Unidades de Investigación del Delito en las Policías 3. Modelo de Policía de Proximidad 4. Modelo Homologado de Justicia Cívica 5. Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública 6. Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza 7. Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar <p>https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADy_PC_260121.pd</p> <p>Por lo expuesto, se considera cumplido este acuerdo, dado que en el seno de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y Secretarios de Seguridad Pública se han aprobado diversos Protocolos de actuación policial, máxime que el objeto del mismo persiste en lo instruido</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			por el CNSP mediante el Acuerdo 03/XLIV/19.
<p>08/XXXVI/14. Consolidación de las áreas de análisis y estadística.</p> <p>Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, deberán consolidar las áreas de análisis y estadística de las Instituciones de Seguridad Pública, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.</p>	Cumplido	CNI	<p>La Comisión Permanente de Información en su Informe presentado al CNSP en su XLIV Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de julio de 2019, informó que toma conocimiento de los avances en la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las Instituciones de Seguridad Pública en todo el territorio nacional en virtud de los resultados presentados durante 2017 y 2018 derivado de la concertación de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las procuradurías y fiscalías generales de las entidades federativas establecieron un total de 1,572 acciones en los PF-AAE. De este total, se concertaron 1,363 compromisos entre 2017 y 2018, de los cuales se han finalizado el 80% y el resto se encuentra en proceso de conclusión. En resumen, se tiene un 69% de acciones atendidas respecto al total de las establecidas en los programas mencionados. - Respecto a las Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas, se establecieron un total de 950 acciones en los PF-AAE. En resumen, se tiene un 78% de acciones atendidas respecto al total de las establecidas en los programas mencionados. - Finalmente, los 12 Secretariados Ejecutivos de las entidades federativas que participaron en los PF-AAE establecieron un total de 336 acciones. En resumen, se tiene un 93% de acciones atendidas respecto al total de las establecidas en los programas mencionados. <p>Por lo tanto, la CPI en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, dio por cumplido este acuerdo y ordenó el seguimiento del programa bajo la supervisión del Centro Nacional de Información, a fin de verificar el seguimiento de las tareas complementarias derivadas de la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las instituciones de seguridad pública. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/474628/9_Informe_CPI.pdf</p> <p>Al respecto, el CNI da continuidad al seguimiento al Programa de Trabajo para la consolidación de las AAE.</p>
04/XXXVII/14.	Sin Materia	SESNP	La Iniciativa de reforma Constitucional para la



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Convenio marco y estructura de Mando Único Policial. El SESNSP diseñará y propondrá al CNSP lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Convenio Marco que permita homologar a nivel nacional la instrumentación del Mando Único Estatal. - Modelo de estructura orgánica mínima estatal, así como las bases y procesos homologados de operación conforme al Modelo de Mando Único Estatal y de certificación de los integrantes de las instituciones policiales en las competencias profesionales básicas. 			<p>implementación del Mando Único, quedó pendiente en el sexenio pasado en el Senado de la República ante la imposibilidad de alcanzar las tres cuartas partes necesarias para su aprobación. Cabe precisar que el “mando único”, de entrada, es contrario al pacto federal y hace nugatorio el artículo 115, fracción III, inciso h, de nuestra Carta Magna, que establece al municipio como el primer organismo autónomo constitucional y le otorga atribuciones expresas para prestar el servicio de seguridad pública.</p> <p>Aunado a lo anterior, el acuerdo que nos ocupa fue superado por el 03/XLIV/19, mediante el cual se aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública.</p>
<p>06/XXXVIII/15. Perfil Homologado de un Titular de una Institución de Seguridad Pública para su designación y/o nombramiento en las entidades federativas y municipios.</p> <p>El CNSP aprueba el Perfil Homologado de</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>CNSSP- CNSPM CNCA DGAT</p>	<p>A partir de 2015, la SEGOB a través de la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y el SESNSP, ha hecho del conocimiento el Perfil Homologado a las entidades federativas que han tenido cambios de administración.</p> <p>En la I y II Asambleas Ordinarias de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) 2018, el SESNSP expuso la importancia de cumplir con el perfil homologado. La CNSPM tomó conocimiento de los compromisos relacionados con el Acuerdo del CNSP referido y los integrantes se comprometieron a realizar las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones para darles cumplimiento.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>un Titular de una Institución de Seguridad Pública u homólogos en las entidades federativas y municipios, e instruye al SESNSP lo distribuya a todos los gobernadores, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y presidentes municipales.</p>			<p>Durante la I Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la CNSPM, se aprobó el Acuerdo 03/1/2019, a través del cual sus integrantes, toman conocimiento del Acuerdo 06/XXVIII/15 del CNSP, en relación al “Perfil Homologado de un Titular de una Institución de Seguridad Pública para su designación y/o nombramiento en las entidades federativas y municipios”, el cual dan por atendido, en términos de los acuerdos CNSPM/01/II/2018 y CNSPM/08/1/2018, a través de los cuales se refrendó el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Acuerdo del CNSP en el ámbito de las atribuciones de cada municipio miembro. Razón por la cual estiman su cumplimiento por parte de ese órgano colegiado.</p> <p>Derivado de ello, se solicitó al Centro Nacional de Certificación y Acreditación de este Secretariado Ejecutivo su opinión técnica que permita determinar el estatus y/o acciones a implementar para el cumplimiento del presente Acuerdo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I, II, III y VI de la LGSNSP, 6, fracción V, 10, 11, fracciones V, VII y XI, 14, fracciones IV, V, VIII y XII del RSESNSP, al respecto ese Centro Nacional a través del oficio SESNSP/CNCA/0367/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, comentó que considerando las acciones reportadas deduce que la CNSPM dio por atendido el Acuerdo que nos ocupa, mediante los Acuerdos CNSPM/01/II/2018 y CNSPM/08/1/2018 de dicho Órgano Colegiado, en razón de lo anterior, el presente acuerdo debe considerarse como cumplido.</p>
<p>07/XXXVIII/15. Procedimiento para la incorporación de nuevos Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública u homólogos en las entidades federativas. El CNSP aprueba que para la</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>CNSSP- CNSPM</p>	<p>A partir de 2015, se hace del conocimiento de las entidades federativas que han tenido cambios de administración, el procedimiento para la incorporación de nuevos Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública u homólogos.</p> <p>En la I y II Asambleas Ordinarias de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM) celebradas en 2018, mediante los Acuerdos CNSPM/09/1/2018 y CNSPM/02/II/2018, se expuso la importancia de cumplir por parte de los integrantes de la Conferencia Nacional, con el procedimiento establecido mediante el Acuerdo 07/XXXVIII/15 del CNSP, referente a la designación</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>designación y/o nombramiento de nuevos Secretarios de Seguridad Pública, equivalentes u homólogos en las entidades federativas, se siga el procedimiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de candidato por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa. - Cumplir el Perfil Homologado. - Someterse al proceso de evaluación de control de confianza. <p>c. Cursar un Programa Especial para Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública y homólogos.</p>			<p>y/o nombramiento de nuevos Titulares de Instituciones de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>Durante la I Asamblea Plenaria Ordinaria 2019 de la CNSPM, se aprobó el Acuerdo 03/I/2019, en el que los integrantes de la CNSPM reconocen el contenido y los alcances del Acuerdo 07/XXXVIII/15 del CNSP, el cual dan por atendido, en términos de los acuerdos CNSPM/02/II/2018 y CNSPM/09/I/2018, razón por la cual estiman su cumplimiento por parte de ese órgano colegiado.</p> <p>Derivado de ello, se solicitó al Centro Nacional de Certificación y Acreditación su opinión técnica que permita determinar el estatus y/o acciones a implementar para el cumplimiento del presente Acuerdo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I, II, III y VI de la LGSNSP, 6, fracción V, 10, 11, fracciones V, VII y XI, 14, fracciones IV, V, VIII y XII del RSESNSP, al respecto ese Centro Nacional a través del oficio SESNSP/CNCA/0367/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, comentó que considerando las acciones reportadas deduce que la CNSPM dio por atendido el Acuerdo que nos ocupa, mediante los Acuerdos CNSPM/02/II/2018 y CNSPM/09/I/2018 de dicho Órgano Colegiado, en razón de lo anterior, el presente acuerdo debe considerarse como cumplido.</p>
<p>08/XXXVIII/15. Programa de Apoyo a los elementos de las Fuerzas Federales y sus familias</p> <p>Diseñar en cada entidad federativa un Programa de Apoyo a los elementos de las Fuerzas Federales y sus familias.</p>	Sin materia	SESNSP	<p>El 26 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", a través del cual se estipula, la desaparición de la Policía Federal y en su lugar se constituye la Guardia Nacional, quien asume los objetivos, funciones y obligaciones de la Policía Federal.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 92 de la Ley de la Guardia Nacional se prevé que los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para la operación de las Fuerzas Federales (Guardia Nacional) estarán a cargo de la Federación, y excepcionalmente los convenios de colaboración que se suscriban entre la Secretaría y las entidades federativas o municipios contendrán las aportaciones que, en su caso, deberán hacer</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>éstos cuando la Guardia Nacional realice tareas de seguridad pública de competencia local. Máxime que el régimen de estímulos para las Fuerzas Federales deberá regularse en el Reglamento como lo establece el artículo 26 de la Ley de la Guardia Nacional.</p> <p>De conformidad con las disposiciones citadas se observa que el objeto del presente acuerdo, se encuentra superado y normado en la Ley de la Guardia Nacional.</p>
<p>09/XXXVIII/15. Fortalecimiento a la Política Nacional del Sistema Penitenciario. Que la CNSPen desarrolle un Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario, bajo los lineamientos: 1. Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP). 2. Estandarizar la operación bajo protocolos homologados y mediante procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación. 3. Crear un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNSPen- CNI</p>	<p>Acción 1 - Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP). El Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP, ha dado seguimiento al Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), base de datos en la que se inscriben las personas internadas en algún centro penitenciario, el cual se suministra con información proporcionada por las entidades federativas bajo criterios y procedimientos homologados del sistema penitenciario nacional y se contrasta con los pases de lista de los internos reportados cada mes. De esta forma, al 30 de abril de 2021, en las altas pendientes de efectuar, se registran 7 entidades federativas con porcentajes mayores a 10%; cantidad menor respecto de las 20 entidades que se observaron en abril de 2020; por otro lado, en materia de bajas pendientes de realizar, 14 entidades federativas tienen porcentajes mayores a 10%; cantidad menor en comparación con las 19 entidades federativas observadas en abril de 2020.</p> <p>Entre otras acciones, el CNI impulsa la homologación de los nombres de los centros penitenciarios, lo cual evita contabilizar en más de una ocasión un mismo Centro Penitenciario, así como a las personas privadas de la libertad, a abril de 2021 sólo una entidad tiene problemas de homologación.</p> <p>Actualmente, las 32 entidades federativas cargan su información penitenciaria en el RNIP, aparejada de la Cédula de Registro, en la cual se fue complementando con información biométrica (huellas (AFIS), palmares, facial, voz (AVIS), etc.</p> <p>Como se observa el CNI ha llevado a cabo las evaluaciones del RNIP, logrando mayor consistencia y calidad de la información, en razón</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.</p> <p>4. Diseñar e implementar un modelo para la certificación de penales federales y estatales.</p> <p>5. Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social.</p> <p>6. Elaborar propuestas normativas.</p>			<p>de lo anterior da por cumplido lo mandado por el Consejo Nacional.</p> <p>En el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (CNSPen) se aprobaron acuerdos para crear y/o consolidar los siguientes Módulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Módulo de Incidentes Penitenciarios 2. Módulo de Registros de Centros Penitenciarios 3. La Base de Datos Nacional de Evadidos 4. El Sistema Nacional de Alerta de Evasiones 5. El Sistema Nacional de Seguimiento y Control de Evadidos <p>Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Nacional de Ejecución Penal, cabe precisar que dichos módulos no forman parte del RNIP, sin embargo, abonan a la integración de información homologada de incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.</p> <p>Por su parte la CNSPen informa que el RNIP actualmente se encuentra consolidado en la base de datos de Plataforma México, con información sobre las personas privadas de la libertad, que se encuentra plasmada en cada una de las cédulas del Registro Nacional de Información Penitenciaria, incluyendo datos de identificación biométrica. Razón por la cual con esta consolidación se da por cumplido lo mandado por el CNSP, al integrar información homologada de la población penitenciaria.</p> <p>Acción 2 - Estandarizar la operación bajo protocolos homologados y mediante procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.</p> <p>La CNSPen en cumplimiento al artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal elaboró protocolos de actuación homologados y procedimientos sistemáticos de operación (PSO) con el objetivo de estandarizar la operación en los Centros Penitenciarios del país, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • XIV Asamblea Plenaria celebrada en 2016, se aprobaron 25 Protocolos de actuación homologados, relativos a la Ley Nacional de Ejecución Penal.



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<ul style="list-style-type: none"> · XV Asamblea Plenaria realizada en 2017, se aprobaron 19 Protocolos de Actuación homologados, y se recibieron 20 procedimientos sistemáticos de operación que sirvieron como referencia para elaborar los respectivos de cada centro penitenciario. · XVI Asamblea Plenaria celebrada en 2017, se recibieron 72 nuevos procedimientos sistemáticos de operación tipo-modelo, que derivan de los 44 protocolos de actuación aprobados por este órgano colegiado. · XVIII Asamblea Plenaria realizada en 2018, se aprobaron 11 nuevos protocolos de actuación elaborados por los órganos técnicos del colegiado; instrumentos que se suman a los previamente sancionados, para dar un total de 55 protocolos de actuación dictados y aprobados por la CNSP. <p>En conclusión, la CNSPen ha aprobado 55 protocolos homologados de actuación, mismos que se encuentran en calidad de reservados por la Unidad de Transparencia de Prevención y Readaptación Social, asimismo la CNSPen ha aprobado un total de 205 Procedimientos Sistemáticos de Operación.</p> <p>Acción 3 - Crear un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.</p> <p>La CNSPen aprobó los perfiles de custodio penitenciario, jurídico, administrativo y técnico.</p> <p>La actualización del Programa Rector de Profesionalización (PRP) aprobada mediante el Acuerdo 03/XLI/16 del CNSP incluye cinco programas de formación inicial, dos de actualización y uno de especialización para el sistema penitenciario, conforme a lo siguiente:</p> <p>Formación Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil de custodia penitenciaria. 2. Programa de formación inicial para guías técnicos en el Sistema de Justicia Penal para



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Adolescentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> Programas de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil técnico. Programas de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil administrativo. Programas de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil jurídico. <p>Consultable en: https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/prp-sistema-penitenciario-formacion-inicial</p> <p>Actualización</p> <ol style="list-style-type: none"> Curso de Actualización para intervinientes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes. Curso de actualización de la Ley Nacional de Ejecución Penal para personal penitenciario <p>Consultable en: https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/prp-sistema-penitenciario-formacion-continua?idiom=es</p> <p>Especialización</p> <p>Cursos de especialización en material del Sistema de Justicia Penal Consultable en: https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/prp-sistema-de-justicia-penal-especializacion</p> <p>Respecto, al régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario, el 6 de junio de 2017, la Secretaría de Educación Pública (SEP) otorgó a la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, la clave de Institución Pública (número 300507) y le reconoció el impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en la modalidad escolarizada y mixta; así como la Licenciatura de Custodia Penitenciaria, cuyo plan de estudios está dividido en seis áreas de conocimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo Integral Deontológico-Axiológico Marco Normativo de la Función Penitenciaria Habilidades Administrativas e Informáticas Función de Custodia Penitenciaria Técnicas y tácticas de la Operación Penitenciaria <p>Teniendo en su Licenciatura dentro de su curricula de materias, un total de 40 asignaturas, destacando la de “Normas y Reglamentos Penitenciarios”, en la cual se revisan, entre otros temas, lo relativos al régimen disciplinario y ético.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Acción 4. Diseñar e implementar un modelo para la certificación de penales federales y estatales. En 2016 se aprobó el diseño e implementación del Modelo de Certificación de Penales Federales y Estatales, que realiza la Asociación de Correccionales de América (ACA).</p> <p>En la XVI Asamblea Plenaria de la CNSPen, llevada a cabo en la Ciudad de Puebla los días 28 y 29 de Noviembre de 2017, mediante el Acuerdo 02/CNSP/XVI/SO/2017 "Acciones de colaboración con EUA", en su primero párrafo señala que "En seguimiento al compromiso asumido por esta Conferencia Nacional de alcanzar la acreditación, bajo estándares internacionales, de los Centros Penitenciarios del país, reconocemos el apoyo y acompañamiento brindado por la Embajada de los Estados Unidos de América en México, a través de la Iniciativa Mérida y acordamos continuar los esfuerzos por alcanzar esta meta."</p> <p>Los avances alcanzados respecto a la certificación de Centros Penitenciario federales y estatales por la Asociación de Correccionales de América, se da cuenta de un total de 102 Centros Penitenciarios certificados al año 2019 a nivel nacional. Es importante señalar que estos esquemas de certificación tienen una vigencia de 3 años, resultando que en el año 2020, solamente se tiene registro de promociones (solicitudes) ante la ACA de certificación y en algunos casos recertificación, dado que debido a la pandemia se suspendieron los mecanismos de evaluación. Al mes de noviembre de 2021 hay 64 Centros Estatales certificados y 12 Centros Federales certificados.</p> <p>Asimismo, fue aprobado el Subprograma "Acreditación Certificación de establecimientos penitenciarios", al cual puede ser destinado recursos FASP a partir del ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Como resultado de la aprobación del subprograma FASP para la certificación de centros penitenciarios, en las sesiones de concertación que año con año convoca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se desprende que las entidades federativas utilizan los recursos FASP tanto para el equipamiento, como en algunos casos la mejora en la infraestructura de instalaciones penitenciarias con</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>miras a promover los modelos de certificación de sus establecimientos penitenciarios con el cumplimiento a los estándares de la Asociación de Correccionales de América para obtener la certificación correspondiente.</p> <p>Acción 5. Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social. El Pleno de la CNSPen, mediante su Acuerdo 12/CNSP/XV/SO/2017, aprobó el Modelo Integral de Reinserción Social, en cumplimiento del artículo 15 fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>Cabe precisar que una de las prioridades de la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024, es recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias y establecer el respeto a los derechos de los internos, bajo la visión de que las conductas antisociales son producto de las circunstancias y no como resultado de la maldad innata de los individuos, teniendo como premisa la reinserción social.</p> <p>Acción 6. Elaborar propuestas normativas. La CNSPen creó el Subcomité de Armonización Normativa con el objetivo de analizar y proponer reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>Por su parte el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Acuerdo 09/XLIV/19, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, mediante el cual instruye formular un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás ordenamientos aplicables, que permitan mejorar la operación en los centros penitenciarios y la reinserción social de las personas privadas de su libertad, en virtud de lo cual a esta acción se le dará seguimiento a través del referido Acuerdo 09/XLIV/19.</p> <p>El 27 de enero de 2020, se realizó reunión de trabajo con los 5 coordinadores regionales de la CNSPen y con su Coordinador del Subcomité de Armonización Normativa, sesión en la que se analizó el anteproyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan Diversas Disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en la cual se consensaron y propusieron reformas al proyecto en cita, haciendo extensivo dicho proyecto a los demás integrantes de la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Conferencia para su conocimiento y en su caso aprobación.</p> <p>Derivado de la sesión del 27 de enero de 2020, los integrantes de la CNSPen consensaron y propusieron un conjunto de reformas a la Ley Nacional de Ejecución Penal, que permitan mejorar la operación en los centros penitenciarios y la reinserción social de las personas privadas de la libertad, proyecto que ha quedado propiamente integrado.</p> <p>Adicional a estas acciones para su cumplimiento, dentro de las propuestas normativas para actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, se informa que en la sesión extraordinaria 2020 del 4 de mayo de 2020, la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario aprobó el documento denominado "Protocolo de actuación para la atención de la contingencia sanitaria derivada del COVID19 al interior de los centros penitenciarios.</p> <p>Otra propuesta normativa que aprobó la Conferencia fue el 9 de julio de 2020 en su XXI Asamblea Plenaria a través del documento denominado "Plan gradual hacia la nueva normalidad al interior de los centros penitenciarios".</p>
<p>15/XXXVIII/15 Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias El CNSP instruye al SESNSP a elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones,</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNI, CPI</p>	<p>La Comisión Permanente de Información en su Informe presentado al CNSP en su XLIV Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de julio de 2019, informó que toma conocimiento de que con fecha 27 de mayo del año 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la cual en el artículo 111 Bis se establece la regulación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, el cual a la letra señala lo siguiente:</p> <p>"Artículo 111 Bis.- El Centro Nacional de Información regulará el Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia bajo el número único 911, en coordinación con las entidades federativas. Para el funcionamiento de dicho Servicio deberá llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>I. La estandarización y certificación de los</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.</p>			<p>Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, de conformidad con la normatividad aplicable; II. El diseño, implementación y evaluación de los programas de capacitación, servicio de carrera y formación continua; III. El fomento a la cultura del buen uso del número único nacional de atención de llamadas de emergencia; IV. La unificación de otros números de emergencia; V. La coordinación con la Secretaría para la operación y funcionamiento del Servicio, y VI. Todas aquellas que sean necesarias para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 911.”</p> <p>Por lo tanto la CPI en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, consideró oportuno dar por cumplido el acuerdo de referencia, para que en su oportunidad el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información, lleve a cabo la regulación normativa necesaria para la operación y ejecución de la política nacional para el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia, bajo el número único de atención 911.</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/474628/9_Informe_CPI.pdf</p> <p>Lo anterior, dado el reconocimiento legal del Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias 9 - 1-1, en el Artículo 111 - Bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual es de aplicación general y obligatoria para todas las Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>
<p>06/XXXIX/15 Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia Establecer el mecanismo que permita a cada</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNI</p>	<p>El Centro Nacional de Información (CNI) ha trabajado en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana "Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (Nueve, Uno, Uno)", el cual plantea la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, a través de medidas esenciales y básicas de: infraestructura, organización, recursos humanos, operación, evaluación, tecnología y aspectos normativos. El objetivo es la reducción de la heterogeneidad en la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar el cumplimiento de la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.</p>			<p>operación y organización de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).</p> <p>Dado que el Proceso de Normalización del Proyecto de NOM 227 SCFI 2017 no fue validado por el área jurídica de la Secretaría de Economía se tuvo que reponer el proceso, dando inicio nuevamente el 5 de enero de 2021 con la publicación del Proyecto de NOM en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con lo cual comenzó el periodo de consulta pública que duró 60 días naturales y que concluyó el 6 de marzo de 2021.</p> <p>Dentro de ese periodo la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía recibió las observaciones al proyecto de NOM. El CNI envió un documento con 244 observaciones para actualizar y mejorar la norma. Al final la DGN recibió 744 observaciones al proyecto de norma provenientes de distintas organizaciones, que incluyeron las observaciones de los C4/C5 de las siguientes entidades federativas: Durango, Nuevo León, Guanajuato, Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Jalisco.</p> <p>Como parte del proceso, la Secretaría de Economía organizó un grupo de trabajo para discutir y resolver dichas observaciones a la Norma, que se conformó con representantes de las personas físicas y morales que enviaron comentarios al proyecto de norma. Personal del CNI se acreditó y participó en 12 reuniones de trabajo donde se solventaron las 744 observaciones. El 17 de abril se concluyeron dichas reuniones y se actualizó el documento del Proyecto de Norma.</p> <p>El 19 de abril de 2021, personal de la DGN presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCNNSE), el documento de la norma actualizado. Dicho Comité después de analizarlo y deliberar aceptó la propuesta, por lo que se publicará en el DOF como Norma Oficial Mexicana de acuerdo con los tiempos definidos por la Secretaría de Economía.</p> <p>Al respecto, el Centro Nacional de Información mediante el oficio SESNSP/CNI/4783/2021 solicitó a la Secretaría de Economía (SE) informará respecto del seguimiento del proceso, en respuesta la Unidad de Apoyo Jurídico de dicha dependencia</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>comunicó que se encuentra revisando la norma y aún no cuenta con fecha prevista para la publicación.</p> <p>Una vez que sea publicada la NOM se tendrá acercamiento con la Entidad Mexicana de Acreditación para impulsar el Proceso de Certificación de los CALLE del país.</p>
<p>09/XXXIX/15 Restricción de emplear colores, imágenes o diseños iguales o similares a los usados por las Fuerzas Armadas nacionales. El CNSP instruye a las entidades federativas a establecer medidas de revisión y control para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, empleen uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares a aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNSSP- CNSPM- DGAT</p>	<p>En los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP y de los Convenios Específicos de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para los ejercicios fiscal 2016, 2017 y 2018 se suscribió como obligación de los beneficiarios y entidades federativas, abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios, FASP o FORTASEG.</p> <p>En la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP), celebrada el 6 y 7 de julio de 2016 en Mérida, Yucatán, por medio del Acuerdo 8, fueron adoptados y validados los acuerdos del 27 de mayo de 2016, generados en el marco del Comité de uniformes y vehículos usados por las dependencias de seguridad pública estatales susceptibles de confundirse con los de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales.</p> <p>La CNSSP, en su informe de Actividades del primer semestre 2019, presentado en la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP informó lo siguiente:</p> <p>Durante 2016, la CNSSP solicitó al SESNSP, el modelo y lineamientos o características aprobadas para el uso de uniformes. El Secretariado Ejecutivo emite respuesta a través del oficio SESNSP/DGAT/0502/2016.</p> <p>El 23 de marzo de 2016, se comparte a los integrantes de la CNSSP, la información proporcionada por el SESNSP para que sea considerada en el uso de uniformes de su entidad y lo haga saber a las empresas de seguridad privada de cada estado. La Conferencia refiere que con las acciones reportadas se da por cumplido el</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>presente acuerdo.</p> <p>El CNSP en su XLVI Sesión Ordinaria mediante el Acuerdo 05/XLVI/20, aprobó el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que sea el referente por observar para el equipamiento material y humano de los elementos de seguridad en el ámbito nacional, por cuanto, a características técnicas, composición, diseño, nomenclatura, cromática, tipografía y demás aplicaciones a incorporarse en los uniformes, equipos y vehículos. Distintivos que fortalecen la autenticidad, identidad, espíritu de cuerpo, sentido de pertenencia y dignificación que deben caracterizar a las corporaciones de seguridad pública en el país, logrando con ello, un primer elemento en la proximidad y confianza que propone el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</p> <p>El Manual considera el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXIX/15 “Restricción de emplear colores, imágenes o diseños iguales o similares a los usados por las Fuerzas Armadas nacionales”.</p>
<p>10/XXXIX/15 Igualdad de género y acceso a la justicia para las mujeres El CNSP acuerda que a más a tardar en agosto de 2017, todas las entidades federativas cuenten por lo menos con un CJM. Que el SESNSP en un marco de corresponsabilidad destinen los recursos necesarios del FASP, para la construcción, equipamiento, capacitación y operación de los</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CPPDyPC</p>	<p>El Secretariado Ejecutivo a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) ha promovido la concertación de recursos a través del subprograma con prioridad nacional “Acceso a la Justicia para las Mujeres”, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP); para la creación y fortalecimiento de las capacidades de los CJM Estatales. El CNPDyPC cuenta con la siguiente información, respecto de los montos de coparticipación FASP:</p> <p>2018: \$96,048.083.06 2019: \$47,429,965.10 2020: \$50,770,942.55 2021: \$88,998,630.83 2022: \$125,141,382.89</p> <p>En el ejercicio fiscal 2022, 21 entidades federativas convinieron recursos para fortalecer las capacidades de los CJM, siendo los siguientes estados: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
Centros.			<p>Potosí, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas.</p> <p>Al 15 de agosto de 2022, operan 59 Centros de Justicia para las Mujeres en 31 entidades federativas del país, conforme a continuación se indica: Aguascalientes (1 CJM), Baja California (1), Baja California Sur (1), Campeche (2), Chiapas (3), Chihuahua (2), Ciudad de México (3), Coahuila (5), Colima (1), Durango(2), Estado de México (4), Guanajuato (1), Guerrero (2), Hidalgo (1), Jalisco (3), Michoacán (2), Morelos (2), Nayarit (2), Nuevo León (1), Oaxaca (2), Puebla (3), Querétaro (1), Quintana Roo (1), San Luis Potosí (4), Sinaloa (1), Sonora(2), Tamaulipas (1), Tlaxcala (1), Veracruz (1), Yucatán(1) y Zacatecas (2); quedando pendiente el estado de Tabasco.</p> <p>Esta entidad inició trabajos de instalación de su Centro de Justicia para las Mujeres con los recursos otorgados por la CONAVIM. Por lo que se espera que al concluir el año 2022, se encuentre terminado dicho Centro para iniciar operaciones.</p> <p>Asimismo y con el fin de dar seguimiento a la operación de los centros, con corte al mes de julio, el CNPDyPC ha brindado 58 asesorías a los diferentes Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).</p> <p>Adicionalmente, el CNPDyPC tuvo a bien reportar las acciones siguientes enfocadas al fortalecimiento de los CJM:</p> <p>El 8 y 9 diciembre de 2021, el SESNSP a través del CNPDyPC en coordinación con la CONAVIM y ONU-mujeres; llevaron a cabo el “Encuentro anual de los Centros de Justicia para las Mujeres 2021”, con el objetivo de conjuntar esfuerzos para sensibilizar y sumar buenas prácticas para fortalecer el trabajo de los CJM, asimismo se realizó la ceremonia de entrega de reconocimiento a las certificaciones, recertificaciones y cumplimiento de componentes del Sistema de Integridad Institucional (SII) 2020 y 2021.</p> <p>Aunado a lo anterior, se firmó un EXHORTO dirigido a las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia para que en el marco de las concertaciones de recursos del FASP 2022, comprometieran la realización de acciones dirigidas al fortalecimiento de atención a las</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>necesidades de las mujeres víctimas de violencia, incluyendo el acceso a la justicia con perspectiva de género y la protección de la vida.</p> <p>En tal sentido, durante las reuniones de capacitación del FASP 2022 con los Secretarios Ejecutivos de los estados y dependencias ejecutoras, se instó a las entidades federativas a concertar recursos a través de los subprogramas Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y Acceso a la Justicia para las Mujeres, para la creación y fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) así como de CJM, Unidades Locales de Atención a mujeres víctimas de violencia, Unidades de Análisis de Contexto y Espacios Libres de Violencia de Género.</p> <p>El Exhorto fue publicado y difundido a través del portal del SESNPS, asimismo, CONAVIM e INMUJERES, realizaron un comunicado oficial de dicho Exhorto, los cuales pueden ser consultados en las siguientes ligas electrónica respectivamente:</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685900/EXHORTO_CONAVIM_-SESNPS-INMUJERES_VF2.pdf</p> <p>https://www.gob.mx/conavim/prensa/firman-sesnsp-conavim-e-inmujeres-exhorto-para-que-estados-contribuyan-a-prevencion-y-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencia-290252?idiom=es</p> <p>Adicionalmente, el 24 de enero de 2022 se envió a las Directoras, Coordinadoras y Titulares de los CJM de las 31 entidades federativas, el Exhorto referido.</p> <p>En el mes de marzo, el SESNSP a través del CNPDyPC, llevó a cabo un “Foro en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2022”, con la participación de CONAVIM e INMUJERES, en el cual participaron las y los Titulares de los Centros Estatales de Prevención, Directoras de los Centros de Justicia para las Mujeres e Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, con el objetivo de presentar los avances y retos en la participación de las mujeres para la construcción de la paz, el</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>acceso a la justicia, y la prevención de los delitos que afectan los derechos humanos y el bienestar de las mujeres, sus hijas e hijos.</p> <p>En el mes de mayo, el SESNSP a través del CNPDyPC, organizó una reunión virtual con la participación de CONAVIM y los CJM del estado de Colima y Jalisco; con el fin de conocer las experiencias de estas entidades en la implementación, así como beneficios y resultados obtenidos derivados de la puesta en marcha del Sistema de alerta inmediata para combatir la violencia de género “Programa pulso de vida”, que garantiza la integridad de las mujeres en situación de riegos de violencia,</p> <p>El CNPDyPC en coordinación con el área de comunicación social del SESNSP, desarrolló una campaña de difusión de los Centros de Justicia para las Mujeres, misma que tiene como objetivo la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; la cultura de la no violencia; así como los servicios y programas institucionales que se han puesto en marcha para combatir y erradicar este fenómeno.</p> <p>Con fecha 2 de julio, se solicitó a los CJM por oficio circular SESNSP/CNPDYPC/0085/2022, su apoyo para difundir la campaña de Centros de Justicia para las Mujeres, a través de los portales, redes sociales, ligas, medios electrónicos y/o impresos con que cuente la dependencia.</p> <p>El CNPDyPC participa, coordina, supervisa y propone la mejora continua de las políticas públicas y criterios aplicables a la elección de proyectos de infraestructura y operación de CJM en entidades federativas y municipios cuyos índices de violencia de género e intrafamiliar, en perjuicio de las mujeres, demandan intervenciones que no solo se focalicen en la operación de dichos centros y la aplicación de protocolos y criterios, sino contribuir a que el fin último de su existencia se cumpla, es decir, erradicar la violencia de género y generar condiciones de equidad para alcanzar el pleno desarrollo de las mujeres.</p> <p>De igual forma, en el 2022, se agregaron al subprograma “Acceso a la Justicia para las Mujeres” estrategias para que las mujeres, sus hijas</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>e hijos, víctimas se les garantice una vida libre de violencia, a través de las Unidades Locales de Atención: extensión comunitaria de los CJM para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.</p> <p>Asimismo, se impulsan las Unidades de Análisis de Contexto (UAC): equipo técnico multidisciplinario (integrados en las Fiscalías Generales de los estados) de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso. El estado de Jalisco destinó \$12,257,000.00 (2,953,760.00 de recurso federal y 9,303,240.00 estatal) para el fortalecimiento de la UAC.</p> <p>En el mes de julio de 2022, el CNPDyPC solicitó a las entidades federativas que convinieron recursos en el subprograma Acceso a Justicia para las Mujeres, remitir un informe de avance en el cumplimiento a las metas comprometidas en sus proyectos de inversión. Se han recibido, hasta el momento, 11 informes de avance de cumplimiento de metas.</p>
<p>11/XXXIX/15 Programa Nacional de Certificación, Calidad y Permanencia de Titulares y personal especializado de los Centros de Evaluación y Control de Confianza 1. Diseñar un Programa Nacional de Certificación, Calidad y Permanencia de</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>CNCA</p>	<p>El 24 de octubre de 2016, el CNCA recibió la acreditación como Entidad de Certificación y Evolución de Competencias por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública. La acreditación permitirá evaluar y certificar las competencias profesionales del personal de los Centros de Control de Confianza y que aplican exámenes psicológicos, médico toxicológicos, poligráficos y de entorno social, a quienes desean ingresar a las instituciones policiales y de seguridad pública, así como a los policías en activo.</p> <p>Esta certificación permite dar cumplimiento al presente Acuerdo, que instruyó al SESNSP a diseñar un Programa Nacional de Certificación, Calidad y Permanencia de Titulares y personal especializado de los Centros de Evaluación y</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Titulares y personal especializado de los Centros de Evaluación y Control de Confianza. 2. Dar permanente seguimiento a las políticas de permanencia de los integrantes del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza y efectuará los requerimientos y exhortos que estime necesarios.</p>			<p>Control de Confianza, a efecto de garantizar que el personal que labora dentro de los Centros sea confiable para la ciudadanía y cuente con las competencias profesionales referidas.</p> <p>Al 15 de noviembre de 2021, el CNCA capacitó a 134 evaluadores, evaluó a 146 elementos y certificó a 76 evaluadores.</p> <p>Sin embargo, mediante oficio SESNSP/CNCA/0454/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el CNCA manifestó que se ha complicado la viabilidad del citado programa, toda vez que por diversas causas disminuyó la plantilla de evaluadores de competencias del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, lo que repercute en la certificación de nuevos evaluadores, en razón de que se requiere de dos evaluadores certificados para realizar una evaluación con duración de 8 horas, situación que la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación hizo del conocimiento del entonces Secretario Ejecutivo mediante los informes de fechas diez de enero, dos de julio y cinco de diciembre todos de dos mil diecinueve, diez de septiembre y once de diciembre ambos de dos mil veinte; seis de agosto y tres de diciembre de dos mil veintiuno.</p> <p>Para estar en posibilidad de dar continuidad al referido programa, se requiere incrementar la plantilla del personal de ese Centro Nacional, a fin de aumentar el número de evaluadores de competencias que capacite y certifique a un mayor número de personas del Sistema.</p> <p>En razón de lo anterior, a falta de personal certificado y la rotación de personal de los Centros por los cambios de gobierno en las entidades federativas, se ha imposibilitado la implementación del “procedimiento de incorporación permanencia y salida de los integrantes de los CECCS”.</p>
<p>12/XXXIX/15 Permanencia del personal de las Unidades Especializadas de Combate al</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNPJ</p>	<p>La Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) informó las siguientes acciones:</p> <p>1. En el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), se aprobaron en 2014 acuerdos referentes a la consolidación de la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Secuestro. El CNSP instruye a la CNPJ y al SESNSP a diseñar un procedimiento para asegurar que el personal adscrito a las UECS:</p> <p>a) Permanezca en dichas Unidades sin que pueda ser comisionado o transferido a cualquier otra función o actividad.</p> <p>b) Cuenten con Evaluación de Control de Confianza aprobada y vigente.</p> <p>c) Cuenten con evaluaciones aprobadas y vigentes de forma previa a cualquier capacitación o especialización, inclusive para los nuevos ingresos.</p> <p>d) Sea evaluado y certificado en el desarrollo de las competencias profesionales</p>			<p>Estrategia Nacional Antisecuestro relacionados con evaluar, capacitar y promover la permanencia de los integrantes de las UECS, así como los perfiles que deberán cubrir sus integrantes.</p> <p>2. En colaboración con la CNPJ y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la extinta PGR se realizaron reuniones nacionales del “Grupo de Planeación y Análisis Estratégico contra el Secuestro”, en las que se reúnen titulares de las Unidades Antisecuestro estatales y federal, en el que se han aprobado acuerdos relacionados al requisito de contar con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes previo a su capacitación para el personal a las UECS.</p> <p>3. Desde 2014 CONASE elaboró y lleva a cabo un programa de verificación y supervisión de las UECS mediante el cual, se revisa la permanencia del personal y el estado de fuerza de las UECS.</p> <p>4. CONASE diseñó e implementó a nivel nacional un sistema informático, el cual cuenta con un módulo de carácter administrativo de los servidores públicos de las UECS.</p> <p>5. En colaboración con el SESNSP se diseñaron siete perfiles de puesto específicos para el personal de las UECS, los cuales fueron remitidos por el SESNSP a los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza para realizar las evaluaciones a los candidatos a ingresar a las UECS estatales.</p> <p>En coordinación con la Oficina del extinto Comisionado Nacional de Seguridad, se elaboró un programa para que el Centro de Control de Confianza de Policía Federal y los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza apliquen el primer bloque de evaluaciones a los policías adscritos a las UECS con base en los perfiles de puesto.</p> <p>6. Se acordó que los Titulares de las UECS se evalúen en los Centros de Control de Confianza federales.</p> <p>7. Se elaboró un programa de capacitación dirigido al personal ministerial, pericial, analista y de policía adscritos o que auxilian a las UECS, el cual fue incorporado en el Programa Rector de</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Profesionalización. El objetivo es fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos, habilidades, capacidades y destrezas, a nivel directivo y operativo.</p> <p>8. En colaboración con la Embajada de los Estados Unidos de América se diseñaron e implementaron los cursos “Practica Forense para Unidades Antisecuestro”, así como el “Taller de Análisis de Información para el Desarrollo de Productos de Inteligencia”, en el cual se dio el Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia “Analizar información para el desarrollo de productos de inteligencia”, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la SEP.</p> <p>El presente Acuerdo se da por cumplido, en virtud de que el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) de este Secretariado Ejecutivo, mediante el oficio SESNSP/CNCA/02295/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, emitió opinión técnica manifestando que derivado del análisis de las acciones reportadas por las instancias responsables del presente acuerdo, se desprende el cumplimiento del mismo, toda vez que la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) informó que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en el año 2014 aprobó acuerdos relacionados con la consolidación de la Estrategia Nacional Antisecuestro relacionados con evaluar, capacitar y promover la permanencia de los integrantes de las Unidades Especializadas de Combate al Secuestro (UECS), así mismo la CONASE señaló que en 2014 elaboró y llevó a cabo un programa de verificación y supervisión de las UECS mediante el cual, entre otras acciones, revisa la permanencia del personal y el estado de fuerza de las UECS.</p> <p>Al respecto, la CNPJ mediante oficio STCNPJ/DCSNSP/030/2021 de fecha 30 de junio de 2021, valida el estatus del presente acuerdo como "Cumplido".</p>
09/XL/16 Propuesta de reforma	En Proceso de Cumplimiento	DGREPUVE DGAJ	En octubre de 2019, la Dirección General de Registro Público Vehicular (DGREPUVE) inicio los trabajos de elaboración de un proyecto normativo



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>legislativa en materia de información y control vehicular. Elaborar propuesta de reforma legislativa que actualice el marco jurídico a las necesidades actuales en materia de información y control vehicular.</p>			<p>en materia de control y registro vehicular que establezca la distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno en la materia, con una lógica transversal que considere la vida útil del vehículo desde su fabricación en el país o importación hasta la conclusión de su vida útil y con el objeto de simplificar los procesos administrativos de atención a los sujetos obligados por la actual Ley del Registro Público Vehicular.</p> <p>Para enriquecer su contenido se llevaron a cabo los días 11 y 12 de febrero de 2020, las Jornadas de Análisis y Perspectivas de Registro y Control Vehicular, en las que participaron representantes de la industria automotriz, autoridades federales y estatales, así como expertos del sector.</p> <p>A partir del 4 de marzo de 2020 se instaló la Mesa Técnica y Jurídica por parte de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC, en la que participaron integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), asociaciones de la industria automotriz adheridas, personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General del REPUVE, ambas unidades administrativas del SESNSP, logrando al 31 de marzo de 2020 contar con una primera propuesta de Ley, misma que se sometió a consideración de asociaciones adheridas al CCE para sus observaciones y comentarios.</p> <p>Al 30 de noviembre de 2020, la Dirección General del REPUVE, concluyó dicho proyecto normativo, el cual remitió a través de oficio SESNSP/DGREPUVE/0691/2022 de fecha 06 de abril de 2022, con fundamento en la fracción II del artículo 25 del RSESNSP remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), la versión final del Proyecto de Ley del Registro Público Vehicular con el propósito de que sea analizada y emita el dictamen correspondiente.</p> <p>En respuesta, la DGAJ por diversos SESNSP/DGAJ/1723/2022 y SESNSP/DGAJ/2817/2022 de fechas 26 de abril y 01 de agosto de 2022, emitió diversas observaciones al proyecto para su atención por parte de la DGREPUVE, mismas que esta Unidad Administrativa subsano, haciendo el envío del proyecto final mediante similar</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>SESNP/DGREPUVE/1960/2022 del 16 de agosto, precisando que el mismo se pondría a consideración de la Secretaría Ejecutiva para continuar con el proceso legislativo que se determine.</p>
<p>11/XL/16 Estrategia integral de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Generar los mecanismos de coordinación para la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional que elabore la estrategia de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNPDyPC- Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia - SEGOB</p>	<p>Durante el periodo en que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP) fungió como enlace del Ejecutivo Federal ante los Tres Poderes de la Unión para impulsar la consolidación del Sistema de Justicia Penal, coordinó la instalación del Grupo de Trabajo Interinstitucional y la creación de un Comité Asesor Especializado para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de la materia, así como la elaboración de diversos protocolos en la atención de casos de adolescentes en conflicto con la Ley, de lo cual se da cuenta en el Informe de acciones para avanzar en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Capítulo 2, publicado para su consulta en la página institucional del Secretariado.</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416392/Capitulo_2_Etapa_de_Consolidaci_n_del_Sistema_de_Justicia_Penal.pdf</p> <p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Modelo Nacional de Policía y el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, ha promovido acciones puntuales, con enfoques transversales y perspectiva de género, para reducir factores de riesgo, promover apoyos para jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo de adicciones y/o en conflicto con la Ley, además de impulsar la justicia cívica y el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal que favorezcan a los adolescentes que enfrenten conflictos por faltas administrativas o causas penales.</p> <p>Asimismo, el 4 de junio de 2019, el Sistema Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, organizó el “Foro de Justicia Penal para Adolescentes: A tres años de la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>En dicho foro se abordaron diversos temas sobre la implementación de la ley en la materia y se instalaron tres mesas de trabajo para desarrollar la discusión y el análisis sobre los avances en la implementación de la ley en cita, la reinserción social de los adolescentes y los retos de las instituciones responsables de garantizar los derechos de los menores de edad en el marco del sistema de justicia penal.</p> <p>En 2020, el CNPDyPC en apego a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, impulsó con recursos del FASP y FORTASEG, proyectos y programas dirigidos a reducir factores de riesgo que favorecen la violencia y el delito en adolescentes y jóvenes, mismos que fueron implementados por las áreas de prevención locales y municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto Prevención de Violencia Escolar se realizó en 171 instituciones educativas de 34 municipios, con una inversión de 31.5 millones de pesos y la participación de 53,616 alumnos. - El proyecto Jóvenes en Prevención se realizó en 70 municipios con una inversión de 66.3 millones de pesos, en colonias, comunidades y barrios que presentan problemáticas de violencia y delincuencia asociadas a juventudes, atendiendo a 12,151 jóvenes, con el objetivo de fortalecer su papel como agentes de cambio social en su comunidad. - Con recursos del FASP, el CNPDyPC impulsó Programas de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley en 2 entidades federativas (México y Michoacán) con una inversión de 1.4 millones de pesos, beneficiando a 570 jóvenes. <p>Mediante el Acuerdo 06/XLV/19 aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del CNSP que tuvo verificativo el 18 de diciembre de 2019, se instruyó al SESNSP para concluir su función como enlace operativo del poder ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y a establecer la coordinación necesaria con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, con la finalidad de formalizar el proceso de entrega-recepción, a más tardar en el primer trimestre de 2020".</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Al respecto, el Secretariado Ejecutivo integró el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de los asuntos y archivos del Sistema de Justicia Penal para su entrega a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, misma que se suscribió el 22 de enero de 2021, en cumplimiento al referido Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP.</p> <p>En dicha Acta Administrativa de Entrega-Recepción, como Anexo VII "Informe de Actividades realizadas por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, respecto a la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en el Periodo de Octubre de 2016 a febrero de 2020", apartado "Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública relacionados con la Consolidación del SJP" se informó a la UASJ las acciones implementadas para el cumplimiento del presente acuerdo concluyendo lo siguiente:</p> <p>"Considerando que la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes conlleva esfuerzos permanentes y coordinados, es necesario impulsar la reactivación del Grupo de Trabajo Interinstitucional a fin de avanzar en los pendientes que permitan el fortalecimiento del marco jurídico en materia de justicia penal para adolescentes", clasificando el asunto de Alta Prioridad.</p> <p>Derivado de lo anterior, con base en lo previsto en el artículo 77, párrafo segundo y tercero de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA) relativo a las autoridades corresponsables para el cumplimiento a la citada Ley y en cuanto a la figura de la Comisión Intersecretarial, la UASJ elaboró un anteproyecto de decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Sistema de Justicia para Adolescentes. Lo anterior, en aras de continuar con las estrategias de implementación de dicho sistema conforme a la exacta observancia de las figuras establecidas en la citada Ley.</p> <p>Posteriormente, el anteproyecto se remitió a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a fin de que analizará, estudiará y en su caso dictaminará el anteproyecto de mérito. Actualmente se cuenta con un</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>anteproyecto del instrumento jurídico aludido, robustecido con las opiniones técnico-jurídicas emitidas por la citada Unidad.</p> <p>Asimismo, elaboró una agenda de trabajo con los tópicos de mayor importancia para implementar de manera óptima, y en coordinación con las autoridades corresponsables previstas en la Ley, el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p> <p>De igual forma, dio continuidad al Modelo de Acompañamiento Post-Sanción para Adolescentes derivado del Proyecto de Cooperación México-Canadá compartiendo a las autoridades de las 32 entidades federativas el Modelo a través de los Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal, con el fin de que las autoridades locales pudieran implementarlo en sus respectivos estados.</p> <p>Por otra parte, la UASJ realizó una calendarización de las mesas de trabajo previas a la instalación de la Comisión Intersecretarial. Asimismo, tiene previsto llevar a cabo la convocatoria/invitación a las autoridades corresponsables con el fin de establecer los enlaces de coordinación interinstitucional para dar el debido cumplimiento a las disposiciones legales en el marco del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p> <p>La Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB elaboró una propuesta de agenda de trabajo para el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, una vez que sea instalada. Esta agenda de trabajo ha sido compartida con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como parte de las acciones puntuales en el marco del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024, para observaciones y a las entidades federativas a través de la figura de los Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal.</p> <p>En cuanto al Modelo de Acompañamiento Post-Sanción para Adolescentes derivado del Proyecto de Cooperación México-Canadá, se informa que se lleva a cabo la implementación de dicho Modelo en las entidades federativas de Chiapas, Durango</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			y Morelos. Se tiene programado llevar a cabo una capacitación denominada "Programa de Acompañamiento Post-Sanción para Adolescentes" en la Ciudad de Mérida, Yucatán, del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2022.
<p>14/XL/16 Elaboración de los Registros Biométricos del Sistema Penitenciario Nacional Elaborar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.</p>	Cumplido	CNSPen	<p>En la XV Asamblea Plenaria 2017 de la CNSPen se acordó dar impulso a la actualización permanente de la integración de información en 30 campos prioritarios y biometrías de las personas privadas de la libertad por robo de vehículo.</p> <p>En la XVIII Asamblea Plenaria 2018 de la CNSPen mediante el Acuerdo 14/CNSP/XVIII/SO/2018, se aprobó integrar y actualizar los campos y elementos biométricos de las personas privadas de la libertad, dando especial atención a delitos sexuales, robo de vehículo y secuestro.</p> <p>La CNSPen informa que a junio de 2021 se encuentran implementados los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad en donde se incluyen huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica, e iris ocular, lo cual se realiza aplicando la "Cédula de Registro del RNIP" correspondiendo a cada instancia penitenciaria su llenado.</p>
<p>05/XLII/17 Evaluación Nacional de Conocimientos en materia de Sistema de Justicia Penal. Que el SESNSP desarrolle los instrumentos que le permitan evaluar de manera homologada a nivel nacional los conocimientos, habilidades y destrezas en el Sistema de Justicia Penal que contemple áreas focalizadas como el procedimiento</p>	En Proceso de Cumplimiento	CNPdYPC- Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia - SEGOB	<p>En 2017, el SESNSP elaboró una propuesta de estrategia para el desarrollo de la "Evaluación Nacional de Conocimientos en materia de Sistema de Justicia Penal" y la presentó a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) de la Embajada de EE.UU. en México, con el objetivo de buscar su financiamiento con apoyo de Iniciativa Mérida.</p> <p>Durante 2019, el CNPDYPC participó en los Grupos de Trabajo de personas expertas para la definición de perfiles por competencias y el diseño de los cursos de formación, en el marco de la elaboración de la Evaluación Nacional de Conocimientos en materia del SJP, la cual está a cargo del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), con el apoyo de la Iniciativa Mérida, celebrándose las siguientes sesiones de trabajo coordinadas por el CEEAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tercera Sesión de los Grupos de Trabajo transversales de Derechos Humanos, Ética y



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>penal acusatorio, medidas cautelares, mecanismos alternativos de solución de controversias, justicia penal para adolescentes y ejecución de sanciones.</p>			<p>Perspectiva de Género del proyecto "Certificación para la Justicia en México" del CEEAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> Primera, Segunda y Tercera Sesión del Grupo de Trabajo sobre la función del Ministerio Público del proyecto "Certificación para la Justicia en México" del CEEAD. <p>El 07 de marzo del 2019, se celebró reunión en la que el CEEAD presentó al CNPDyPC, el proyecto "Certificación para la Justicia en México".</p> <p>Mediante el Acuerdo 06/XLV/19 aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del CNSP que tuvo verificativo el 18 de diciembre de 2019, se instruyó al SESNSP para concluir su función como enlace operativo del poder ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, y a establecer la coordinación necesaria con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la SEGOB, con la finalidad de formalizar el proceso de entrega-recepción, a más tardar en el primer trimestre de 2020".</p> <p>Al respecto, el Secretariado Ejecutivo integró el Acta Administrativa de Entrega-Recepción de los asuntos y archivos del Sistema de Justicia Penal para su entrega a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, misma que se suscribió el 22 de enero de 2021, en cumplimiento al referido Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP.</p> <p>En agosto de 2021, la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia a través de la Coordinación de Consolidación del Sistema de Justicia Penal estableció reuniones de coordinación con INL, así como con el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) con el fin de dar seguimiento, así como analizar el programa CEJUME y en su caso realizar las actualizaciones necesarias tomando en consideración que, desde su fecha de desarrollo e implementación (2018) a la actualidad, habían surgido diversas reformas legales en materia de justicia penal tanto sustantivas como adjetivas, resultando prioritario realizar las actualizaciones y adecuaciones correspondientes a efecto de homologar la información que se comparta con las autoridades de las entidades federativas, armonizando las políticas en materia del Sistema</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>de Justicia Penal.</p> <p>Por lo anterior, INL compartió a la UASJ los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de competencias del personal con funciones de agente del Ministerio Público. • Criterios y directrices de Evaluación. • Lineamientos de Ética y Responsabilidad Profesional para la Evaluación y formación de las y los operadores del Sistema de Justicia Penal. • Lineamientos de Derechos Humanos para la evaluación y formación de las t los operadores del Sistema de Justicia Penal. • Lineamientos de Perspectiva de Género para la evaluación y formación de las y los operadores del Sistema de Justicia Penal. <p>De manera complementaria a la información antes citada, el CEEAD compartió la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temario EXMIDA. Contiene la descripción de los contenidos del curso de preparación para el examen de conocimientos EXMIDA • Tareas AMP Certificación A y B. Contienen la descripción de las tareas que integran el portafolios de evaluación para agentes de Ministerio Público. • Temario EXMASC. Contiene los temas que aborda el curso de preparación para el examen de conocimientos EXMASC. • Temarios cursos complementarios. Contiene información de los contenidos que se abordan en los cursos complementarios de género, ética, derechos humanos, dogmática penal aplicada y ejecución penal. • Tareas DP portafolios. Contiene la descripción de las tareas que integra el portafolio de evaluación de defensa. <p>Una vez que la Coordinación de Consolidación del Sistema de Justicia Penal revisó la información aludida, en el ámbito de sus atribuciones y competencias establecidas en el artículo 64 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, elaboró un documento de análisis con los siguientes estándares:</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Contenido temático 2. Actualización del programa 3. Implementación estratégica 4. Participantes 5. Certificación 6. Evaluación a participantes 7. Perfil de los participantes 8. Perfil de los ponentes <p>En ese tenor, se revisó que el programa CEJUME cumpliera con las disposiciones legales aplicables en materia penal, así como las previstas en el citado documento de análisis.</p> <p>Por lo que, en octubre de 2021 se concluyó que dicho programa satisfacía con los elementos mencionados y en consecuencia se adecuaba a la siguiente legislación vigente: Código Penal Federal; Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y Ley General de Víctimas, emitiendo una opinión técnica.</p> <p>Resulta importante mencionar que, tanto INL como el CEEAD, manifestaron que la certificación de los operadores jurídicos no se había podido llevar a cabo en su totalidad debido a que aún no cuentan con el apoyo de alguna institución que tenga la atribución de certificar y acreditar las competencias de todos los actores que inciden en el sistema de justicia penal.</p> <p>La Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, a través de la Coordinación de Consolidación del Sistema de Justicia Penal, lleva a cabo reuniones con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) con el fin de cumplir con 3 objetivos específicos en materia de justicia penal para las entidades federativas a través de los Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal:</p> <p>I) Que a través del CONOCER exista una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias en materia de Justicia Penal. Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias: Unidad Administrativa de alguna Dependencia, Entidad o su similar en los niveles de gobierno Federal, Estatal o Municipal acreditada</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>por el CONOCER, para capacitar, evaluar y/o certificar competencias de las personas, con base en los Estándares de Competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, Centros de Evaluación y/o Evaluadores Independientes en uno o varios Estándares de Competencia.</p> <p>II) Crear un Comité de Gestión por Competencias integrado por un Presidente, un Vicepresidente y dos (o más) Vocales, que deberán ser autoridades especialistas en materia de justicia penal. Comité de Gestión por Competencias: Es el grupo de personas, organización u organizaciones, representativas de los sectores productivo, social o público, por la distinción de alcance nacional del sector, reconocido por el CONOCER, que funge como la instancia responsable y legitimada para promover el modelo de gestión por competencias en las organizaciones del sector que representan.</p> <p>III) Consecuentemente, con la integración del Comité de Gestión por Competencias, desarrollar Estándares de Competencia en materia de justicia penal. Estándar de Competencia: Es un documento oficial que sirve como parámetro para evaluar y certificar la competencia de las personas. Describe el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes individuales, con las que debe contar una persona para llevar a cabo una actividad laboral, con un alto nivel de desempeño. Cabe resaltar que, los objetivos mencionados se desarrollan bajo los lineamientos y directrices establecidos por los estatutos del CONOCER.</p>
<p>06/XLII/17 Modelo de Evaluación y Seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Penal. Determinar los criterios y plazos para que la PGR, las Procuradurías y Fiscalías suministren de</p>	<p>Cumplido</p>	<p>DGP- Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación</p>	<p>Durante 2018, el SESNSP diseñó el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), conformado por diez indicadores, los cuales miden los resultados de la operación estratégica del proceso penal. El suministro de la información en el Modelo es de manera trimestral y está a cargo de las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas, con información de carpetas de investigación iniciadas desde 2017.</p> <p>Con el fin de contar con una herramienta tecnológica que sea ágil para la consulta de la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>manera oportuna la información correspondiente al Modelo de Evaluación y Seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Penal</p>			<p>información del Modelo, el SESNSP diseñó la Plataforma de Visualización, la cual fue presentada al público el 24 de octubre del 2018.</p> <p>El SESNSP a través de la Dirección General de Planeación, presentó al Consejo Nacional en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, los Informes sobre los indicadores que conforman el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, por entidad federativa con corte al 30 de septiembre de 2019.</p> <p>Por su parte el CNSP mediante su Acuerdo 06/XLV/19, tiene por presentados los informes del SESNSP sobre los indicadores que conforman el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en cumplimiento al presente acuerdo. En el entendido que la operación de dicho Modelo quedará a cargo de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP, el 22 de enero de 2021 se suscribió el Acta Administrativa de Entrega-Recepción realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>En dicha Acta Administrativa de Entrega-Recepción, como Anexo X "Informe de Actividades realizadas por la Dirección General de Planeación, respecto a la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en el periodo de octubre de 2016 a febrero de 2020" en el Apartado II, la DGP manifiesta que el Secretariado Ejecutivo definió la estrategia para desarrollar la propuesta del Modelo de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal, asimismo precisa que la DGP actualizó los diez indicadores estratégicos en la Plataforma de Visualización al 30 de septiembre de 2019.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la relación de asuntos prioritarios vinculados al SJP, respecto al Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP, reportan al Modelo de Evaluación y Seguimiento a la Consolidación del SJP (Plataforma de Visualización y Documentos de Trabajo) como de Prioridad Alta, informándose que se encuentra pendiente la actualización con</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			corte al 31 de diciembre de 2019, sugiriéndose perfeccionar la herramienta de recopilación y realizar jornadas de capacitación para que las Procuradurías y Fiscalías Estatales estén familiarizadas con la Plataforma.
<p>08/XLII/17 Programas de trabajo que permitan dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.</p> <p>Bajo la coordinación de la PGR, las entidades federativas establezcan acciones y plazos que deberán reflejarse en un programa de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a lo mandatado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes</p>	En Proceso de Cumplimiento	CNPJ- CNPdYPC	<p>Los compromisos de la FGR, la CNPJ y el CNPDyPC en términos de lo dispuesto por la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (LGPIST) son los siguientes:</p> <p>1.- Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura (Artículo 60, fracción III) El 5 de diciembre de 2017, en la XXXVIII Sesión Ordinaria de la CNPJ, el Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura fue aprobado y fue publicado en el DOF el 2 de febrero de 2018. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512145&fecha=02/02/2018</p> <p>2.- Programa de capacitación y perfiles de puestos y funciones (Artículo 58) En el marco de la XXXVIII Asamblea Plenaria de la CNPJ del 22 de marzo de 2018, se aprobó el Programa de capacitación en materia de prevención, investigación y persecución del delito de tortura; y los Perfiles de puesto y funciones para los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial y Peritos Especializados en la investigación del Delito de Tortura y otros tratos o penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.</p> <p>3.- Crear (FGR y entidades federativas) Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de los delitos previstos en la LGPIST (Artículos 22, 55 y Quinto Transitorio)</p> <p>Mediante Acuerdo A/006/18 publicado en el DOF el 26 de enero de 2018, la extinta PGR, crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura (FEIDT), como la unidad administrativa con plena autonomía técnica y operativa, encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la LGPIST. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511525&fecha=26/01/2018</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Asimismo, mediante Acuerdo A/013/19, publicado en el DOF el 15 de julio de 2019, la FGR, instaló la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, que tendrá a su cargo la Fiscalía de investigación de tortura, conforme al artículo 14, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565715&fecha=15/07/2019</p> <p>A junio de 2021 la Secretaría Técnica de la CNPJ cuenta con la información de 24 instancias de procuración de justicia que cuentan con Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura.</p> <p>4- Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (Artículos 69 y 70).</p> <p>En la XL Asamblea Plenaria de la CNPJ celebrada en octubre de 2018, mediante el Acuerdo CNPJ/XL/13/2018 fue presentado el Proyecto del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, respecto del cual se acordó que fuera compartido con las entidades federativas, a efecto de emitir los comentarios y aportaciones para enriquecerlo y consolidar un proyecto final.</p> <p>La Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República (FGR) informa que por circunstancias ajenas a la competencia de la Fiscalía General, no se ha concretado la emisión del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes (Programa Nacional o PNT), el cual está totalmente terminado, sin embargo, se continua realizando acciones de vinculación para lograr tal cometido.</p> <p>Como es de su conocimiento, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley General), en su artículo 70 señala: "La Fiscalía establecerá las bases para garantizar la coordinación nacional en el diseño, elaboración, instrumentación y aplicación del Programa Nacional..."; por ello, la FGR tiene la obligación legal de dar cumplimiento, sin que dicha coordinación</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>transgreda su autonomía y cuidadosa de respetar el principio de división de poderes.</p> <p>Considerando lo anterior, y que todas las autoridades del Estado Mexicano, en su respectivo ámbito de competencias, están obligadas a realizar acciones para prevenir y combatir las causas que generan la comisión de los delitos que se refiere la Ley General, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de nuestra Carta Magna, la Fiscalía General ha establecido las bases con las que busca garantizar la coordinación del Programa Nacional entre las respectivas autoridades involucradas en los ámbitos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, tanto de la federación como de estados y municipios; las instituciones de Procuración de Justicia y los organismos autónomos de protección a derechos humanos en el país e internacionales, así como ha sentado las bases para la generación del mecanismo de evaluación y seguimiento.</p> <p>Ahora bien, en atención a lo previsto en los artículos 69 al 71 de la Ley General, en los que se contempla la elaboración del Programa Nacional, en cumplimiento al principio de participación conjunta y para la generación del diagnóstico participativo, la FGR en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), convocaron a diversas autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), así como organismos internacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil involucradas con los fenómenos delictivos de la Tortura y los Malos Tratos y a instituciones educativas, para la elaboración del Programa Nacional, que se desarrolló en diversas mesas de trabajo a partir del 30 de abril de 2019; las reuniones de trabajo concluyeron en octubre de 2019, con la obtención de un anteproyecto del Programa Nacional.</p> <p>Cabe destacar que durante las mesas de trabajo se discutió y analizó que la Procuraduría General de la República, como institución del Poder Ejecutivo Federal, podía conducir la coordinación del Programa Nacional; sin embargo, con motivo de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, se determinó, previó acuerdo con la SEGOB, que fuera esa instancia del ejecutivo</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>federal la que emitiera el Programa Nacional; por lo que una vez con los avales jurídicos, dicha institución inició los trabajos para la alineación del PNT al Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Así, una vez concluidos los diversos trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal señaló que correspondía a la Fiscalía General conducir la coordinación nacional en el diseño, elaboración, instrumentación y aplicación del Programa Nacional; lo que fue fortalecido por la reforma legal del artículo 70 de la Ley General de fecha 20 de mayo de 2021. En consecuencia, en julio de 2021 se recibió el proyecto del Programa Nacional de parte de la SEGOB y se trabajó en la alineación a la visión de ente autónomo de la Fiscalía General, tomando como punto de partida la versión del PNT generada en 2019.</p> <p>El 06 de abril de 2022 se celebró una reunión híbrida (presencial y vía remota) a la que fueron convocadas instituciones de los tres niveles y órdenes de gobierno, organismos de protección y defensa de los derechos humanos (nacionales e interraciales), instituciones y organizaciones de la sociedad civil y educativas relacionadas con el tema.</p> <p>En esta reunión de manera coordinada entre la SEGOB y la FGR se dio cuenta del estado en que se encontraba el proyecto de Programa Nacional y se asumieron acuerdos.</p> <p>Cabe señalar que, como parte de los acuerdos, las personas asistentes representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucradas en el tema, aprobaron en lo general el Programa Nacional contra la Tortura; sin embargo, algunas de las personas asistentes manifestaron la necesidad de hacer observaciones.</p> <p>En consecuencia, se abrió un periodo para la recepción de opiniones, las que fueron remitidas a la SEGOB y a la FGR, señalando que la Fiscalía sería quien sistematizara las consideraciones. Es el caso que se recibieron aproximadamente 300 observaciones por parte de diversas instancias; por lo que se trabajó para incorporarlas al Programa Nacional, lo que implicó revisar nuevamente la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>totalidad del proyecto, pues los diversos comentarios impactaron en todos los apartados del documento, Esta actualización del diagnóstico implicó incluso la necesidad de recabar más información de diversas autoridades del ámbito del ejecutivo federal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, particularmente. Con base en lo anterior, se tiene nuevamente la versión final del Programa.</p> <p>El PNT se envió con sus ajustes a la instancia jurídico-normativa de la FGR, que ya lo validó y solicitó como elemento para continuar con el proceso para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, contar con la validación de las autoridades que participaron en su desarrollo y que se comprometerán con su ejecución; por lo que actualmente se está recabando la validación por las autoridades participantes.</p> <p>Ahora bien, debido a la interrelación que se tiene con SEGOB para el desarrollo de las acciones de vinculación y para no vulnerar la autonomía constitucional de la FGR, se acordó que el Mecanismo de Evaluación y Seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las respectivas autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia, estructurar la verificación del cumplimiento a los compromisos en dos apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apartado de Administración Pública (federal, estatales y Municipales) y Poder Legislativo (Federal y Estatales). b) Apartado de Procuración e Impartición de Justicia y entes autónomos. <p>El primer apartado está a cargo de la SEGOB, que dará seguimiento a los compromisos que se asumen con los poderes ejecutivo y legislativo, en los ámbitos federal, estatal y municipal, según corresponda.</p> <p>El segundo apartado estará a cargo de la Fiscalía General, que dará particular seguimiento a los compromisos que se asuman con el poder judicial en los ámbitos federal y estatal, así como con las instituciones de Procuración de Justicia y Organismos Autónomos, inclusive los dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos en el país.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Al 08 de agosto de 2022, se cuenta con la validación de 30 poderes judiciales, incluyendo el Consejo de la Judicatura Federal –faltan los poderes judiciales de Aguascalientes, Querétaro y Tabasco-, así como el total de las instancias de procuración de justicia; además de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo que respecta a la Secretaría de Gobernación, ellos se encargarán de recabar la validación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo (tanto a nivel federal como locales); actividad que está en marcha.</p> <p>En síntesis, es de advertirse que se mantiene una estrecha y constante comulación con las Secretaría de Gobernación y demás autoridades involucradas, con el objetivo de lograr que el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes, se valide, dada la importancia que reviste que se cuente con esta política pública que permita la evaluación de las acciones obligadas por parte del estado mexicano para erradicar la tortura y los delitos asociados.</p> <p>5.- Enviar al CNPDyPC el programa de prevención del delito de tortura (Artículo 62)</p> <p>Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, están obligados a remitir al CNPDyPC, su programa de prevención del delito de tortura.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo 04/CPPDPC/CNSP/SO-01/2018 aprobado por la CPPDyPC, el SESNSP solicitó en agosto de 2018, a los gobernadores de las entidades federativas que, una vez publicado el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, fuera remitido al CNPDyPC su Programa de Prevención del Delito de Tortura.</p>
<p>09/XLII/17 Fortalecimiento de capacidades de las Unidades o Fiscalías Especializadas en la prevención,</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>CNPJ CNPDyPC</p>	<p>Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP)</p> <p>En la XX Asamblea Plenaria de la CNSSP, celebrada en noviembre de 2018, se aprobó, el proyecto final del Modelo Homologado Anti trata de personas, presentado por la División Científica de la Policía</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas. Las entidades federativas se comprometen a fortalecer las capacidades de las unidades o fiscalías especializadas en la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas.</p>			<p>Federal, el cual fue socializado previamente con los integrantes de la Conferencia.</p> <p>Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ)</p> <p>- Guía para la detección de posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral y trabajo forzado, en centros de trabajo agrícolas.</p> <p>Durante 2018, en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la antes Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California Sur y las Fiscalías Generales de Justicia de los estados de Colima y San Luis Potosí, así como las Secretarías del Trabajo y Previsión Social de dichos estados, y con el acompañamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se elaboró la Guía para la detección de posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral y trabajo forzado, en centros de trabajo agrícolas, como un apoyo para quienes trabajan en proteger a las personas jornaleras agrícolas, y garantizar una atención integral a las víctimas.</p> <p>En el marco de los trabajos de la XL Asamblea Plenaria de la CNPJ, celebrada los días 11 y 12 de octubre de 2018 en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, fue presentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la "Guía para la detección de posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral y trabajo forzado en centros de trabajo agrícola", la cual fue aprobada por el pleno de la CNPJ a través de medios electrónicos el 4 de diciembre de 2018.</p> <p>- 5º Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades Especializadas en materia de Trata de Personas. La Fiscalía General de la República (FGR), a través de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), organizó el 5º Encuentro Nacional de Fiscalías y Unidades Especializadas en materia de Trata de Personas, el cual se llevó a cabo de manera virtual los días 6 y 7 de octubre del 2020, en el que participaron representantes de Fiscalías y Unidades Especializadas en Materia de Trata de Personas de 31 entidades federativas, así como de la misma FGR.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Los objetivos de este Encuentro Nacional fueron fortalecer la colaboración entre fiscalías y unidades especializadas en materia de trata de personas del país, ampliar los vínculos entre ellas y consolidar estrategias de actuación ministerial para la investigación y la sanción, así como de formación continua y especialización en la materia.</p> <p>A 2021, las 32 entidades federativas, las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia del país cuentan con una Fiscalía o Unidad Especializada en Materia de Trata de Personas, lo que permite una mejor coordinación en la prevención, sanción y erradicación de delitos en la materia.</p>
<p>11/XLII/17. Nuevo formato del Informe Policial Homologado El CNSP aprueba el nuevo formato del IPH e instruye al SESNSP para que, en coordinación con la PGR y la Oficina del CNS, establezca las acciones para su implementación a partir de 2018, por lo cual deberá realizar una prueba piloto, la adecuación del Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos para su implementación y operación, sistema de captura y capacitación necesarios.</p>	Cumplido	CNI	<p>El CNSP mediante el Acuerdo 05/XLIV/19 de su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de julio de 2019, aprobó el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH), mismo que tiene por objeto eficientar las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia. Con la aprobación del nuevo formato de IPH, en febrero de 2020, se publicaron en el DOF los “Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado” y se emprendieron acciones para diseñar las plataformas de las bases de datos del IPH mismas que se encuentran disponibles desde el 24 de marzo de 2020 para faltas administrativas y para delitos a partir del 30 de marzo de 2020.</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565946&fecha=17/07/2019 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587157&fecha=21/02/2020</p>
<p>14/XLII/17 Modelo</p>	Cumplido	SEA CNPDiPC	El CNSP en su Sesión Ordinaria XLIV celebrada el 18 de diciembre de 2019, emitió el Acuerdo



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México</p> <p>El CNSP aprueba el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México e instruye a la CNSPM para que, en coordinación con el CESNSP y la Oficina del CNS desarrolle un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas de capacitación necesarios para su implementación.</p>			<p>03/XLIV/19, a través del cual aprobó la instrumentación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPJC), para lo cual se conformó la Comisión de Justicia Cívica, a fin de realizar el análisis y discusión de las adecuaciones necesarias al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México (el cual fue aprobado a través del Acuerdo que nos ocupa).</p> <p>Asimismo, en la XLVI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 21 de diciembre de 2020, dicho Órgano Colegiado mediante el Acuerdo 05/XLVI/20 aprobó, entre otros instrumentos, el Modelo Homologado de Justicia Cívica ordenado por este órgano colegiado mediante el Acuerdo 14/XLII/17, actualizado conforme a los ejes y parámetros establecidos en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</p>
<p>16/XLII/17 Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos.</p> <p>Que las entidades federativas generen y reporten periódicamente los incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que establezca el SESNSP, la CNS y la Policía Federal.</p>	Cumplido	CNI CNSSP	<p>Centro Nacional de Información (CNI)</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo 16/XLII/17 del CNSP, mediante el cual las entidades federativas se comprometen a generar y reportar de manera periódica información sobre incidentes cibernéticos, el SESNSP, la División Científica de la Guardia Nacional y la Unidad de Información y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) llevaron a cabo trabajos en conjunto para la implementación del Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos, el cual incluye el desarrollo de un programa de captura para la carga y consulta de información, así como de un manual para los usuarios.</p> <p>Para estos efectos, requirieron de la participación de la Dirección del Centro Nacional de Información "Plataforma México", quien desarrollará la base de datos que alojará la información de incidentes</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>cibernéticos, que facilite la explotación y publicación de la misma, con el objeto de apoyar las tareas de seguridad pública y la generación de políticas públicas.</p> <p>Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP)</p> <p>Durante los meses de julio dos mil diecinueve a enero del año dos mil veinte se generó un análisis de requerimientos y desarrollo en Plataforma México, siendo que de julio a diciembre del año dos mil veinte se realizaron las adecuaciones al Catálogo de Incidentes Cibernéticos, teniendo la capacitación a usuarios y pruebas de carga a partir de octubre del año dos mil veinte a abril del año dos mil veintiuno.</p> <p>Ahora bien, el acuerdo que nos ocupa se ve superado por lo ejecutado el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, día que se llevó a cabo la Mesa de trabajo RNIP y RNPSP del Comité Técnico de Información y Tecnologías de la CNSSP, en donde se aprobó por los representantes de las cinco zonas del país, el acuerdo siguiente:</p> <p>“Los integrantes del Comité Técnico de Información y Tecnologías aprueban el Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) para que sea dado a conocer al interior de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, así como sus alcances.</p> <p>Asimismo, los integrantes de este Comité se comprometen a programar el “ejercicio de pilotaje de la herramienta de captura” de este Registro, con cada una de las Unidades Cibernéticas con la que cuentan los Estados.”</p> <p>Posteriormente fue ratificado durante las reuniones regionales de la CNSSP de las zonas: Noreste, Noroeste, Centro y Occidente, por las y los Secretarios de Seguridad integrantes de la Conferencia Nacional.</p> <p>Se ha dado seguimiento al Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos a través de los acuerdos implementados en las reuniones regionales del segundo semestre del dos mil veintiuno de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y el Acuerdo 03/XXV/21 aprobado en la XXV</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Asamblea Plenaria de la CNSSP efectuada el 06 de diciembre de 2021, mismo que establece la implementación de este registro para el año 2022; el cual se pretende someter a consideración del Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLVII Sesión Ordinaria para su aprobación.</p> <p>Durante el primer trimestre del año 2022, según establece el Acuerdo 03/XXV/21 se realizará por parte de las 32 Secretarías de Seguridad estatales, la solicitud de la conectividad y gestión de usuario a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, entidad responsable del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos, con la finalidad de llevar a cabo la captura de todos los incidentes cibernéticos que se susciten en la entidad federativa correspondiente, a través del módulo del RNIC.</p> <p>El CNI mediante oficio SESNSP/CNI/2384/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 informó que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Información celebrada en diciembre de 2021 se definió lo siguiente:</p> <p>El presente acuerdo fue aprobado por el CNSP el pasado 30 de agosto de 2017. Por otra parte, el 11 de agosto de 2021 la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC emitió el oficio SSPC/SSP/01273/2021 mediante el cual informó al SESNSP que dicha Subsecretaría ha diseñado una estrategia para el desarrollo e implementación del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos. Dicha estrategia incluye el desarrollo de una nueva normatividad y un programa de captura para la carga y consulta de información. En este contexto, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública (CNSSP) estará dando seguimiento a la implementación de este proyecto, a través de un Acuerdo con las treinta y dos entidades federativas del país.</p> <p>Por lo anterior expuesto, la Comisión Permanente de Información (CPI) toma conocimiento y declara concluido el Acuerdo 16/XLII/17.</p>
03/XLIII/17 Acciones para prevenir la violencia	De seguimiento permanente	CNPDyPC-CNPJ	La CNPJ emitió el Acuerdo CNPJ/AE-1/I/2018, a través del cual se acordó implementar acciones para prevenir y atender la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>generada por el uso de armas de fuego</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementar acciones para prevenir y atender la violencia generada por el uso de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil. Exhortar al H. Cámara de Diputados a analizar y resolver la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. 			<p>autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.</p> <p>En tal sentido, las y los Procuradores y Fiscales Generales de Justicia acuerdan trabajar en coordinación con las áreas de inteligencia de las fronteras norte y sur, para implementar operativos conjuntos y acciones de prevención en materia de tráfico y portación de armas de fuego, coordinados por la Agencia de Investigación Criminal de la entonces PGR.</p> <p>En julio del 2018, se logró el aseguramiento de 57 Armas largas, 44 armas cortas, 7629 cartuchos y 178 cargadores, como resultados de las acciones táctico-operativas realizadas por la extinta Policía Federal, la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional. Por su parte la Agencia de Investigación Criminal realizó programas contra el tráfico de armas, a través de las Unidades que integran la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en todo el país.</p> <p>Los resultados alcanzados en el impulso a las metas "Realizar una campaña de difusión de canje de armas de fuego, en coordinación con diversas instituciones" y "Realizar campañas educativas para reducir la posesión, portación y el uso de armas de fuego de cualquier tipo, como lo establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos" se tuvo el canje de 2176 armas de fuego, 77,678 otras armas, las cuales se consideran granadas, ojivas, cartuchos, cargadores, municiones y explosivos y 17,692 canje de juguetes bélicos, que con recursos del FASP 2018 llevaron a cabo las entidades federativas</p> <p>Por otra parte, en 2019 la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo 02/CPDPC/CNSP/SO-01/2019 "Prevenir la Violencia Generada por el uso de Armas de Fuego" en los términos siguientes:</p> <p>"Los integrantes de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, acuerdan promover la continuidad del programa de difusión y canje de armas de fuego en 2019."</p> <p>Por lo anterior, el CNPDYPC impulsa, en el marco del FASP, las acciones denominadas "Campaña de Canje de Armas de Fuego" y "Campañas</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>educativas que induzcan a reducir la posesión, portación y el uso de armas de fuego de cualquier tipo” (intercambio de juguete bélico).</p> <p>En este sentido, en el marco del proceso de concertación del FASP 2019, se logró que diez entidades federativas se comprometieron a llevar a cabo acciones de canje de armas e intercambio de juguete bélico, por un monto de 10,820,000 pesos (Baja California, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala). Mediante los Informes de Cumplimientos de Metas FASP 2019 se informaron los resultados alcanzados: 5,867 armas canjeadas y 16,211 juguetes bélicos canjeados.</p> <p>Asimismo, en el mes de agosto de 2019, se exhortó a las entidades federativas a difundir la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SCFI-2003 “Seguridad al usuario juguetes réplicas de armas de fuego especificaciones de seguridad y métodos de prueba” y supervisar su cumplimiento.</p> <p>En el proceso de concertación FASP 2020 se continuó impulsando las campañas de canje de armas y de juguete bélico, y en el marco de las acciones puntuales del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2020-2024.</p> <p>Las entidades que se comprometieron a llevar a cabo las metas son; Baja California, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala: con un monto total de \$6´553,846.80.</p> <p>Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 que genera la enfermedad denominada COVID-19, el Secretariado Ejecutivo autorizó que las entidades federativas y municipios pudieran disponer, a partir de la segunda quincena de abril, de los recursos del FASP convenidos en el Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y reprogramarlos para fortalecer a las Instituciones Policiales a través de equipamiento.</p> <p>Por lo anterior el monto y metas se vieron modificadas, las entidades federativas que realizarán la meta son: Baja California, Durango,</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Sinaloa y Tlaxcala con un monto total de \$4 268,408.80.</p> <p>En 2020 y derivado de la emergencia sanitaria, algunas entidades federativas no pudieron llevar a cabo el canje de armas en coordinación con las Zonas Militares, sin embargo sí lograron realizar el canje de juguete bélico, por lo que únicamente Sinaloa logró el canje de 261 armas; Baja California, Guanajuato y Guerrero realizaron el canje de juguete bélico por 11,568 juguetes.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2022, tres entidades federativas (Chiapas, Sinaloa y Tlaxcala) convinieron la meta de llevar a cabo canje de armas con un monto de 1.9 millones de pesos.</p> <p>Asimismo, se llevarán a cabo campañas educativas (intercambio de juguete bélico) en cinco entidades federativas (Baja California, Chiapas, Colima, Guanajuato y Guerrero) con un monto de 2.5 millones de pesos.</p> <p>Las campañas educativas que induzcan a reducir la posesión, portación y el uso de armas de fuego de cualquier tipo, las entidades federativas las realizan a través del canje de juguete bélico y/o mediante pláticas en los espacios educativos.</p>
<p>05/XLIII/17 Certificación de Centros de Justicia para las Mujeres. Que los Centros de Justicia para las Mujeres de las entidades federativas se certifiquen o renovar su certificación cada dos años, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>CNPDyPC</p>	<p>El Sistema de Integridad Institucional tiene como objetivo promover la incorporación de procesos para mejorar la gestión operativa de los CJM, reducir los factores de riesgo en la operatividad institucional y fortalecer el impacto en la atención de mujeres víctimas de violencia, su empoderamiento y el acceso a la justicia, así, se constituye como el medio idóneo para incentivar a los CJM en la aplicación de herramientas metodológicas de planeación, supervisión y rendición de cuentas que mejoren las capacidades institucionales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</p> <p>El 12 de agosto del 2020, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, emitieron convocatoria para la Certificación y Re-certificación de los Centros de</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en coordinación con el SESNSP, a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros.</p>			<p>Justicia para las Mujeres en el Sistema de Integridad Institucional 2020. Por lo anterior, en el 2020 los resultados fueron: 8 Centros de Justicia para las Mujeres Certificados: Guadalajara, Jalisco; Puerto Vallarta, Jalisco; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Tlalpan, Ciudad de México; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Cuernavaca, Morelos; Culiacán, Sinaloa; Durango, Durango. Acreditación de componentes: Chilpancingo, Guerrero; Oaxaca, Oaxaca; Tlaxcala, Tlaxcala. 11 Centros de Justicia para las Mujeres Recertificados: Azcapotzalco, Ciudad de México; Iztapalapa, Ciudad de México; Campeche, Campeche; Ciudad del Carmen, Campeche; Aguascalientes, Aguascalientes; Irapuato, Guanajuato; Hermosillo, Sonora; Mérida, Yucatán; Puebla, Puebla; Tehuacán, Puebla; Zacatecas, Zacatecas.</p> <p>En el tercer trimestre de 2020, el CNPDyPC inició los trabajos con CONAVIM, para actualizar los Lineamientos y Protocolos aplicables a los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica del Modelo de los CJM, Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los CJM en México, Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los CJM).</p> <p>En el primer semestre del 2021, la CONAVIM en coordinación con el CNPDyPC de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizaron reuniones para analizar, definir y establecer criterios que permitan optimizar el cumplimiento respecto a los indicadores en el sistema de integridad institucional, y así cumplir con dicho acuerdo.</p> <p>El 19 de agosto del 2021, la CONAVIM y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del CNPDyPC, emitieron convocatoria para la Certificación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Sistema de Integridad Institucional 2021, atendiendo a la convocatoria, se postularon 8 Centros de Certificación: Colima (Colima), Oaxaca (Oaxaca) Hermosillo (Sonora), Matehuala, Rio Verde y Matlapa, (San Luis Potosí), Acreditación de Componentes: Tapachula (Chiapas) y Tlaxcala (Tlaxcala).</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>El 16 de noviembre del 2021 se llevó a cabo la sesión virtual del Comité Evaluador (integrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de las Mujeres, y la CONAVIM en la cual se determinó por unanimidad de votos la certificación y la acreditación de componentes en el SII de los CJM postulados.</p> <p>El 20 de agosto de 2022, el CNPDyPC realizó un exhorto a todos los Centros de Justicia para las Mujeres para dar cumplimiento al presente Acuerdo, y en el mes de septiembre en conjunto con el CONAVIM, emitió la Convocatoria a los CJM para certificarse en el SII que han recibido certificación o recertificación en años anteriores, a fin de conseguir la recertificación SII, a fin de identificar, medir y reconocer los avances y evolución en el cumplimiento de los indicadores de este Sistema.</p> <p>En virtud de lo anterior, se han realizado reuniones para asesorar a los CJM interesados en participar en la certificación y recertificación.</p>
<p>06/XLIII/17 Programa para la Consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 Se aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNI</p>	<p>El programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 considera las siguientes líneas de acción, con sus respectivos avances:</p> <p>a) Programa de formación continua de instructores. Durante mayo y junio de 2018, se hizo una propuesta de actualización del Protocolo para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.</p> <p>Durante 2018, el CNI en coordinación con la UNAM e Iniciativa Mérida, desarrollaron la estrategia de capacitación y diseñaron los materiales para la capacitación de la Red Nacional de Instructores, la cual fue impartida durante los meses de octubre y noviembre de 2018. Se capacitó a 128 servidores públicos de la Red Nacional de instructores del Número de Emergencias 9-1-1 de las 32 entidades federativas, dotándolos de competencias para gestionar los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo del personal para asegurar la continuidad y sustentabilidad del Modelo de Atención. En 2019 no se capacitó a replicadores</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>que coordinará el SESNSP:</p> <p>a) Programa de formación continua de instructores;</p> <p>b) Servicio de carrera para operadores;</p> <p>c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE);</p> <p>d) Celebración de Convenios interestatales para mejorar la atención de llamadas;</p> <p>e) Creación, en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo";</p> <p>f) Fomento de la cultura del buen uso del Número Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con énfasis en el ámbito escolar;</p> <p>g) Eliminación de otros números de emergencia, y</p> <p>h) Elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la</p>			<p>porque fue un año definido para la evaluación del Servicio y de la capacitación que recibió el personal.</p> <p>El 15 de enero de 2020, se realizó la renovación del convenio entre el SESNSP y la Cruz Roja Mexicana, con la finalidad de que dicha institución colabore en la capacitación del personal del Servicio de Emergencia 9-1-1. Con ello se reforzaron los vínculos para la participación de la Cruz Roja en la atención de emergencias y en la capacitación del personal del Servicio de Emergencia 9-1-1 en la atención a llamadas asociadas a incidentes médicos.</p> <p>En 2020, derivado de la Pandemia provocada por el virus SARS COV2 se canceló la semana nacional de capacitación, mecanismo mediante el cual se capacitaría a las y los replicadores del Servicio de Emergencia 9-1-1, razón por lo cual se optó por realizar los siguientes cursos:</p> <p>-En el mes de abril de 2020, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación impartió el Curso "Atención a personas de la diversidad sexual de género y características sexuales (LGBTTTI)" a 80 replicadores del número de emergencia 9-1-1 de todo el país, a través de videoconferencia.</p> <p>-El 6 de mayo de 2020, a través de videoconferencia se impartió el curso Formación a personal e instructores del 9-1-1 sobre protección por violencias a niñas, niños y adolescentes que fue preparado por personal del Secretariado Ejecutivo para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección General de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, UNICEF y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. En él participaron 613 personas operadoras del 9-1-1 de 28 estados de la República.</p> <p>-El personal del área de capacitación del DIF creó un curso en línea que está disponible para que se pueda capacitar a todo el personal del servicio 9-1-1 del país en el mismo tema. Por este medio se capacitaron en el curso en línea a 422 personas en 2020.</p> <p>-Intervención telefónica dirigida a mujeres</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>instalación de nuevos CALLE y el incremento del número de operadores de acuerdo a la demanda de la población en el territorio nacional, conforme a los diagnósticos del SESNSP.</p>			<p>víctimas de violencia de pareja fue un curso desarrollado por personal de la Dirección General de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud y de la agencia de la Unión Europea Euro social. El curso fue impartido por videoconferencia en junio de 2020, en él participaron 1,621 personas operadoras y replicadoras del 9-1-1 de las 32 entidades de la república, en el cual se proporcionaron al personal elementos básicos para dar primeros auxilios psicológicos a las personas usuarias del servicio.</p> <p>-Se impartió el curso "Escucha activa y atención a la violencia contra las mujeres" por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación con apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres, vía videoconferencia, a personal operador y replicador del servicio de emergencia 9-1-1 de catorce entidades federativas (Tamaulipas, Baja California Sur, Querétaro, Guerrero, Tlaxcala, nuevo León, Aguascalientes, Zacatecas, Quintana Roo, Jalisco, Oaxaca, Michoacán, Nayarit y Guanajuato).</p> <p>-En los meses de julio y agosto de 2020 la iniciativa spotlight de las Naciones Unidas desarrolló un ciclo de entrenamientos rápidos en materia de violencia contra mujeres y niñas para personas operadoras telefónicas. Participó personal del servicio de emergencias 9-1-1 de todo el país. Dado que fue una iniciativa externa, no se cuenta con las cifras del personal que fue capacitado.</p> <p>En el mes de noviembre 2020 con apoyo de la Fundación Teletón se capacitó a 2,845 personas operadoras del servicio de emergencias, a través de videoconferencia sobre el Manual de Capacitación Algunos Consejos para la atención telefónica de personas con discapacidad, que incluía un segmento para atención a niñas y niños.</p> <p>-En el mes de mayo de 2021, una profesional en psicología sensibilizó de manera virtual a 659 personas a través de la videoconferencia Trauma Vicario: estrategias para su prevención.</p> <p>En junio de 2021, personal de UNICEF a través de videoconferencia impartió el curso "Sensibilización en autocuidado para el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1" a 1,050 personas operadoras del 9-1-1.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>-En el mes de octubre 2021 la Secretaría de Turismo capacitó a personal de los Servicios de Emergencia de Chiapas, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estados de México, Michoacán, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el curso Red de Apoyo para el Código de Conducta nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de viajes y turismo.</p> <p>b) Servicio de carrera para operadores. En 2018 el CNI participó en los cursos para el desarrollo del estándar de competencias por medio del Programa SEP-CONOCER y se realizaron sesiones para la construcción del primer Estándar de Competencias 9-1-1 conformándose un Grupo Técnico de Expertos.</p> <p>En septiembre de 2018, fue publicado en el DOF, el primer Estándar de Competencia para operadores del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1: EC 1088, el cual fue previamente aprobado por el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), de la Secretaría de Educación Pública, dicho estándar tiene como propósito evaluar y certificar al personal operativo que atiende las llamadas de emergencia en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), en todo el país. Como parte de las metas concertadas del FASP 2021 se solicitó a las entidades un estudio sobre los requerimientos para crear un Servicio de Carrera para el Servicio de Emergencia 9-1-1 en la entidad a más tardar el 1 de enero de 2024.</p> <p>c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE). El Centro Nacional de Información (CNI) ha trabajado en el Proyecto de Norma Oficial Mexicana "Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (Nueve, Uno, Uno)", el cual plantea la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, a través de medidas esenciales y básicas de: infraestructura, organización, recursos humanos, operación, evaluación, tecnología y aspectos normativos. El objetivo es la reducción de la heterogeneidad en la operación y organización de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Dado que el Proceso de Normalización del Proyecto de NOM 227 SCFI 2017 no fue validado por el área jurídica de la Secretaría de Economía se tuvo que reponer el proceso a inicios del 2021. El proceso de Normalización del Proyecto de NOM 227 SE 2020, inició el 5 de enero de 2021 con la publicación del Proyecto de NOM en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con lo cual comenzó el periodo de consulta pública que duró 60 días naturales y que concluyó el 6 de marzo de 2021.</p> <p>Dentro de ese periodo la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía recibió las observaciones al proyecto de NOM. El CNI envió un documento con 244 observaciones para actualizar y mejorar la norma. Al final la Dirección General de Normas recibió 744 observaciones al proyecto de norma provenientes de distintas organizaciones, que incluyeron las observaciones de los C4/C5 de las siguientes entidades federativas: Durango, Nuevo León, Guanajuato, Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Jalisco.</p> <p>Como parte del proceso, la Secretaría de Economía organizó un grupo de trabajo para discutir y resolver dichas observaciones a la Norma, dicho grupo se conformó con representantes de las personas físicas y morales que enviaron comentarios al proyecto de norma. Personal del CNI se acreditó y participó en 12 reuniones de trabajo donde se solventaron las 744 observaciones. El 17 de abril se concluyeron dichas reuniones y se actualizó el documento del Proyecto de Norma.</p> <p>El día 19 de abril de 2021, personal de la Dirección General de Normas presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) el documento de la norma actualizado. Dicho Comité después de analizarlo y deliberar aceptó la propuesta, por lo que se publicará en el DOF como Norma Oficial Mexicana, de acuerdo con los tiempos definidos por la Secretaría de Economía. Tan pronto sea publicada se acudirá a la Entidad Mexicana de Acreditación para impulsar el Proceso de Certificación de los CALLE del país con base en la Norma Oficial Mexicana.</p> <p>En enero de 2020, se celebraron reuniones con el</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>INMUJERES para dar seguimiento a los procesos de certificación del personal del servicio de emergencias 9-1-1, para favorecer su profesionalización y permanencia en el servicio. Se identificó la necesidad de desarrollar certificaciones específicas para el personal del servicio de emergencias 9-1-1.</p> <p>d) Celebración de Convenios Interestatales para mejorar la atención de llamadas.</p> <p>En junio de 2018, se publicó en el DOF el “Acuerdo que establece la instancia regional de coordinación de la Región de la Laguna” y se firmó el convenio para su cumplimiento a efecto de mejorar la seguridad pública en la región y fortalecer las capacidades para la atención de las llamadas de emergencia.</p> <p>Dado que uno de los problemas para la atención de las víctimas de violencia es la falta de coordinación entre las diversas entidades que brindan apoyo, se creó en mayo de 2020 un Grupo Interinstitucional entre dependencias federales (INMUJERES, DIF, SIPINNA, PFPNNA, CONAVIM, GN, SSPC) para el Desarrollo de Flujogramas para la atención a las violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, donde se definió el proceso de la llamada al servicio de Emergencia 9-1-1 y el momento de actuación de cada actor o dependencia involucrado.</p> <p>A partir de la contingencia sanitaria derivada del Covid-19 y, por el probable aumento de la violencia contra mujeres niñas, niños y adolescentes, desde la Secretaría de Gobernación se decidió fortalecer al Servicio de Emergencia 9-1-1, como el mecanismo estandarizado para recibir las llamadas por violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>e) Creación en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo".</p> <p>En junio de 2018, en coordinación con la Secretaría de Salud se realizaron comunicados dirigidos a los gobernadores y secretarios de salud con la finalidad de impulsar la creación e implementación de los CRUM en las entidades federativas, y a fortalecer la capacidad de los que</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>ya se encuentran en operación. Asimismo, el CNI elaboró una propuesta de Convenio Marco de colaboración, para asegurar un esquema coordinado de operación entre los CALLE y los CRUM.</p> <p>A partir de la entrada en operación del 9-1-1 se han sumado cinco nuevos CRUM para tener un total de 19 a nivel nacional. El CNI lleva a cabo reuniones en las entidades federativas faltantes en donde presenta el Modelo Operativo Homologado de Vinculación 9-1-1 /CRUM (modelo mismo techo). Derivado de la Pandemia por COVID 19 no se retomó este trabajo en 2020.</p> <p>f) Fomento de la cultura del buen uso del 9-1-1, con énfasis en el ámbito escolar. El SESNSP desarrolló los materiales didácticos para la implementación del Programa “9-1-1 en tu Escuela”, los cuales se presentaron ante la SEP, con la finalidad de armonizar los mismos con los criterios del Nuevo Modelo Educativo de la SEP. En noviembre 2018 se entregaron los materiales aprobados para su difusión en las escuelas.</p> <p>En el año 2020 se celebraron reuniones con personal de la SSPC, el INMUJERES, la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (PPNNA), el Secretariado Ejecutivo para la Protección Integral de la Familia, y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, donde se ha solicitado a dichas instancias que en el ámbito de su competencia impulsen campañas para la concientización del buen uso de la línea de Emergencia 9-1-1 entre la población infantil y adolescentes.</p> <p>Derivado de ello se desarrolló un Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia como un paso previo para una difusión más adecuada entre los actores que les compete atender ese tipo de violencia y difundir el buen uso del servicio. SIPINNA desarrolló un curso en línea para sensibilizar y dar a conocer el Protocolo, el Primer piloto del curso lo realizó con el Estado de Hidalgo, se prevé que durante 2022 se capacite al personal del Servicio de Emergencia 9-1-1 con dicho curso.</p> <p>Asimismo, en junio de 2021 se invitó a la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Conformación de un grupo de dependencias de gobierno y UNICEF para el desarrollo de campañas para la difusión del buen uso del Servicio 9-1-1 y la prevención de la violencia contra NNA. A partir de ellos se obtuvieron capacitaciones para la Sensibilización del personal operador del Servicio en Materia de trata de personas, con especial énfasis en NNA en los meses de agosto y octubre de 2021.</p> <p>g) Eliminación de otros números de emergencia. La esencia del 9-1-1 es contar con un número único de llamadas de emergencia, no existe una estrategia, ya que gradualmente se ha intensificado el uso del 9-1-1 a nivel nacional.</p> <p>h) Elaboración de un estándar técnico para la instalación de nuevos CALLE. El CNI elabora un estudio técnico con indicadores de tipo geográfico, de cobertura del servicio 9-1-1, considerando, la tasa de uso del servicio con base en la población, los índices de incidencia delictiva, desarrollo humano, marginación, entre otros, con la finalidad de determinar la ubicación de los nuevos CALLE, definiendo un mapa de distribución que contribuya a fortalecer la estrategia de coordinación.</p> <p>El Sistema Nacional de Información de Emergencias está compuesto por un conjunto de elementos normativos y tecnológicos, cuyo objetivo es el acopio y explotación de información estandarizada de los incidentes de emergencia de los 194 CALLE de todo el país. Se construyó mediante la implementación de una plataforma tecnológica de sistemas en el CNI, la estandarización de una base de datos que homologa todos los sistemas de atención del país, la construcción de catálogos nacionales homologados, las reglas de comunicación y extracción de información, la red de telecomunicaciones y un sistema de explotación de la información.</p>
<p>07/XLI/17 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas,</p>	<p>De seguimiento permanente</p>	<p>CNPdPC- CNPJ</p>	<p>En abril de 2018, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC) exhortó a las Fiscalías y/o Procuradurías, así como a los Secretariados Ejecutivos Estatales, a observar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General en Materia de</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> <p>Los tres órdenes de gobierno establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para implementar las acciones que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p>			<p>Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP), así como a crear y/o fortalecer las Fiscalías Especializadas para la atención de este delito.</p> <p>El 31 mayo de 2018, el SESNSP realizó por última ocasión la actualización de las bases de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en términos de lo previsto en el artículo Décimo Segundo Transitorio de la LGMDFP.</p> <p>En agosto de 2018, se solicitó a la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) su colaboración para que, una vez aprobado y publicado el Programa Nacional de Búsqueda, se definan los mecanismos para que las entidades federativas puedan elaborar y estructurar el Programa Nacional de Prevención del Delito y Desaparición Forzada y el Informe Anual establecido en el artículo 166 de la Ley.</p> <p>* El programa de Prevención de los Delitos previstos en la LGMDFP deberá estar alineado al Programa Nacional de Búsqueda, que corresponde a la CNB diseñar e implementar.</p> <p>Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de remitir anualmente al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, estudios sobre las causas, distribución geográfica de la frecuencia delictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos previstos en la Ley, así como su programa de prevención sobre los mismos, de conformidad con lo mandatado en el artículo 166 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP).</p> <p>El 24 de marzo de 2019, el Gobierno Federal reinstaló el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.</p> <p>En abril de 2019, se sostuvo reuniones de trabajo entre el CNPDyPC, el CNI y la CNB, para establecer una ruta de trabajo que permita dar cumplimiento</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>a lo mandatado en los artículos 57 y 166 en la LGMDFP.</p> <p>El 29 de noviembre de 2019, en seguimiento a lo mandatado en el artículo 166 de la LGMDFP, el CNPDyPC solicitó a la CNB, su colaboración a fin de que una vez aprobado el Programa Nacional de Búsqueda, se sienten las bases de coordinación, toda vez que dicho ordenamiento exige a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, remitir anualmente al CNPDyPC, los estudios sobre las causas, estadísticas, tendencias y patrones que permitan perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos previstos en la LGMDFP.</p> <p>Asimismo, en la XLIV Sesión Ordinaria del CNSP, se aprobó el Exhorto 01/XLIV/09, mediante el cual se hizo un llamado a las autoridades que correspondan a coordinarse en términos de los instrumentos que establece la LGMDFP.</p> <p>El 5 de diciembre de 2019, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en la que se aprobó el primer Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense del país.</p> <p>El 29 de junio 2020 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la que se informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 32 entidades ya cuentan con instrumentos de creación de las comisiones locales de búsqueda y sólo restan cuatro estados por nombrar a la persona que será su titular. - Se han entregado más de 340 millones de pesos para acciones de búsqueda, localización e identificación a 24 entidades federativas. - Se presentó un informe de avances del proceso de fortalecimiento al Proyecto de Protocolo Homologado de Búsqueda, el cual busca ser una herramienta única en su tipo, de la que destaca el derecho humano de toda persona a ser buscada y la obligación que tienen todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, en la búsqueda de las personas desaparecidas. <p>Programa Nacional de Búsqueda de Personas.-</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Conforme a los lineamientos de la SHCP, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas presentó el 8 de noviembre el documento denominado Programa Nacional de Búsqueda y Localización 2019-2024, en el cual se tomó en consideración la opinión de las familias mediante un foro realizado el pasado 23 de octubre. Dicho programa integra elementos programáticos que se divide en tres rubros: fortalecimiento de infraestructura, desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas y acciones de búsqueda coordinadas. Sin embargo, la CNB trabajará en el Programa durante 2021 conforme a las pautas previstas en el artículo 134 de la Ley General en la materia.</p> <p>Dicho instrumento se someterá a consideración de las familias y demás actores involucrados para lograr un consenso, ya que, por sus características, el documento va más allá de las disposiciones hacendarias.</p> <p>El 27 de agosto de 2020 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del SNBP en la que fue sometido a consideración y aprobación el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y no localizadas.</p> <p>El 18 de diciembre de 2020 se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del SNBP con el objeto de discutir la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y diversas disposiciones generales, incluyendo la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> <p>El 27 de enero de 2021 se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del SNBP; con el objetivo de que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas emitiera un pronunciamiento en relación con la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica y otras normativas.</p> <p>El 15 de abril de 2021 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del SNBP, en la cual fueron presentados el Proyecto de Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA); así como la propuesta de creación del Comité del Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (SUITI) y revisión de sus</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>Reglas de Operación (SUITI), en el cual se prevé la participación del SESNSP como vocal.</p> <p>Respecto del Programa Nacional de Búsqueda y Localización 2020-2024, se informó lo siguiente:</p> <p>PRIMERA FASE se realizó con base en la normativa de la SHCP a fin de ser emitido y publicado por el Ejecutivo Federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 de junio de 2020: la SHCP emite opinión favorable para continuar con el proceso de formalización del instrumento. - 25 de noviembre de 2020: CJEF junto con la Fiscalía solicitan que el instrumento sea emitido por la persona titular de la Comisión Nacional. <p>SEGUNDA FASE: Se informa que el Programa Nacional se debe realizar en apego a los parámetros establecidos en el art. 134 de la Ley General y en estrecha relación con el Protocolo Homologado de Búsqueda y Localización.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Programa Nacional de Búsqueda se encuentra en proceso de elaboración y publicación.</p> <p>Una vez que la CNB, difunda y publique el Programa Nacional de Búsqueda, se deberán sentar las bases con el SESNSP para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno remitan al CNPDyPC su Programa de Prevención en esta materia e Informe Anual, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley General.</p> <p>Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ)</p> <p>En términos de lo previsto en el artículo 69 fracción II de la LGMDFP, el 9 de mayo de 2018, la CNPJ aprobó los Perfiles de Puesto de las tres ramas sustantivas (Ministerial, Policial y Pericial), y conforme a lo establecido en el ya citado artículo 69 fracción III y 171 de la LFMDFP, se aprobaron los "Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las y los servidores públicos, de la entonces PGR, las Procuradurías y Fiscalías locales y las instituciones de Seguridad Pública de la Federación y de las entidades federativas", publicados en el DOF el 28 de junio de 2018; mediante el Acuerdo CNPJ/XLII/01/2019, de la CNPJ, se aprobó la reforma</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>al numeral décimo séptimo de los citados Lineamientos, por lo que el 24 de febrero del 2020, se publicó en el DOF el extracto de la reforma.</p> <p>En la II Sesión Extraordinaria 2018 de la CNPJ, se aprobó el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, publicándose el 16 de julio de 2018 en el DOF, el cual posteriormente fue actualizado y publicado el 07 de diciembre de 2018, lo anterior en atención los artículos 73, 99, 100 y 101, así como al numeral Décimo Cuarto transitorio de la LGMDFP.</p> <p>Con fundamento en el artículo 132 y numeral Décimo Noveno Transitorio de la LGMDFP, en la XXXIX Asamblea Plenaria de la CNPJ, fueron aprobados los “Lineamientos Tecnológicos necesarios para garantizar que el Banco Nacional de Datos Forenses y el Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas se interconecten en tiempo real con el Registro Nacional”, y su publicación se realizó el 12 de noviembre de 2018 en el DOF.</p> <p>En la XXXIX Asamblea Plenaria de la CNPJ, se presentaron los “Lineamientos por los que se determinan las técnicas y procedimientos para la conservación de cadáveres o restos de personas desaparecidas”, los cuales fueron aprobados el 27 de noviembre de 2018, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 130 de la LGMDFP.</p> <p>Asimismo, en la XXXIX Asamblea Plenaria de la CNPJ, se acordó la designación de la entonces Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, y del Fiscal General del Estado de San Luis Potosí como representante titular y suplente respectivamente, ante el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> <p>Mediante el acuerdo CNPJ/XLIV/07/2020 derivado del XLIV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia respecto de la Base Nacional de Información de Genética, los integrantes se adhirieron a los Lineamientos Generales para la Instalación y Funcionamiento de la Base Nacional de Información Genética, al Anexo Técnico que establece los requerimientos para la implementación y a las Normas Técnicas</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>relativas a los marcadores genéticos para el ingreso a la Base Nacional de Información Genética. En ese sentido, aprobamos el inicio del proyecto presentado por la Coordinación de Métodos de Investigación de la Fiscalía General de la República, para la implementación total de la Base Nacional de Información Genética.</p> <p>El 18 de enero del 2021, se hizo del conocimiento al Titular de la hoy Agencia de Investigación Criminal que la Secretaría Técnica queda atenta a los siguientes pasos a seguir para la implementación total de la Base Nacional de Información Genética.</p> <p>El 18 de enero de 2021, la Secretaría Técnica solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia que a través de su conducto se informara a los integrantes del Grupo Nacional de Analistas de la Información el acuerdo adoptado y continúen con los trabajos para la Implementación de la Base Nacional de Información Genética en las instancias de procuración de justicia del país.</p> <p>El 18 de enero, la Secretaría Técnica solicitó al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal que a través de su conducto se informara a los integrantes del Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el acuerdo adoptado con la finalidad de que se continúe con los trabajos para la Implementación de la Base Nacional de Información Genética en las instancias de procuración de justicia del país.</p> <p>El 17 de junio, se llevó a cabo la 6a Reunión Nacional de Analistas de la Información, en la que se tomó conocimiento de los avances que reportó la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal respecto de la instrumentación de la estrategia nacional para la implementación de la Base Nacional de Información Genética.</p> <p>2 de junio del 2021, derivado de la Sesión Extraordinaria Online 2021 del Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses se acordó la reactivación de los trabajos del Comité Nacional de Expertos en Balística (CONEBAL).</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>08/XLIII/17 Modelo Nacional de Justicia Terapéutica. Elaborar un Modelo Nacional de Justicia Terapéutica para su implementación en las etapas de procedimiento y ejecución penal, tanto en la Federación como en las entidades federativas, con el propósito de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNPDyPC- Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación</p>	<p>El proyecto de Modelo Homologado en materia de Justicia Terapéutica fue formulado bajo un enfoque y perspectiva de la administración anterior, por ello resulta necesario impulsar una revisión de dicho Modelo, a fin de que se adecue, al cambio de paradigma y a la reformulación de la política contra las drogas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024.</p> <p>Durante 2020, en seguimiento al Acuerdo 06/XLV/19 del CNSP, a través del cual concluyen las funciones del SESNSP como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, el CNPDyPC en el marco del proceso de entrega-recepción de los asuntos del SJP presentó un informe sobre las acciones de atención recomendadas para dar cumplimiento al presente acuerdo, en el que se sugirió "Reactivar los trabajos para la actualización del MNJT, a la luz de la política pública en materia de atención a las adicciones y las acciones de prevención terciaria para la reinserción de personas en conflicto con la ley, derivadas de problemas de adicciones, con base en la Ley Nacional de Ejecución Penal, cuya gobernanza, de acuerdo con sus atribuciones, debe ser liderada por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación"</p> <p>Asimismo, se puntualizó que el tema requiere el análisis y la revisión de los actores clave del proceso, como la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional contra las Adicciones, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el propósito de incluir en dicho Modelo el nuevo paradigma en materia de seguridad y la perspectiva de reformulación del combate a las drogas, así como lo dispuesto en la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>Secretaría Ejecutiva Adjunta El Modelo de Justicia Terapéutica fue desarrollado en 2017 y 2018 en el SESNSP por parte de la Dirección General Adjunta de Seguimiento al Sistema de Justicia Penal. Derivado de lo anterior, el tema fue reportado en el Acta Administrativa Entrega-Recepción a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación. Cabe destacar que el 28 de febrero</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>del 2020, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, informó al Titular de este Secretariado, Lic. Leonel Cota Montaña, que actualmente el proyecto se encuentra en armonización con la visión y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Ya que el cumplimiento de dicho acuerdo corresponde al Sistema de Justicia Penal, le solicito eliminarlo como parte de los Acuerdos pendientes de cumplimiento por parte del SESNSP.</p> <p>Al respecto, el 22 de enero de 2021 se suscribió el Acta Administrativa de Entrega-Recepción realizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>En dicha Acta Administrativa de Entrega-Recepción, como Anexo VII "Informe de Actividades realizadas por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, respecto a la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, en el periodo de octubre de 2016 a febrero de 2020" el CNPDyPC manifiesta lo siguiente: El Modelo de Justicia Terapéutica fue revisado y aprobado por las instituciones que participaron en su elaboración, por lo que para formalizar su implementación se acordó elaborar un Memorando de Entendimiento, que a la fecha no ha sido suscrito y sometido, para su aprobación, al Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>El 15 de febrero de 2019, la Dra. Farah Diva Urrutia, Secretaria de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos (OEA) dirigió una carta a la Dra. Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación, por medio del cual manifestó el interés del organismo internacional por establecer un diálogo con dicha dependencia respecto del programa de asistencia técnica en materia de justicia terapéutica.</p> <p>Actualmente, se cuenta con los proyectos de Modelo Nacional de Justicia Terapéutica y el Memorandum de entendimiento, que requieren armonizarse con la visión y las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, conforme al nuevo paradigma en materia de seguridad y la</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>reformulación de la política antidrogas de la presente administración federal.</p> <p>Asimismo en la citada Acta Entrega Recepción en la relación de asuntos prioritarios se reporta el asunto "Modelo de Justicia Terapéutica", como de prioridad Alta, informando que queda pendiente actualizar el Modelo y posteriormente revisar el Memorándum de entendimiento con la Organización de los Estados Americanos para formalizar la adopción del Modelo de Justicia Terapéutica, con el enfoque de justicia transicional, la política de reformulación contras las drogas y la estrategia nacional de seguridad pública de la administración federal 2018-2024 y finalmente, recomendando reactivar los trabajos para la actualización del MJT a la luz de la política pública en materia de atención a las adicciones y las acciones de prevención terciaria para la reinserción de personas en conflicto con la ley, derivadas de problemas de adicciones, a la luz de la Ley Nacional de ejecución Penal, cuya gobernanza, con base en sus atribuciones, pudiera ser liderada por la Unidad de Apoyo al sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación.</p> <p>Derivado de lo anterior, la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia, actualmente coordina la implementación, consolidación y/o expansión del Programa de Justicia Terapéutica (PJT), el cual tiene como base la Guía de Justicia Terapéutica (anteriormente Modelo Nacional de Justicia Terapéutica), mismo que está disponible para su consulta en el Micrositio de la UASJ. https://justicia.segob.gob.mx/es/UASJ/Direccion_General_para_la_Reconciliacion_y_Justicia</p> <p>Derivado del Acuerdo de cooperación internacional entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría General de la OEA en materia de asistencia técnica para la consolidación e implementación del Programa de Justicia Terapéutica (PJT), desde agosto del 2020, la UASJ coordina acciones interinstitucionales con organizaciones como la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Unidos de América y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de la Embajada de los Estados Unidos Americanos, quienes brindan asistencia técnica a través de</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>capacitaciones.</p> <p>La implementación, consolidación y expansión del PJT está dividida en tres grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A Primera Fase que contempla 5 entidades federativas para consolidar y/o expandir el PJT: Chihuahua, Durango, Estado de México, Morelos y Nuevo León. - Grupo A Segunda Fase que contempla 14 entidades federativas para implementar el PJT: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco y Yucatán. - Grupo B que contempla 13 entidades federativas para implementar el PJT: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. <p>Se elaboró un Plan de Trabajo y Cronograma para ejecutar las acciones con cada uno de los grupos, a fin de trazar rutas para la consolidación y/o expansión de sus PJT e iniciar con los procesos de capacitación.</p> <p>Se gestionan reuniones de trabajo con los estados del Grupo A Segunda Fase y Grupo B, a efecto de identificar las estrategias que nos permitan implementar el PJT de manera óptima y eficaz.</p>
<p>10/XLIII/17 Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar lineamientos para la implementación de la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo • Realizar las gestiones 	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>	<p>CNI</p>	<p>Se llevó a cabo una propuesta de Norma Oficial Mexicana, para lo cual, se remitió el proyecto a la Dirección General de Normalización de la Secretaría de Economía, sin que a la fecha se haya logrado su inclusión como proyecto de Norma Oficial Mexicana, estando en espera de la conformación de un comité dentro de la SSPC para integrar al proceso de normalización correspondiente.</p> <p>En octubre de 2021 se solicitó a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General del Registro Público Vehicular la inclusión en el Programa Nacional de Normalización 2022 el Proyecto de NOM Norma Oficial Mexicana para homologar características, tecnología, infraestructura y sistemas de los centros de control, comando, cómputo y comunicaciones a</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>necesarias para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar el modelo y marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento. 			<p>nivel nacional, cuyo proceso de normalización será llevado a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p>En 2022, se prevé que se desarrolle dicho Proceso de normalización, para que a partir de que se publique como NOM en el DOF, se realicen las acciones tendientes a la certificación de los Complejos de Seguridad.</p>
<p>11/XLIII/17 Protocolo Nacional para fortalecer el proceso de investigación en la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal El CNSP aprueba que la PGR, en coordinación con el SESNSP, elabore un Protocolo Nacional de Investigación en el SJP que incluya las fases de investigación inicial y complementaria, así como el contenido de la carpeta de investigación y registro de la misma.</p>	Cumplido	CNPJ	<p>En la XXXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada el 23 de julio de 2018, fue aprobado en lo general el Protocolo Nacional de Investigación mediante el Acuerdo CNPJ/XXXIX/05/2018, protocolo que comprende la estandarización de criterios metodológicos, técnicos y procedimentales generales para ser aplicados por las Instituciones de Procuración de Justicia del país durante la investigación de los delitos y en la formación y manejo de las carpetas de investigación.</p> <p>En la 1ª Sesión Extraordinaria 2019, de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, celebrada el 18 de febrero de 2019, se aprobó el Acuerdo 03/I-SE/CPDPC/19, bajo el tenor siguiente:</p> <p>“El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Protocolo Nacional de Investigación en el Sistema de Justicia Penal, en atención al Acuerdo 11/XLIII/17 del Consejo Nacional, ordenando su observancia en las instancias de seguridad pública federal y estatal”.</p>
<p>12/XLIII/17 Actualización del modelo y proceso de control de confianza para los integrantes de las instituciones de seguridad pública El CNSP aprueba el nuevo Modelo Nacional de</p>	Cumplido	CNCA	<p>Durante 2018, los principales ejes de la actualización del Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza (MNECC) se difundieron en diferentes foros.</p> <p>Durante la Sexta Sesión Ordinaria de Órgano Consultivo del CNCA, realizada en junio de 2018, se socializaron los ejes de la actualización del MNECC.</p> <p>Derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano Consultivo del CNCA, también celebrada</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>Evaluación de Control de Confianza consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Protocolo de reclutamiento y preselección de aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública; b) Fortalecimiento de la entrevista y diseño de una nueva batería de pruebas psicológicas; c) Protocolo de consulta de antecedentes y nuevas fuentes de información para fortalecer la evaluación socioeconómica; d) Determinación del proceso para el análisis de tatuajes; e) Identificación de información de salud física y rasgos psicológicos para impulsar programas de medicina preventiva; f) Reorientación de la prueba poligráfica, y g) Establecimiento del Código de ETICA de los integrantes del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza. <p>Para efecto de su cumplimiento, se</p>			<p>durante de junio, se acordó la conformación de diversas mesas de trabajo en colaboración la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, instituciones académicas y áreas de investigación, con el objetivo de analizar nuevas propuestas que puedan aportar al fortalecimiento de los ejes principales de la actualización del Modelo Nacional.</p> <p>En la Octava Sesión Ordinaria del Órgano Consultivo del CNCA, celebrada en septiembre de 2018, se aprobó la versión final, definiendo los pasos para consolidar la actualización aprobada, trabajando en paralelo su difusión y la capacitación del personal que integran los diferentes C3 del país.</p> <p>El 8 de octubre de 2018, se hizo entrega de los siete ordenamientos mencionados en el acuerdo a los Titulares de los Centros de Evaluación Federales y de las entidades federativas.</p> <p>La CPCA el 9 de enero de 2019 en su XVIII Sesión Ordinaria acordó dar seguimiento a la difusión del Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza.</p> <p>En este tenor, el 16 de mayo de 2019, el CNCA entregó a los Titulares de los Centros de Evaluación, la actualización del MNECC, sus lineamientos y la documentación complementaria mencionada en el último párrafo del acuerdo, la cual incluye los procedimientos de evaluación, con lo cual se da cumplimiento en su totalidad al Acuerdo 12/XLII/17.</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
<p>instruye al SESNSP para que establezca las acciones para modificar los lineamientos, criterios, procedimientos y protocolos necesarios, a fin de que se implemente en 2018.</p>			
<p>14/XLIII/17 Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza El CNSP aprueba que la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, en coordinación con el SESNSP, la PGR e instancias competentes de las entidades federativas y municipios, elabore el Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza.</p>	<p>Cumplido</p>	<p>CNSSP</p>	<p>En México, había ausencia de un marco jurídico de aplicación general que regulará el Uso de la Fuerza para los cuerpos de seguridad pública del país, por ello, el CNSP en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, a través del presente Acuerdo, aprobó la elaboración de un Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza.</p> <p>Bajo este contexto, a través de la hoy extinta Comisión Nacional de Seguridad y las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Pública Municipal, se desarrolló un proyecto de Protocolo Nacional, el cual en su momento, fue aprobado por dichas Conferencias Nacionales. Cabe precisar que dicho proyecto fue desarrollado bajo la estrategia y objetivos de seguridad de la administración pública federal anterior.</p> <p>No obstante, derivado de las necesidades y objetivos trazados por la presente administración federal, con fecha 26 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, y que en sus transitorios Primero y Cuarto, se estableció la necesidad de expedir una ley nacional que reglamentara el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad pública de todo el país.</p> <p>Por ello, el 27 de mayo de 2019, se publicó en el DOF la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, siendo de observancia general en todo el territorio</p>



Resumen del Acuerdo	Estatus	Instancias Responsables ^{2/}	Acciones para su cumplimiento
			<p>nacional y tiene como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la Fuerza Armada permanente cuando actúen en tareas de seguridad pública.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprobó mediante el Acuerdo 05/XLVI/20 entre otros, el Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza.</p>

2/ CNSSP. Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; CNPJ. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; CNSPen. Conferencia Nacional de Sistema Penitenciario; CNSPM. Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; CPI. Comisión Permanente de información; CPPDyPC. Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; SESNSP. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; SEA. Secretaría Ejecutiva Adjunta del Sistema Nacional de Seguridad Pública; CNI. Centro Nacional de Información; CNPDyPC. Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; CNCA. Centro Nacional de Certificación y Acreditación; DGAT. Dirección General de Apoyo Técnico; DGP. Dirección General de Planeación del SESNSP; DGAJ. Dirección General de Asuntos Jurídicos del SESNSP; DGREPUVE. Dirección General de Registro Público Vehicular.



II. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COMISIONES



En términos de lo previsto en el artículo 15 de la LGSNSP, el Consejo Nacional de Seguridad Pública puede funcionar en Pleno o en Comisiones. Por ello, se ha establecido la integración de tres Comisiones Permanentes: De Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y de Certificación y Acreditación; que tienen como objetivo apoyar en el análisis e instrumentación de las políticas, lineamientos, programas, acciones y demás instrumentos en materia de seguridad pública.

De conformidad con el Acuerdo 07/XLV/19, aprobado por el CNSP en su XLV Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019, los miembros actuales de las Comisiones Permanentes se conforman de la siguiente manera:

Integración de las Comisiones Permanentes



Cabe mencionar que acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los integrantes de las Comisiones Permanentes serán designados por un periodo mínimo de dos años y máximo de tres, con opción a reelección por un plazo igual al que fueron designados originalmente, en el periodo inmediato siguiente.

Con base en lo anterior, toda vez que los actuales miembros de las Comisiones Permanentes concluyen sus tres años en su encargo en diciembre de 2022, se tiene contemplado que en la próxima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se someta a su consideración la renovación de sus integrantes.



A. COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN





Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Información ha realizado las gestiones necesarias para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por dicho Órgano Colegiado, cuyo detalle se encuentra en el Informe que presenta esa Comisión Permanente ante el CNSP, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción VI de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.



B. COMISIÓN PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA





El pasado 16 de agosto tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, que tuvo como sede la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

De dicha sesión, se obtuvo un total de dos acuerdos aprobados, destacando el siguiente:

ACUERDO 02/CPPDPCCNSP/SO-01/2022

La Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tiene por presentado el anteproyecto del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, elaborado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, instruye la conformación de un grupo de trabajo, integrado por los Secretarios Ejecutivos Estatales de los gobiernos de las entidades federativas que forman parte de esta Comisión Permanente, para la revisión del anteproyecto, mismo que deberá quedar concluido en un término de tres meses.

Asimismo, esta Comisión Permanente durante el periodo del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, ha efectuado las acciones encaminadas al seguimiento de sus acuerdos, cuyo detalle se encuentra en el Informe que presenta ante el CNSP, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.



C. COMISIÓN PERMANENTE DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN





La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación de acuerdo a la información proporcionada por su Secretario Técnico, el Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP, se encuentra realizando los preparativos para celebrar la próxima Sesión Ordinaria de dicha Comisión Permanente que se tiene programada para el 29 de noviembre del presente año.

Del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022, este Órgano Colegiado ha llevado a cabo el seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos, cuyo detalle se encuentra en el Informe que presenta ante el CNSP, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción VI de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.